

Parte C

Documentos conexos

1. Estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010*

Índice

Carta de envío.....	287
Declaración de control financiero interno.....	287
Opinión del auditor independiente e informe a la Asamblea de los Estados Partes.....	289
Informe sobre la auditoría de los estados financieros para 2010.....	291
Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.....	313
Estado II: Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2010.....	314
Estado III: Corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2010.....	315
Estado IV: Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.....	316
Cuadro 1: Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2010.....	316
Cuadro 2: Situación del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2010.....	319
Cuadro 3: Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2010.....	319
Cuadro 4: Situación del superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2010.....	322
Cuadro 5: Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2009.....	323
Cuadro 6: Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2010.....	325
Cuadro 7: Situación de los Fondos Fiduciarios al 31 de diciembre de 2010.....	326
Notas a los estados financieros.....	326
1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos.....	326
2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros.....	328
3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV).....	332
4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias.....	333
Cuadro 1: Detalles sobre los ingresos varios.....	333
Cuadro 2: Detalles de los gastos.....	333
Cuadro 3: Detalles de otras cuentas por cobrar.....	335
Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar.....	336
5. Fondos Fiduciarios.....	337
6. Bienes no fungibles.....	338
Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles.....	338
Cuadro 6: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes.....	338
7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes.....	338
8. Pagos a título graciable.....	338
9. Personal proporcionado gratuitamente.....	338
10. Pasivo contingente.....	339
11. Lesiones en actos de servicio.....	339
12. Contribuciones en especie.....	339
13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....	339
14. El proyecto de los locales permanentes: descripción general.....	339
15. El proyecto de los locales permanentes: notas a los estados I a III.....	340

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/10/12.

Carta de envío

31 de marzo de 2011

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

(firmado) Silvana Arbia
Secretaria

Sra. Helen Feetenby
Directora
Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Londres SW1W 9SP
Reino Unido

Declaración de control financiero interno

Ámbito de responsabilidades

De conformidad con la regla 101.1 de la Reglamentación Financiera Detallada, en su calidad de principal funcionaria administrativa de la Corte la Secretaria es responsable de velar por que todos los órganos de la Corte administren en forma coherente el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, incluso mediante arreglos institucionales apropiados con la Fiscalía y sin perjuicio de las funciones y facultades atribuidas al Fiscal en virtud del párrafo 2 del artículo 42 del Estatuto de Roma. De conformidad con la regla 111.1, soy responsable de las cuentas y he determinado y llevado las cuentas financieras y los registros auxiliares, instituido procedimientos adecuados para la contabilidad de la Corte y designado a los funcionarios encargados de desempeñar las funciones de contabilidad.

De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, especialmente el artículo 1.4 y el artículo 10, en mi calidad de Secretaria soy responsable de mantener un buen sistema de fiscalización financiera interna que permita proceder a una revisión efectiva de las transacciones financieras a los efectos de:

- 1 la regularidad de las operaciones de recaudación, custodia y salida de todos los fondos y demás recursos financieros de la Corte;
- 2 la conformidad de las obligaciones y los gastos con las consignaciones, con otras disposiciones financieras aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes o con los objetivos y reglamentos relativos a los fondos fiduciarios y las cuentas especiales; y
- 3 la utilización económica de los recursos de la Corte.

De conformidad con la regla 101.1 c), en la aplicación del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada los funcionarios se guiarán por los principios de una administración financiera eficaz y la economía.

Tengo la satisfacción de afirmar que durante todo el período se han aplicado sistemas adecuados de fiscalización financiera interna.

Examen de la eficiencia del sistema de control financiero interno

La eficacia del sistema de control financiero interno y de cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte se verifica mediante un proceso con arreglo al cual los administradores operacionales (oficiales certificadores) presentan una declaración de garantía para confirmar que tienen procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos pertinentes. Esas declaraciones confirman que los oficiales certificadores han aplicado los artículos y reglas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada en sus ámbitos operacionales y señalan a la atención cualquier deficiencia o irregularidad¹.

Además, en 2010 la Oficina de Auditoría Interna realizó auditorías acerca del Comité de Examen de las Actividades de Adquisición; la gestión de la caja chica y los documentos de obligaciones varias (DOV); y la administración del proyecto de los locales permanentes, mediante el examen de los marcos de control financiero y operacional, la gestión de riesgos y la gobernanza de esas actividades.

Como resultado de su examen, la Oficina de Auditoría Interna me garantizó la eficacia de los controles del Comité de Examen de las Actividades de Adquisición y la gestión de la caja chica y los documentos de obligaciones varias.

No obstante, en la auditoría de la administración del proyecto de los locales permanentes se observaron algunas deficiencias. La Oficina de Auditoría Interna determinó que:

- a) para la concepción de la estructura de gobernanza se aplicaron en general las buenas prácticas. No obstante, la aplicación de la estructura ha planteado problemas en varias esferas, incluida la definición del enfoque del proyecto, que no es coherente con la política original de la Asamblea de los Estados Partes;
- b) la calidad y la eficacia del proceso de evaluación de riesgos debería mejorarse en varios sectores; y
- c) se requiere aclarar y documentar adecuadamente los procedimientos y controles financieros del proyecto.

Reconociendo esos problemas, se están preparando planes de acción para resolverlos y mejorar más los sistemas de control financiero y las prácticas.

De conformidad con la regla 110.1 del Reglamento Financiero, el auditor interno presentará al Comité de Presupuesto y Finanzas un informe sobre sus actividades por conducto de la Presidencia del Comité de Auditoría.

Aunque las actividades de auditoría realizadas han demostrado que los controles pueden mejorarse un poco, la conclusión general de los resultados de esos exámenes es que durante ese período la Corte mantuvo un marco adecuado de control financiero interno y que no se detectaron insuficiencias importantes que pudieran haber afectado el funcionamiento de dicho marco durante ese período. Me complace haber recibido las garantías necesarias de que se ha contado con un marco adecuado de control financiero interno durante el período y hasta la fecha de la firma de la presente declaración.

Sra. Silvana Arbia
Secretaria

¹ Cabe señalar que las declaraciones de garantía correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2010 se firmaron *ex post facto*.

Opinión del auditor independiente e informe a la Asamblea de los Estados Partes

He examinado los estados financieros de la Corte Penal Internacional correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2010, que incluyen el Estado I, Estado de ingresos, gastos y cambios en los saldos de los fondos; el Estado II, Estado de los activos, pasivos y saldos de las reservas y los fondos; el Estado III, Estado de la corriente de efectivo; el Estado IV, Estado de consignaciones; los cuadros 1 a 7 y las notas conexas. Esos estados financieros se prepararon con arreglo a las políticas contables establecidos en ellas.

La responsabilidad de la Secretaria respecto de los estados financieros

La Secretaria es responsable de la preparación y presentación correcta de los estados financieros de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y los requisitos del Reglamento Financiero, como autorizó la Asamblea de los Estados Partes. La Secretaria también realiza el control interno que juzgue necesario para preparar estados financieros exentos de inexactitudes de fondo, sea por fraude o por error.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad consiste en formular una opinión sobre los estados financieros basada en mi comprobación de cuentas de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero. Llevé a cabo mi comprobación de cuentas con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Junta Internacional de Normas de Auditoría y Comprobación. Esas normas requieren que yo y mi personal cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y llevemos a cabo la comprobación de cuentas de manera a obtener garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes de fondo.

La auditoría consiste en aplicar los procedimientos pertinentes para obtener comprobantes de las sumas y los datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, en particular la evaluación de los riesgos de que los estados financieros tengan inexactitudes de fondo, ya sea por fraude o por error. Al evaluar los riesgos, el auditor examina los controles internos pertinentes para la preparación y correcta presentación de los estados financieros por la Corte Penal Internacional, a fin de elaborar unos procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias. La auditoría determina también si las políticas contables empleadas son idóneas y si las estimaciones contables de la Secretaria son razonables; lo mismo se hace acerca de la presentación general de los estados financieros.

Además, se me pide que obtenga pruebas suficiente que permitan tener garantía razonable de que los ingresos y los gastos consignados en los estados financieros se han aplicado a los fines previstos por la Asamblea de los Estados partes y que las operaciones financieras se ajustan al Reglamento Financiero.

Considero que las pruebas para la auditoría que he obtenido son suficientes y adecuadas para fundamentar en ellas mi opinión.

Opinión sobre los estados financieros

A mi juicio:

a) los estados financiero presentan adecuadamente, en lo esencial, la situación financiera de la Corte Penal Internacional al 31 de diciembre de 2012 y los resultados del período concluido en esa fecha; y

b) los estados financieros se prepararon correctamente de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero autorizado por la Asamblea de los Estados Partes.

Opinión sobre la conformidad

En mi opinión, en todos los aspectos de fondo los ingresos y los gastos se han aplicado a los fines aprobados por la Asamblea de los Estados Partes y las transacciones financieras se ajustan al Reglamento Financiero.

Cuestiones sobre las que informo a título excepcional

No tengo nada que informar acerca de lo siguiente:

En la carta de contratación se me pide que informe si, en mi opinión:

- a) no se han llevado registros contables adecuados; o
- b) no he recibido toda la información y las explicaciones requeridas para mi auditoría; o
- c) no están establecidos sistemas efectivos de control interno.

Informe del Auditor Externo

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero, también he preparado un informe del Auditor Externo sobre mi auditoría de los estados financieros de la Corte Penal Internacional.

Amyas C E Morse
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres
SW1W 9SP

Julio de 2011

Informe sobre la auditoría de los estados financieros para 2010

El objetivo de la auditoría es proporcionar a los Estados Partes una garantía independiente; valorizar la gestión financiera y la gobernanza de la organización; y apoyar los objetivos del trabajo de la organización mediante el procedimiento de auditoría externa.

El Contralor y Auditor General es el jefe de la Oficina Nacional de Auditoría, principal institución de auditoría del Reino Unido. El Contralor y Auditor General y la Oficina Nacional de Auditoría son independientes del Gobierno del Reino Unido y certifican ante el Parlamento del Reino Unido la utilización adecuada y eficiente de los fondos públicos y la rendición de cuentas. Comprobamos las cuentas de todos los órganos centrales del sector público y de varias organizaciones internacionales. La Oficina Nacional de Auditoría presta servicios de auditoría externa a varias organizaciones internacionales, independientemente de su función de principal institución de auditoría del Reino Unido.

Julio de 2011

Índice

Resumen.....	292
Conclusión general.....	292
Conclusiones de la auditoría	292
Resultados generales de la auditoría	292
Examen financiero del Fondo General.....	293
Ejecución financiera general.....	293
Proyecto de los locales permanentes	295
Estado actual.....	296
Estructura de gobernanza.....	297
Eficacia de las comunicaciones.....	298
Gestión de los riesgos relacionados con el presupuesto.....	298
Adopción de las IPSAS por primera vez.....	300
Compendio - progreso en relación con las anteriores recomendaciones	302
Panorama general.....	302
Comité de Auditoría.....	302
Gestión de los riesgos	303
Declaración de control interno.....	304
Oficina de Auditoría Interna	305
Cuestiones de tecnología de la información.....	305
Continuidad de las actividades y recuperación en casos de desastre	305
Conducta ética.....	306
Respuesta de la administración a las recomendaciones de auditoría para 2009.....	307
Agradecimientos	307
Anexo A: Resumen de las recomendaciones para 2010.....	308
Anexo B: Seguimiento de las recomendaciones del año anterior.....	310

Resumen

Conclusión general

1. Hemos recomendado que el Auditor Externo emita un **dictamen de auditoría sin reservas** sobre los estados financieros correspondientes a 2009 que presente adecuadamente, que todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) al 31 de diciembre de 2010 y los resultados del año concluido en esa fecha; y consideramos que los estados financieros se han preparado adecuadamente de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero aprobado por la Asamblea de los Estados Partes.

Conclusiones de la auditoría

2. Además de nuestras observaciones sobre las operaciones financieras de la Corte, nuestro informe de auditoría correspondiente a 2010 que presentamos a la Asamblea de los Estados Partes presta atención al progreso alcanzado por la Corte respecto del proyecto de los locales permanentes y a los planes para la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, y también hemos presentado un informe resumido sobre nuestras recomendaciones anteriores y el progreso alcanzado por la Corte en el cumplimiento de nuestras recomendaciones recurrentes.

3. Acerca del proyecto de los locales permanentes, llegamos a la conclusión de que se ha progresado poco en la aplicación de nuestras recomendaciones sobre 2009 y que nuevos atrasos en las primeras etapas del proyecto pondrían en gran peligro la entrega del proyecto en la fecha establecida y con el presupuesto aprobado. Acerca de la gobernanza del proyecto, hemos recomendado que el Comité de Supervisión acelere el establecimiento de una estructura de gobernanza más efectiva para atenuar el riesgo de que no se cumplan los objetivos del proyecto.

4. En cuanto a la aplicación de las IPSAS, hemos recomendado que la Corte acelere su calendario de aplicación y especialmente que tenga listas en 2011 sus políticas contables para los bienes, las instalaciones y el equipo, a fin de lograr la incorporación de información pertinente y oportuna sobre los costos del proyecto de los locales permanentes y adoptar decisiones adecuadas sobre la inversión en la mejora de los programas informáticos de contabilidad.

5. Durante varios años hemos hecho recomendaciones en sectores fundamentales de la gobernanza institucional que consideramos importantes para proteger la reputación de la Corte y mejorar el control interno. Un gran número de recomendaciones de larga data sigue desatendido. Es fundamental que la administración establezca un calendario realista para la aplicación de todas las recomendaciones anteriores y que el Comité de Auditoría lo refrende y vigile su cumplimiento.

Resultados generales de la auditoría

6. Hemos examinado los estados financieros de la Corte Penal Internacional de conformidad con el Reglamento Financiero y con las Normas Internacionales de Auditoría.

7. El examen de auditoría no reveló ningún error o imprecisión que considerásemos que afectara la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros. La opinión de auditoría confirma que los estados financieros presentan adecuadamente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de la Corte Penal Internacional al 31 de diciembre de 2010 y los resultados para el año concluido en esa fecha, y que los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y el Reglamento Financiero aprobado por la Asamblea de los Estados Partes.

8. La auditoría confirma que, en todos los aspectos de fondo, las transacciones en que se basan los estados financieros han sido realizadas de conformidad con el Reglamento

Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y aplicadas a los fines previstos por la Asamblea de los Estados Partes.

9. La auditoría comprendió un examen general de los procedimientos contables de la Corte, una evaluación de los controles internos que afectan nuestra opinión de auditoría y las pruebas de los asientos contables y de otras pruebas de apoyo que estimamos necesarias en las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría están concebidos principalmente con el fin de poder formular un dictamen de auditoría.

10. La labor de auditoría no comprendió un examen pormenorizado de todos los aspectos de los sistemas de información presupuestaria y financiera de la Corte, y los resultados no deben ser considerados una opinión completa sobre los mismos. Finalmente, se llevó a cabo un examen a fin de verificar que los estados financieros reflejasen fidedignamente los asientos contables de la Corte y se presentaban adecuadamente.

11. Las principales observaciones y recomendaciones de nuestra auditoría se exponen a continuación. Nuestras recomendaciones se resumen en el **Anexo A**. Las medidas tomadas por la administración en respuesta a nuestras recomendaciones sobre 2009 figuran en el **Anexo B**.

Examen financiero del Fondo General

Ejecución financiera general

12. Por primera vez la Corte informa de un déficit de los ingresos en comparación con los gastos en su Fondo General y su Fondo de Operaciones. El Estado de consignaciones (Estado IV) indica un total de gastos de 104,5 millones de euros en comparación con el presupuesto aprobado de 103,6 millones de euros, lo que indica un déficit presupuestario de 876.000 euros. Dicho déficit se ha reducido en parte mediante ingresos en concepto de intereses por un monto de 343.000 euros y otros ingresos por un total de 121.000 euros, con el resultado de un déficit retenido de 412.000 euros (2009: superávit de 827.000 euros).

Ingresos

13. Las cuotas aumentaron en 7,3 millones de euros (7,7%). El objetivo del aumento fue apoyar el crecimiento de la Corte al preverse tres juicios para 2010. El aumento de las cuotas estaba también destinado a apoyar el establecimiento de la Oficina de Enlace con la Unión Africana, el Mecanismo de Supervisión Independiente y los costos relacionados con la Conferencia de Revisión.

Ingresos en concepto de intereses

14. En 2010 la Corte recibió 343.000 euros de ingresos en concepto de intereses (2009: 1,3 millones de euros), lo que constituyó una disminución del 73%. Las reducidas utilidades se debieron a la disminución de los saldos de caja y a que las tasas de interés siguieron bajas.

Contribuciones en especie

15. Las contribuciones en especie de valor considerable hechas durante el período incluyeron el alquiler gratuito de los edificios que ocupa la Corte en La Haya. En los estados financieros no se ha atribuido valor a esa contribución en especie. Como se indica en la nota 12, el período de alquiler gratuito proporcionado por el Estado anfitrión termina en 2012 y en el futuro el costo anual adicional de seguir en los locales actuales hasta que estén listos los locales permanentes será de aproximadamente 6,3 millones de euros.

Gastos

16. Los gastos aumentaron en 11,4% a 104,5 millones de euros (2009: 93,8 millones de euros). En el cuadro 2 de los estados financieros figuran detalles de las categorías de gastos en comparación con el presupuesto. Si bien los 75,9 millones de euros de sueldos y otros

gastos de personal se ajustaron en general al presupuesto de 76,3 millones de euros, hubo un considerable gasto deficitario (1,8 millones de euros) en servicios por contrata, compensado en parte por un gasto inferior a lo previsto de 905.000 euros en los gastos de funcionamiento de la Corte. El aumento de los gastos está relacionado sobre todo con una nueva situación en Kenya, que ha tenido como resultado costos adicionales y con los juicios concurrentes de Lubanga y Katanga, que no estaban previstos cuando se aprobó el presupuesto y han aumentado los gastos generales de funcionamiento de la Corte.

17. Los gastos relacionados con el personal incluyen 568.000 euros para el aumento de los días de vacaciones anuales acumulados. En 2010, la Corte modificó su política contable y reconoció su responsabilidad ante su personal respecto de los días acumulados de vacaciones anuales. Eso ocasionó una reformulación de los estados financieros del año anterior y el asiento de la totalidad de ese pasivo, que al 31 de diciembre de 2010 era de 4,1 millones de euros (2009: 3,5 millones de euros [*reformulado*]).

18. Los gastos relacionados con el personal también incluyen el aumento del crédito relacionado con las causas ante la OIT (330.000 euros) y un nuevo crédito de 510.000 euros para deudas de cobro dudoso. En 2010, exfuncionarios de la Corte presentaron cinco causas ante el Tribunal de la Organización Internacional del Trabajo. El departamento jurídico de la Corte considera probable que el Tribunal ordene el pago de indemnizaciones.

Recomendación 1:

19. Recomendamos que la Corte examine detalladamente todas las causas presentadas ante el Tribunal a fin de determinar qué temas y experiencias comunes pueden aprovecharse en relación con sus políticas de recursos humanos.

20. El crédito para deudas de pago dudoso tiene relación con los adelantos pagados a un acusado cuyos bienes congeló la Corte para cubrir los gastos de representación jurídica. La administración ha llegado a la conclusión de que es improbable recuperar esa suma y que la Corte seguirá pagando esos honorarios jurídicos en el futuro previsible.

Activos y pasivos

21. Al 31 de diciembre de 2010, el total de las reservas y los saldos de los fondos fue de 19,5 millones de euros (2009: 31,4 millones de euros). Esa reducción de las reservas retenidas es atribuible principalmente a un aumento de las cuotas por cobrar y a una disminución de las cuotas recibidas por adelantado. El resultado fue un valor negativo de 8,7 millones de euros de la corriente de efectivo en 2010 que explica en líneas generales el egreso neto de efectivo de las actividades operacionales de la Corte por valor de 8,7 millones de euros (2009: 4,5 millones de euros [*egresos de efectivo*]).

22. Las cuotas por cobrar a los Estados Partes aumentaron de 5,2 millones de euros a 6,2 millones de euros y las cuotas recibidas por adelantado disminuyeron en 3,6 millones de euros a 41.000 euros. La Corte debería considerar si esas variaciones se deben a un aumento de la presión sobre los presupuestos nacionales de los propios Estados Partes y el efecto que eso podría tener en la financiación futura de la Corte. Además, la reducción de las reservas y el aumento de los gastos mensuales plantean un verdadero riesgo de que la Corte no cuente con recursos accesibles suficientes para pagar sus gastos en la fecha en que son pagaderos.

23. La Corte ha informado de una reducción de 2,0 millones de euros de las obligaciones por liquidar al 31 de diciembre de 2010, a 5,7 millones de euros (2009: 7,7 millones de euros). Hemos seguido llevando a cabo un examen detallado para verificar si los fondos han sido adecuadamente comprometidos para los fines previstos y están apoyados por compromisos legales válidos al final del año.

24. El Fondo de Operaciones se mantuvo en 7,4 millones de euros. En 2010 se utilizaron 412.000 euros del Fondo para Contingencias debido a gastos adicionales que la Corte no pudo absorber en su presupuesto ordinario.

Casos de fraude o presunción de fraude

25. La responsabilidad principal de la prevención y detección de casos de fraude incumbe a la Secretaría. Las Normas Internacionales de Auditoría disponen que, como parte de nuestros procedimientos de auditoría, consideremos el riesgo de fraude o presunción de fraude, y la auditoría realizada proporciona garantías razonables respecto de casos de fraude o error de importancia.

26. La Corte no mantiene un registro centralizado de los casos de fraude denunciados. Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos indagado individualmente a los encargados de la gobernanza y la auditoría interna si tienen conocimiento de casos de fraude que afecten a la Corte. La Secretaría ha confirmado que en 2010 no hubo casos de fraude en la Corte. El director de la Oficina de Auditoría Interna nos informó de que había un caso de robo de la caja chica en la oficina sobre el terreno descubierto en el curso de la auditoría de la caja chica. Nuestra auditoría no encontró casos de fraude.

27. La Corte no tiene todavía una política contra el fraude. Los empleados de la Corte no cuentan con un procedimiento definido para denunciar casos o sospechas de actividades fraudulentas. En nuestra sección sobre la conducta ética hemos examinado el progreso hecho por la Corte en relación con nuestras anteriores recomendaciones de auditoría.

Pérdidas, cancelaciones y pagos a título graciable

28. Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, la Secretaría nos ha notificado de una cancelación por un monto de 13.000 euros en relación con sumas por cobrar irrecuperables y otros 217.000 euros en relación con una suma irrecuperable en concepto de IVA en Uganda. Durante el año se canceló el valor de bienes no fungibles con un costo original total de 505.000 euros, principalmente en relación con el paso a pérdidas de un gran número de computadoras de escritorio.

29. En 2010, los pagos de indemnizaciones y gastos a exfuncionarios ordenados por el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo ascendieron a 241.000 euros y los gastos del proyecto de los locales permanentes incluyen una suma de 1,65 millones de euros pagada en concepto de indemnización como resultado de una controversia con un arquitecto en relación con la fase de diseño de los locales permanentes.

Proyecto de los locales permanentes

Antecedentes

30. La Corte ocupa locales provisionales proporcionados como contribución en especie por los Países Bajos, Estado anfitrión. En diciembre de 2007, la Asamblea de los Estados Partes aprobó la construcción de locales permanentes nuevos para la Corte en La Haya. Los nuevos locales consistirán en seis edificios interconectados que contendrán tres salas de audiencia y unos 1.200 lugares de trabajo en una superficie bruta total de 50.560 metros cuadrados. Se espera que los locales permanentes sean plenamente operacionales en diciembre de 2015 y que cuesten 190 millones de euros.

31. El objetivo del proyecto de los locales permanentes es construir locales permanentes para la Corte que:

- a) expresen el carácter de la Corte;
- b) alojen a todos los órganos de la Corte en un solo lugar durante por lo menos los próximos 50 años; y
- c) estén plenamente conformes con las necesidades funcionales, organizacionales, de seguridad generales y de otro tipo de la Corte.

Alcance de nuestra auditoría

32. En nuestro informe de 2009 detectamos problemas acerca de:

a) las disposiciones relativas a la presentación de informes y rendición de cuentas, derivados de la división de responsabilidades entre la Oficina del Proyecto de la Asamblea de los Estados Partes y la Oficina del Proyecto de la Secretaría;

b) el nivel de contingencias. Hasta abril de 20120 se había utilizado aproximadamente el 10% de la partida para contingencias del proyecto, pese a que no ha terminado la etapa de diseño; y

c) la carencia de un plan de obtención de resultados el proyecto, por lo que sería difícil que los Estados Partes evaluaran el éxito del proyecto y el aprovechamiento de los fondos.

33. Hemos examinado el progreso alcanzado por la Corte y lo hemos comparado con nuestras conclusiones de auditoría para 2009. Es muy pronto para que tengamos una imagen del progreso del proyecto pues sigue en una etapa temprana, hasta ahora la actividad se ha concentrado en la finalización del diseño preliminar y para fines de 2010 se habían gastado 6,4 millones de euros. En particular, hemos examinado el progreso acerca de: la estructura de gobernanza, la eficacia de las comunicaciones, el presupuesto y la gestión de los riesgos, y hemos puesto de relieve varios riesgos posibles que podrían afectar la entrega del proyecto.

Estado actual

34. Se espera que el proyecto se entregue en la fecha prevista y ajustado al presupuesto, a pesar de los atrasos y los cambios de las necesidades durante la etapa de diseño preliminar (tabla 1).

Tabla 1: Estado del proyecto de los locales permanentes

	<i>Diciembre de 2007 (presupuesto original)</i>	<i>Pronóstico actual</i>
Superficie total de los edificios	45.552 m ²	50.560 m ²
Fecha de pleno funcionamiento	2014	2015
Costo total de construcción (en millones de euros a precios de 2014)	190	190

Fuente: documentos de la Corte Penal Internacional

35. El diseño preliminar se aprobó un mes después de lo proyectado y sujeto a condiciones. El atraso se debió a la falta de recursos en la Corte y a cambios de las necesidades que generaron un costo adicional de 3,3 millones de euros. Para compensar los costos adicionales, el Comité de Supervisión examinó una lista de rubros en los que se podría hacer economías e incluían:

a) la reducción de los ascensores escénicos de cuatro a dos;

b) techos más bajos para los tres últimos pisos de la torre de salas de audiencia; y

c) una mayor optimización del espacio de estacionamiento y almacenamiento.

36. En noviembre de 2010, el Comité de Supervisión aprobó la etapa de diseño preliminar con la condición que la Corte y el director del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes revisaran conjuntamente la disposición de las salas de audiencia, la capacidad del centro de conferencias y la necesidad de una segunda sala de equipo principal y las necesidades energéticas conexas.

37. El comienzo de la etapa de diseño final se había programado originalmente para noviembre de 2010, pero no empezó hasta marzo de 2011. La Corte debería tener en cuenta el efecto de esos atrasos para la terminación del proyecto, pues tenemos entendido que los sobrecostos serían de aproximadamente 1 millón de euros por mes consistentes en 0,5 millones de euros para gastos operacionales, incluso honorarios y trabajo adicional, más otros 0,5 millones de euros para el alquiler mensual de los locales provisionales.

38. La superficie bruta total de los locales ha aumentado en aproximadamente 5.000 metros cuadrados desde diciembre de 2007 debido a necesidades adicionales en las salas de audiencia y las zonas logísticas. El director del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes considera que se trata de un costo neutro porque el diseño ha logrado una relación eficiente entre la superficie de la fachada y la del piso. Si bien algunos cambios pueden ser inevitables a medida que avanza el proyecto, la Asamblea de los Estados Partes y la Corte deben velar por que los cambios se mantengan al mínimo, ya que pueden ser costosos y alterar los calendarios de entrega. La necesidad de cambios considerables puede ser indicio de una definición inicial inadecuada del alcance del proyecto.

Estructura de gobernanza

39. Para que sea efectiva, en la estructura de gobernanza del proyecto se deberían establecer claramente las funciones, procesos, procedimientos y responsabilidades que determinan la forma en que se ha de estructurar, administrar y controlar el proyecto. La estructura de gobernanza es la base de todas las actividades para la gestión del proyecto y el logro de los resultados previstos.

40. El proyecto de los locales permanentes tiene tres partes interesadas principales:

- a) la Asamblea de los Estados Partes se encarga de patrocinar y desarrollar el proyecto;
- b) la Corte es la organización usuaria; y
- c) el Estado anfitrión suministra el proyecto de construcción y proporciona fondos y asesoramiento sobre los procedimientos legales de construcción.

41. Al aprobar el proyecto la Asamblea estableció los siguientes dispositivos de gobernanza:

- a) el Comité de Supervisión para los locales permanentes es un órgano subsidiario permanente de la Asamblea de los Estados Partes y se ocupa de la supervisión estratégica del proyecto;
- b) el director del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes tiene la responsabilidad final de la gestión general del proyecto e informa a la Asamblea de los Estados Partes por conducto del Comité de Supervisión. La Oficina del Director del Proyecto se encarga de la gestión cotidiana del proyecto;
- c) el director del proyecto de la Corte dirige la Oficina del Proyecto de los Locales Permanentes y es miembro de la Junta del Proyecto. Es el principal contacto entre el proyecto y la Corte y es el coordinador del proyecto;
- d) La Secretaria es la principal funcionaria administrativa de la Corte y en consecuencia es responsable del proyecto en el contexto del mandato de la Corte y sin perjuicio de la responsabilidad general del director del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes. La Secretaria es directamente responsable de los aspectos administrativos y financieros de la gestión de la Oficina del Director del Proyecto de la Asamblea de los Estados Partes; y
- e) La Junta del Proyecto tiene el mandato de proporcionar una estructura cooperativa y consultiva para la gestión general del proyecto, en la que participan los principales interesados. Preside la Junta el director del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes y en ella hay representantes de la Corte y del Gobierno de los Países Bajos en su calidad de Estado anfitrión.

42. En nuestro informe de 2009, recomendamos que *“tras un período inicial de funcionamiento, el Comité de Supervisión examine las disposiciones de gobernanza del proyecto, para confirmar que corresponden a sus fines, y disponen una plena y clara rendición de cuentas”*. En respuesta a esa recomendación y a conclusiones análogas de la auditoría interna, el Comité de Supervisión encargó a expertos independientes el examen de las disposiciones de gobernanza en vigor y recomendó una nueva estructura que debería quedar lista y aprobada por la Asamblea durante 2011-2012. La Corte debería considerar si

eso será demasiado tarde para que tenga un efecto real en la entrega efectiva del proyecto y también considerar la posibilidad de acelerar el establecimiento de la nueva estructura.

Recomendación 2:

43. Seguimos recomendando que se establezcan a la brevedad posible estructuras claras de rendición de cuentas a fin de asegurar que la supervisión, el control y la gestión de riesgos para el proyecto sean adecuadas.

44. Para el éxito de los proyectos se requieren metas y objetivos comunes y al mismo tiempo una clara comprensión del diseño, el costo y el plazo de terminación. Si bien tanto el equipo del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes como el de la Corte conocen el alcance del proyecto de los locales permanentes, tienen conceptos distintos acerca de la forma de determinar el valor del proyecto en función de la maximización del valor de los recursos invertidos. Nuestra auditoría sigue observando que hay limitada congruencia entre el equipo de la Corte y el de la Asamblea de los Estados Partes. Si no se los resuelve, esos problemas pondrán en peligro la eficacia de cualquier estructura de gobernanza. En consecuencia, es importante reconciliar las opiniones de las diversas partes interesadas acerca de las relaciones de compensación en cuanto a costo, tiempo y calidad. De la misma manera, debería establecerse una mentalidad global de equipo a fin de lograr que ambos equipos adopten la misma modalidad para la entrega de los resultados del proyecto. La Junta del Proyecto debería evaluar con sinceridad las barreras a la eficacia del trabajo y desarrollar una estrategia para superarlas.

Recomendación 3:

45. Recomendamos que se convenga en un conjunto común de objetivos y resultados del proyecto, acompañado de una visión clara en cuanto a costo, tiempo y calidad.

46. Observamos que aun no están claras las funciones y responsabilidades del director del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes y de la Corte en cuanto a sus funciones administrativas en el proyecto, tales como las de finanzas y adquisiciones. La Asamblea de los Estados Partes debería definir oficialmente las responsabilidades administrativas y las delegaciones de autoridad para el proyecto.

Eficacia de las comunicaciones

47. Para el éxito de un proyecto se requiere una estrategia de comunicaciones bien definida que documente la manera en que la información se ha de distribuir a todas las partes interesadas y se ha de recibir de ellas. Esa estrategia se utiliza para establecer y administrar la corriente de comunicaciones a lo largo del proyecto. En agosto de 2008 se aprobó un borrador de una estrategia de comunicación para el proyecto de los locales permanentes, pero no se la actualiza desde entonces.

48. A principios de 2011, el director del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes renunció a su cargo con efecto en marzo de 2011 y el Comité inició una campaña para llenar la vacante. El Comité decidió también que, en caso de demora en la contratación del director del proyecto de la Asamblea de los Estados Partes, consideraría la posibilidad de contratar un consultor interino. No obstante, hemos encontrado algunas fallas en la forma en que esa información se comunicó a las partes interesadas. Hubo partes interesadas importantes que no se consideraron plenamente informadas acerca de los plazos del proceso de selección y de las consecuencias que cualquier retraso podría tener para el calendario del proyecto. En nuestras deliberaciones observamos el temor de que las comunicaciones entre las partes interesadas importantes fueran deficientes y pudieran perjudicar el logro de los objetivos.

Gestión de los riesgos relacionados con el presupuesto

49. El presupuesto global para el proyecto de los locales permanentes tiene un monto de 190 millones de euros a precios de 2014 y los gastos hasta diciembre de 2010 ascendían a 6,4 millones de euros (tabla 2).

50. En febrero de 2011 se hicieron gastos adicionales no previstos para la etapa de diseño por un monto de 1,65 millones de euros, en relación con los cuales la Corte recibió del Estado anfitrión una contribución de 150 millones de euros para financiar los servicios de asesoramiento jurídico relacionado con el proceso de selección arquitectónica, con lo que el gasto con cargo a contingencias se redujo a 1,5 millones de euros. Antes de que empiece la construcción, el proyecto ya ha utilizado el 10% de sus fondos para contingencias.

51. Habida cuenta de los retrasos que se han indicado y de los cambios previstos en la estructura de gobernanza del proyecto, hay que supervisar atentamente las contingencias para evitar que sigan aumentando los gastos globales del proyecto. Aún no hay directrices acerca de los parámetros para el uso de los fondos para contingencias y persiste una diferencia de opiniones sobre la forma en que se lo puede utilizar.

52. El presupuesto del proyecto no incluye la totalidad de los gastos del proyecto. En especial, no se incluyen en el costo total del proyecto los muebles, el equipo de los usuarios y los correspondientes gastos operacionales (por ejemplo, gastos de traslado) no se incluyen en el costo total del proyecto. La separación de esos gastos del presupuesto principal del proyecto puede dificultar la determinación de los gastos agregados. Alentamos la preparación de un presupuesto general del proyecto a fin de que lo apruebe la Asamblea de los Estados Partes.

Recomendación 4:

53. Recomendamos que se haga con carácter prioritario una evaluación completa de los costos no estructurales para determinar los gastos generales no reconocidos anteriormente. Los costos adicionales determinados y no presupuestados deberían presentarse a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación.

Tabla 2: Costo del proyecto de los locales permanentes (en millones de euros a precios de 2014)

<i>Costos</i>	<i>Gasto real (2008-2010)</i>	<i>Presupuesto total aprobado</i>
Costos de construcción	0	114,9
Otros costos:		
Aumentos de los costos	0 ^{b)}	29,4
Honorarios (arquitectos, ingenieros, consultores)	3,3	18,5
Honorarios de la gestión del proyecto	1,6	5,3
Permisos y derechos (comprendidos los permisos de consultoría)	0,0	3,5
Aspectos especializados integrados	0,0	1,1
Contingencias financieras	1,5 ^{a)}	17,2
Total de costos	6,4	190

^{a)} La Corte recibió del Estado anfitrión 150.000 euros para financiar servicios de asesoramiento jurídico relacionados con el proceso de selección arquitectónica. En consecuencia, los gastos con cargo a contingencias se redujeron de 1,65 millones de euros a 1,5 millones de euros.

^{b)} Todavía no está finalizado. El aumento se estima en 0,5 millones de euros.

Fuente: documentos de la Corte Penal internacional.

54. Un registro de riesgos es un instrumento fundamental para el análisis y la gestión de los riesgos. En él se enumeran todos los riesgos identificados y se indica la probabilidad de que ocurran, la gravedad del efecto, las medidas para contrarrestarlos y las entidades expuestas a ellos. El proyecto utiliza un registro de riesgos para la gestión de estos; no obstante, el registro carece del detalle necesario para permitir la adopción de decisiones bien fundamentadas. Además, los registros utilizados por el equipo de diseño y el del proyecto tienen formatos distintos y no cuantifican el efecto si los riesgos se materializan. En consecuencia, la reserva para contingencias no se ha determinado basándose en los riesgos cuantificados del proyecto. Se debería formular una modalidad más completa de gestión de los riesgos que incluya la evaluación cuantitativa de los riesgos y permita una mejor comprensión del posible efecto en función de costo, tiempo y ejecución y reduzca la probabilidad de sobrecostos.

Recomendación 5:

55. Recomendamos que se haga una evaluación completa de los riesgos que incluya la cuantificación de estos y su posible efecto en función de costo, tiempo y ejecución.

Adopción de las IPSAS por primera vez**Antecedentes**

56. Las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) proporcionan un marco amplio para la presentación de informes financieros que aumenta la transparencia de los estados financieros y permite comparaciones efectivas con otras entidades.

57. Los estados financieros preparados de conformidad con las IPSAS permiten tener una imagen más completa de la posición financiera, ajustan los ingresos a los gastos y permiten una cuantificación más precisa del consumo y una valorización de los activos y pasivos a más largo plazo. En el actual marco contable de las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas no se cuenta con gran parte de esa información y eso impide que los Estados Partes tengan una imagen real de la situación financiera subyacente de la Corte.

58. Nos complace que durante su noveno período de sesiones la Asamblea de los Estados Partes haya aprobado en diciembre de 2010 la aplicación de las IPSAS. La Corte ya ha preparado un calendario de aplicación y un proyecto de presupuesto, y los presentó al Comité de Presupuesto y Finanzas en abril de 2011. La Corte se propone presentar en 2014 su primer conjunto de estados financieros ajustados a las IPSAS. Se prevé que la aplicación cueste 2 millones de euros.

59. Hemos examinado el calendario de la Corte para la aplicación de las IPSAS comparándolo con nuestras recomendaciones anteriores sobre las IPSAS. En general, podemos confirmar que el esbozo propuesto para el proyecto incluye todos los aspectos fundamentales que cabría esperar para una transición bien llevada del marco contable revisado.

Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

60. Es necesario que la administración haga una revisión minuciosa norma por norma de las IPSAS para determinar y documentar el efecto que pueden tener sobre la Corte. Si bien es probable que los requisitos de muchas normas no constituyan una carga muy pesada, en aras de la cabalidad es necesario considerar el efecto de cada una de las normas de las IPSAS y la opinión de la Corte sobre su efecto debe estar plenamente documentada.

61. Tras analizar la totalidad del efecto de las normas, la Corte deberá evaluar el efecto que tendrán en el Reglamento Financiero los cambios requeridos por las IPSAS. Eso debería hacerse pronto porque la aprobación de los documentos revisados puede tomar tiempo. La Corte debería hacer un análisis claro de cada norma indicando la práctica y la política contables que se proponen y su efecto sobre el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

62. Se ha propuesto que el Comité de Presupuesto y Finanzas apruebe las modificaciones del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Instaríamos a la Corte a que presente las revisiones al Comité de Auditoría para que las estudie antes de la presentación oficial al Comité de Presupuesto y Finanzas.

Recomendación 6:

63. Recomendamos que la Corte haga un análisis temprano del efecto de las IPSAS norma por norma y considere qué modificaciones habría que introducir en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Recomendamos que esas modificaciones sean presentadas a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación.

Calendario y presupuesto de aplicación

64. La Corte proyecta aplicar las IPSAS en 2014 con un proyecto de presupuesto de aplicación por un total de 2 millones de euros. La Corte ha aprobado dos puestos dedicados plenamente al proyecto de aplicación de las IPSAS y el puesto de mayor categoría se cubrió en junio de 2011. La Corte ha previsto tres años para la transición y ha calculado esos gastos de personal en entre 600.000 y 700.000 euros para el período de transición que terminaría en 2014.

65. El calendario de aplicación tiene en cuenta el trabajo que se requerirá en el primer semestre de 2015 cuando se preparen y sean objeto de auditoría los primeros estados financieros elaborados con arreglos a las IPSAS. Nuestra experiencia indica que cuando las organizaciones aplican nuevos marcos contables, especialmente con una conversión de una contabilidad “modificada en valores de caja” a una de “valores devengados”, no debería subestimarse el nivel de los recursos requeridos. Debería hacerse una revisión de la oportunidad y el nivel de los recursos propuestos actualmente.

66. La Corte está en condiciones de lograr una transición rápida y eficiente a las IPSAS y la estimulamos a que considere la posibilidad de hacerlo pronto. En especial:

a) las operaciones de la Corte son relativamente sencillas y hay solo dos corrientes principales de ingresos y gastos – cuotas para financiar el presupuesto ordinario y gastos en relación con el personal. Como resultado de la aplicación de las IPSAS, habrá cambios limitados en el manejo con fines contables de esas corrientes de transacción;

b) la Corte contará con información detallada sobre costos, actualizada y corriente, acerca de sus principales activos no circulantes (los locales permanentes y sus accesorios);

c) será necesario que la Corte considere la manera en que van a valorizar los pasivos relacionados con las prestaciones a sus empleados. Si se dispone de los datos sobre los empleados no deberían requerirse calendarios extensos;

d) la Corte ya aplica un sistema de planificación de recursos para una empresa moderna adecuado para prestar apoyo a una contabilidad en valores devengados, a saber, el SAP, para el cual se pueden adquirir fácilmente nuevos módulos como el de los activos fijos (si se considera necesario); no se requiere la migración a un nuevo sistema contable;

e) las actividades de la Corte están concentradas en los Países Bajos, no hay un gran número de oficinas regionales que realicen transacciones que requieran capacitación y el desarrollo de sistemas locales; y

f) la Corte cuenta con personal para el apoyo al proyecto.

67. En vista de lo anterior y del nombramiento de los titulares de dos puestos a tiempo completo, la Corte debería revisar el plazo para la preparación del primer conjunto de estados financieros. La aplicación temprana permitirá una considerable reducción de los costos relativos al proyecto y la rápida obtención de los beneficios de un mejor sistema de informes financieros. La Corte nos ha informado de que ya ha adelantado el calendario, en comparación con el proyecto original de hacer la aplicación en 2015.

Recomendación 7:

68. Recomendamos la revisión del calendario para la transición a las IPSAS tomando en cuenta la complejidad de la transición y los recursos de que dispone la Corte, y que se la adelante. En especial, en el calendario se debería prever por lo menos una simulación de la preparación de las cuentas con arreglo a las IPSAS, ya sea mediante una reformulación de los estados financieros antes del año de aplicación o mediante la preparación provisional de los estados financieros correspondientes al primer año. La Corte debería preparar los saldos iniciales del primer año de aplicación para que los auditores externos los examinen a la brevedad posible.

Planificación detallada

69. Luego del examen del calendario, para las fases clave del calendario de aplicación deberían planificarse subareas y se deberían establecer plazos. El resultado de eso será un plan detallado del proyecto de las IPSAS listo para su utilización. La supervisión con arreglo a ese plan permitirá asegurarse de que los recursos se administren eficazmente durante todo el proyecto y pueda hacerse la gestión de los riesgos posibles en el proceso de entrega en términos de calidad y tiempo.

Recomendación 8:

70. Recomendamos que la Corte vele por que se establezca un plan firme y detallado para el proyecto de las IPSAS y que el personal directivo superior y el Comité de Auditoría supervisen periódicamente el progreso en relación con los plazos convenidos.

Bienes, instalaciones y equipo (y activos intangibles)

71. En el calendario de aplicación se establece que el plan de aplicación para los bienes de capital se ha de examinar en 2012. Consideramos que eso debe acelerarse y que la Corte debería evaluar el volumen y los valores de los activos que exceden diferentes umbrales de capitalización (en los estados financieros para 2010 se informó de que el valor de los bienes no fungibles era de 15 millones de euros al costo) a fin de determinar un umbral adecuado para la capitalización de los bienes. La Corte puede entonces determinar qué programas informáticos se requieren para apoyar la gestión de sus bienes, teniendo en cuenta el costo en comparación con las necesidades y los beneficios.

72. La Corte debería también llevar adelante el desarrollo de sus políticas contables para bienes, instalaciones y equipo a fin de establecerlas antes de la fase de construcción del proyecto de los locales permanentes. Actualmente la Corte está haciendo gastos que pueden finalmente requerir capitalización con arreglo a las IPSAS. Es importante que la Corte evalúe los requisitos de las IPSAS y determine una política contable adecuada, de manera que los costos del proyecto se establezcan y registren en una forma adecuada para la determinación del valor de los bienes y las políticas de depreciación, y se acate plenamente el marco contable revisado.

Recomendación 9:

73. Recomendamos el examen temprano de las estimaciones y políticas contables en relación con bienes, instalaciones y equipo a fin de determinar cuáles son los programas informáticos adecuados para la gestión de los bienes y asegurarse de que los costos relacionados con los locales permanentes se asienten adecuadamente en preparación para la capitalización con arreglo a las IPSAS.

Compendio – progreso en relación con las anteriores recomendaciones de auditoría

Panorama general

74. Durante varios años hemos hecho recomendaciones acerca de las disposiciones de gobernanza institucional de la Corte. En esta sección se examina el progreso alcanzado por la Corte en esos sectores.

Comité de Auditoría

75. En los informes de años anteriores hemos enumerado las ventajas de contar con un Comité de Auditoría efectivo, como mecanismo esencial para mejorar la gobernanza institucional. La Corte ha progresado en la aplicación de nuestras recomendaciones anteriores y ha incluido en el Comité miembros independientes designados mediante un procedimiento de contratación externa. En abril de 2010 se celebró la primera reunión a la que asistieron miembros externos.

76. La última reunión del Comité de Auditoría se celebró en febrero de 2011 para examinar una gama de temas, entre ellos la estructura de gobernanza interna de la Corte, la construcción de los locales permanentes y los planes de trabajo de auditoría interna y externa. Aunque el Comité no ha tenido todavía oportunidad de desarrollarse plenamente, su iniciación ha sido muy positiva. Formulamos las siguientes observaciones sobre los sectores en los que consideramos que se podría aumentar más la eficacia del Comité:

- a) el programa del Comité debería depender de las necesidades de garantía de la Corte y de sus procedimientos de gestión de los riesgos;
- b) debería revisarse el ciclo de las reuniones del Comité para lograr que estén acordes con los planes de trabajo de los auditores interno y externo;
- c) debería dedicarse más tiempo a las cuestiones contables, incluido un examen detallado de los estados financieros. Eso debería ser parte fundamental del mandato del Comité; y
- d) el Comité de Auditoría podría funcionar con más flexibilidad y tener menos miembros para facilitar un funcionamiento más efectivo con la asistencia de menos ejecutivos.

Recomendación 10:

77. Recomendamos que el Comité de Auditoría y la Corte sigan trabajando juntos para maximizar la eficacia del Comité y del apoyo que se le presta. El mandato del Comité de Auditoría debería revisarse por lo menos cada año para cerciorarse de que su trabajo esté conforme con las buenas prácticas y las necesidades institucionales.

Gestión de los riesgos

78. Desde que presentamos nuestros primeros informes en 2003 hemos señalado los beneficios de la gestión sistemática de los riesgos y la importancia de un examen temprano de los riesgos. En vista de la complejidad de la estructura de la Corte, su gran resonancia pública y su estimulante entorno cultural, una eficaz gestión de los riesgos es fundamental para el funcionamiento efectivo de la Corte.

79. En 2007 informamos de que la Corte estaba desarrollando un proceso de determinación de riesgos. Para la ejecución de ese trabajo se habían contratado consultores y recomendamos que una vez terminada su labor esos riesgos se combinaran en varios riesgos clave para la elaboración de un registro de riesgos de aplicación práctica. En el registro de riesgos deberían asignar prioridades y determinar quiénes están expuestos a ellos y medidas para atenuar los riesgos clave. Habíamos previsto que el registro de riesgos se revisara y actualizara periódicamente y que el personal directivo superior lo emplease como un activo instrumento de diagnóstico para la gestión de los riesgos. También aconsejamos que se presentase un informe anual a la Asamblea de los Estados Partes para señalar a su atención los principales riesgos.

80. Se han analizado los riesgos a los que se asignó alta prioridad en el informe presentado por los consultores en 2008 y se ha propuesto una gama de estrategias de atenuación. La Corte ha hecho al mismo tiempo una evaluación de abajo hacia arriba de los riesgos, para la cual se pidió a los jefes de sección que prepararan sus propios registros de riesgos. Basándose en el trabajo de las divisiones cada órgano elaboró un registro de la totalidad de los riesgos en todos sus sectores y esos registros se tuvieron en cuenta en la elaboración del registro para toda la Corte. Se ha previsto que el registro para toda la Corte combine ese proceso con los riesgos y las estrategias de atenuación determinadas en el informe de los consultores. Se han identificado seis sectores de riesgo que los órganos están examinando ahora. Se trata de recursos humanos, seguridad, locales permanentes, cumplimiento de las normas internas y externas, gobernanza y comunicaciones externas.

81. No obstante, en junio de 2011 la Corte no cuenta con un registro de riesgos terminado que pueda usarse para la vigilancia y la gestión de los riesgos, pese a que han transcurrido **siete** años desde que recomendamos por primera vez la necesidad de prepararlo.

Declaración de control interno

82. En 2008, la Corte presentó por primera vez una declaración de control interno con los estados financieros. El objeto de esa declaración es garantizar que el control y la gestión de los recursos han sido adecuados, y también es un vehículo para poner de relieve las debilidades que pudieran existir en el sistema de control interno. En consecuencia, la declaración de control interno es un importante documento contable para comunicar a los Estados Partes el estado del control interno.

83. Aunque la Corte ha incluido con los estados financieros una declaración de control interno desde 2008, hemos seguido recomendando que la Corte continúe desarrollando el marco de garantía que respalda las afirmaciones contenidas en la declaración de control interno.

Las declaraciones de control interno correspondientes a 2010

84. En lo relativo a 2010, la Corte separó las declaraciones de control financiero y no financiero y presentó una declaración de control financiero interno firmada por la Secretaria en su calidad de principal funcionaria administrativa de la Corte. Presentó por separado una declaración de control no financiero que fue firmada conjuntamente por la Secretaria, el Presidente y el Fiscal. Como eso ocurrió recién en junio de 2011, el auditor externo no ha incluido opinión alguna sobre las declaraciones.

85. Durante 2011, la Corte empezó a desarrollar su marco de garantía para apoyar las afirmaciones hechas en las declaraciones obteniendo de los oficiales certificadores confirmación del cumplimiento del Reglamento Financiero. La Corte debería continuar esa evolución y establecer ahora una sola declaración amplia de control interno apoyada por un mecanismo completo de garantía que abarque la gestión de todos los riesgos importantes para el éxito en las actividades de la Corte. Esa declaración única deberían firmarla el Presidente de la Corte y el Fiscal, así como la Secretaria, reconociendo sus respectivas responsabilidades en los diversos aspectos de la gestión de la Corte y de sus recursos.

Recomendación 11:

86. Recomendamos que para 2011 la Corte prepare una sola declaración de control interno en que se describan los elementos fundamentales de la estrategia de control de riesgos de la Corte a fin de reflejar la capacidad de la Corte para hacer frente a los riesgos, indicando la forma en que está equipada la Corte para la gestión de los cambios de los perfiles de riesgos. Opinamos que deberían indicarse las distintas responsabilidades del Presidente, el Fiscal y la Secretaria en la gestión general de la Corte y el uso de sus recursos, y que la firmen los tres.

Falta de pruebas en apoyo de la declaración de control financiero interno correspondiente a 2010

87. En relación con las afirmaciones hechas en la declaración de control financiero interno correspondiente a 2010 encontramos que no había pruebas de apoyo. Se prepararon plantillas de declaraciones de garantía que firmarían los oficiales certificadores, pero el trabajo no se realizó antes de la preparación de la declaración. En consecuencia, no hemos podido hacer la auditoría de esas declaraciones de garantía y como resultado de ello nos es imposible confirmar si la declaración está apoyada con confirmaciones sobre el funcionamiento de los controles en toda la Corte.

88. La Secretaria ha firmado y fechado la declaración reconociendo la responsabilidad del órgano en el mantenimiento de un sistema sólido de control financiero interno. No obstante, al no contar con una confirmación global del personal de auditoría interna relativa al sistema de controles de toda la Corte, ha sido limitada la garantía en apoyo de la firma que confirma la eficacia de los controles interno. En consecuencia, no hemos podido evaluar las afirmaciones hechas por la Secretaria en la declaración, aunque tampoco tenemos pruebas de que no se justifiquen.

Recomendación 12:

89. Recomendamos que antes de la preparación de la declaración de control interno las divisiones de la Corte proporcionen garantías por escrito a fin de llegar a conclusiones acertadas acerca de la eficacia del entorno de control.

Recomendación 13:

90. Recomendamos que, antes de que se firme la declaración de control interno y en consonancia con las mejores prácticas, el personal de auditoría interna haga una evaluación objetiva de la idoneidad y efectividad generales del marco de gobernanza, la gestión de riesgos y el control de la organización, y formule una opinión al respecto.

Oficina de Auditoría Interna

91. La auditoría interna debería constituir un elemento fundamental de garantía y buena gobernanza interna. Debería verificar que se mantiene un entorno efectivo de control que debería proporcionar a la administración asesoramiento acerca de la manera de fortalecerlo. En el transcurso de varios años, la Corte ha desarrollado su propia función de auditoría interna.

Seguimiento de las recomendaciones

92. La Oficina de Auditoría Interna prepara cada año varios informes que contienen recomendaciones a la administración. Hemos determinado que no se habían establecido mecanismos adecuados para asegurar el seguimiento y cumplimiento sistemático de las recomendaciones de auditoría interna, lo que produjo una tasa de ejecución muy baja y la devaluación del trabajo de auditoría interna.

93. Nos complace informar de que se ha progresado un poco en esa esfera. En 2010 se estableció un procedimiento y se asignó la responsabilidad del seguimiento de las recomendaciones. La Corte también ha desarrollado una base de datos centralizada para el seguimiento del estado de aplicación de las recomendaciones. Si la gestión es adecuada, ese nuevo instrumento debería ayudar a lograr la aplicación de las mejoras recomendadas para los procedimientos y los controles internos.

Recomendación 14:

94. Recomendamos que la Corte siga mejorando el seguimiento de las recomendaciones de auditoría interna e informe periódicamente sobre el cumplimiento tanto al personal directivo superior como al Comité de Auditoría.

Cuestiones de tecnología de la información**Continuidad de las actividades y recuperación en casos de desastre**

95. En julio de 2007 se bloqueó el servidor que contiene el libro mayor de la Corte con toda la información financiera. El sistema estuvo fuera de servicio durante un mes porque el sistema de apoyo no había estado funcionando correctamente y hubo que ingresar nuevamente en el sistema restablecido la información perdida usando la documentación de apoyo que existía en los archivos.

96. Desde 2007 hemos recomendado que la Corte desarrolle y utilice un plan de recuperación en casos de desastre informático y continuidad de las actividades. Eso se aplica no solo a la información financiera, pues las actuaciones y las pruebas de la Corte también se registran electrónicamente y esas fallas informáticas podrían poner en peligro los procedimientos judiciales. Esas recomendaciones fundamentales no se aplican todavía plenamente.

Estrategia para la tecnología de la información

97. Una estrategia para la tecnología de la información proporciona una hoja de ruta sobre la manera en que se va a utilizar y aplicar la tecnología de la información. El objetivo es establecer una relación firme y clara entre las decisiones sobre inversiones en tecnología de la información y las estrategias, metas y objetivos globales de una organización. Desde 2006 no se actualiza la estrategia de la Corte para la tecnología de la información.

98. En un reciente informe de consultoría sobre el sistema judicial electrónico en el que se examinaron los sistemas y procedimientos judiciales electrónicos se formularon varias recomendaciones acerca del desarrollo de estrategias para la sustitución de componentes estratégicos, la actualización de los programas informáticos y la próxima generación de equipo.

99. Se espera que en 2014 estén terminados los nuevos locales permanentes de la Corte y las operaciones se trasladen al nuevo edificio. Las tecnologías de la información son parte fundamental de las actividades de la Corte y será imprescindible tener en cuenta ese traslado cuando se considere la posibilidad de hacer adquisiciones nuevas o mejoras.

100. Una estrategia para la tecnología de la información depende de las necesidades de una organización. Sin una estrategia para la tecnología de la información la Corte corre el riesgo de desviación de importantes recursos organizacionales.

101. A ese respecto es fundamental que el personal directivo superior dé prioridad a la preparación y revisión de una estrategia para la tecnología de la información a fin de asegurarse de que la estrategia está acorde con las necesidades actuales y futuras de la Corte teniendo en cuenta entre otros factores la revisión del sistema judicial electrónico y el traslado previsto a los nuevos locales. La adopción de una estrategia para la tecnología de la información y el examen de su coherencia con los planes de la Corte a plazos mediano y largo por parte del personal directivo superior proporcionará a los Estados Partes garantía de que los fondos se utilizan acertadamente para el logro de los objetivos a largo plazo de la Corte.

Recomendación 15:

102. Reiteramos nuestra recomendación anterior de que se prepare y aplique con carácter prioritario una estrategia para la tecnología de la información y que el personal directivo superior la apruebe para garantizar la coherencia con los objetivos de la Corte a largo plazo. La estrategia debería revisarse y actualizarse anualmente a fin de que siempre esté al día y sea adecuada.

Conducta ética

103. En su calidad de institución jurídica, la Corte debe funcionar con arreglo a elevadas normas de integridad para conservar su reputación. En nuestros informes anteriores hemos formulado recomendaciones para que se mejore la práctica en relación con las políticas y procedimientos internos al respecto. Todavía se puede progresar en este aspecto.

Fraude

104. Durante varios años en nuestros informes hemos recomendado que la Corte desarrolle una política de lucha contra el fraude como parte de la respuesta de la Corte para el desarrollo y mantenimiento de controles efectivos para impedir el fraude. Entre los aspectos principales de dicha política figuran:

- a) el esbozo de procedimientos para garantizar investigaciones enérgicas e inmediatas;
- b) una política de tolerancia cero que demuestre que en todos los casos se adoptarán medidas disciplinarias y legales adecuadas;
- c) la determinación de procedimientos para examinar sistemas y procedimientos de revisión a fin de impedir nuevos fraudes;

- d) la investigación para determinar si ha habido fallas de supervisión y tomar las medidas disciplinarias adecuadas cuando han ocurrido dichas fallas; y
- e) el registro y la información acerca de todos los casos de fraude descubiertos.

105. La política de lucha contra el fraude debería incluir una política definida de denuncia de irregularidades que permita a los empleados de la Corte informar acerca de toda sospecha de casos de fraude y establezca la protección que se proporcionaría a los denunciantes de irregularidades. Si no hay un procedimiento definido para informar sobre los casos de fraude, es posible que el personal de la Corte no comunique sus preocupaciones por temor de prejuicio o acoso.

Respuesta de la administración a las recomendaciones de auditoría para 2009

106. En nuestro informe de auditoría externa de 2009 formulamos una serie de recomendaciones sobre cuestiones financieras y de gobernanza. Como parte de nuestro cometido hemos examinado los avances de la Corte en la aplicación de esas recomendaciones. En el anexo B se expone en detalle el seguimiento, así como la respuesta de la Corte y nuestras observaciones al respecto.

107. Varias de esas recomendaciones no se han aplicado o no ha terminado su aplicación y se las examinó anteriormente en nuestro compendio de las anteriores recomendaciones de auditoría.

Agradecimientos

108. Agradecemos la asistencia y cooperación prestadas por la Secretaría y por el personal de la Corte durante nuestra auditoría.

Amyas C E Morse
Contralor y Auditor General, Reino Unido
Auditor Externo

Anexo A

Resumen de las recomendaciones para 2010

Recomendación 1:

Recomendamos que la Corte examine detalladamente todas las causas presentadas ante el Tribunal a fin de determinar qué temas y experiencias comunes pueden aprovecharse en relación con sus políticas de recursos humanos.

Recomendación 2:

Seguimos recomendando que se establezcan a la brevedad posible estructuras claras de rendición de cuentas a fin de asegurar que la supervisión, el control y la gestión de riesgos para el proyecto sean adecuadas.

Recomendación 3:

Recomendamos que se convenga en un conjunto común de objetivos y resultados del proyecto, acompañado de una visión clara en cuanto a costo, tiempo y calidad.

Recomendación 4:

Recomendamos que se haga con carácter prioritario una evaluación completa de los costos no estructurales para determinar los gastos generales no reconocidos anteriormente. Los costos adicionales determinados y no presupuestados deberían presentarse a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación.

Recomendación 5:

Recomendamos que se haga una evaluación completa de los riesgos que incluya la cuantificación de estos y su posible efecto en función de costo, tiempo y ejecución.

Recomendación 6:

Recomendamos que la Corte haga un análisis temprano del efecto de las IPSAS norma por norma y considere qué modificaciones habría que introducir en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Recomendamos que esas modificaciones sean presentadas a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación.

Recomendación 7:

Recomendamos la revisión del calendario para la transición a las IPSAS tomando en cuenta la complejidad de la transición y los recursos de que dispone la Corte, y que se adelante. En especial, en el calendario se debería prever por lo menos una simulación de la preparación de las cuentas con arreglo a las IPSAS, ya sea mediante una reformulación de los estados financieros antes del año de aplicación o mediante la preparación provisional de los estados financieros correspondientes al primer año. La Corte debería preparar los saldos iniciales del primer año de aplicación para que los auditores externos los examinen a la brevedad posible.

Recomendación 8:

Recomendamos que la Corte vele por que se establezca un plan firme y detallado para el proyecto de las IPSAS y que el personal directivo superior y el Comité de Auditoría supervisen periódicamente el progreso en relación con los plazos convenidos.

Recomendación 9:

Recomendamos el examen temprano de las estimaciones y políticas contables en relación con bienes, instalaciones y equipo a fin de determinar cuáles son los programas informáticos adecuados para la gestión de los bienes y asegurarse de que los costos relacionados con los locales permanentes se asienten adecuadamente en preparación para la capitalización con arreglo a las IPSAS.

Recomendación 10:

Recomendamos que el Comité de Auditoría y la Corte sigan trabajando juntos para maximizar la eficacia del Comité y del apoyo que se le presta. El mandato del Comité de Auditoría debería revisarse por lo menos cada año para cerciorarse de que su trabajo esté conforme con las buenas prácticas y las necesidades institucionales.

Recomendación 11:

Recomendamos que para 2011 la Corte prepare una sola declaración de control interno en que se describan los elementos fundamentales de la estrategia de control de riesgos de la Corte a fin de reflejar la capacidad de la Corte para hacer frente a los riesgos, indicando la forma en que está equipada la Corte para la gestión de los cambios de los perfiles de riesgos. Opinamos que deberían indicarse las distintas responsabilidades del Presidente, el Fiscal y la Secretaria en la gestión general de la Corte y el uso de sus recursos, y que la firmen los tres.

Recomendación 12:

Recomendamos que antes de la preparación de la declaración de control interno las divisiones de la Corte proporcionen garantías por escrito a fin de llegar a conclusiones acertadas acerca de la eficacia del entorno de control.

Recomendación 13:

Recomendamos que, antes de que se firme la declaración de control interno y en consonancia con las mejores prácticas, el personal de auditoría interna haga una evaluación objetiva de la idoneidad y efectividad generales del marco de gobernanza, la gestión de riesgos y el control de la organización, y formule una opinión al respecto.

Recomendación 14:

Recomendamos que la Corte siga mejorando el seguimiento de las recomendaciones de auditoría interna e informe periódicamente sobre el cumplimiento tanto al personal directivo superior como al Comité de Auditoría.

Recomendación 15:

Reiteramos nuestra recomendación anterior de que se prepare y aplique con carácter prioritario una estrategia para la tecnología de la información y que el personal directivo superior la apruebe para garantizar la coherencia con los objetivos de la Corte a largo plazo. La estrategia debería revisarse y actualizarse anualmente a fin de que siempre esté al día y sea adecuada.

Anexo B

Seguimiento de las recomendaciones del año anterior

<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del Auditor Externo</i>
<p>Recomendación 1: Recomendamos que, tras un período inicial de funcionamiento, el Comité de Supervisión examine las disposiciones de gobernanza del proyecto, para confirmar que corresponden a sus fines, y disponen una plena y clara rendición de cuentas.</p>	<p>El Comité de Supervisión pidió a sus expertos independientes que hicieran un examen por pares, que quedó terminado el 4 de noviembre de 2010. Continúa el examen de la estructura de gobernanza. Cualquier ajuste que pudiera requerirse se hará en el primer semestre de 2011 con carácter provisional hasta que lo apruebe la Asamblea.</p>	<p>En curso. Hasta el momento en que hicimos nuestra auditoría no se había convenido en una estructura revisada de gobernanza. Se espera un acuerdo antes de que asuma su cargo el nuevo director del proyecto.</p>
<p>Recomendación 2: Recomendamos que se establezcan delegaciones y autoridades en el nivel apropiado y que los oficiales facultados para autorizar dispongan de la información, autoridad y supervisión suficientes para el desempeño de sus funciones. La facultad de autorización debería recaer en última instancia en el patrocinador del proyecto.</p>	<p>La Oficina del Director del Proyecto de la Asamblea de los Estados Partes tiene el mandato de dirigir la gestión general, incluido el proceso de licitación para el proyecto de los locales permanentes.</p> <p>En el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/9/Res.1 se pidió al Comité de Supervisión que examinará, en cooperación con la Corte, el marco financiero del proyecto; en la resolución se invitó a la Secretaría a que delegara en el director del proyecto la autoridad que fuera necesaria en el nivel adecuado, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, para comprometer fondos para el proyecto de los locales permanentes. La Secretaría ya había decidido aumentar de 50.000 euros a 250.000 euros el límite para la concesión de contratos sin participación previa del Comité de Examen de las Adquisiciones; delegar la autoridad para la concesión de esos contratos al jefe de adquisiciones y aumentar a 500.000 euros el valor monetario para el cual se requiere un examen obligatorio por el Comité de Examen de las Adquisiciones en caso de modificación de los contratos.</p>	<p>En curso.</p>
<p>Recomendación 3: Recomendamos que se establezcan cauces eficaces de comunicación entre la Junta del Proyecto, el Comité de Supervisión y el Consejo de Coordinación de la Corte, para asegurar que toda la información pertinente se comunique libre y abiertamente a todos los órganos de la Corte.</p>	<p>A las reuniones de la Junta del Proyecto asisten la Secretaría y el director del proyecto de la Corte, cuyo jefe directo es la Secretaría. La Secretaría también asiste a las reuniones del Comité de Supervisión y con frecuencia presenta informes en el Consejo de Coordinación de la Corte, donde se comparte la información con todos los órganos de la Corte.</p>	<p>En curso. No se han hecho cambios para establecer canales oficiales de comunicación. Alentamos a la Corte a que considere la realización de nuevos trabajos en este sector.</p>
<p>Recomendación 4: Recomendamos que la Corte aproveche el desarrollo de las comunicaciones entre el equipo del Proyecto y los usuarios para asegurar que el proyecto responda a sus necesidades, ordenar sus expectativas y comunicar los avances. La Junta podría considerar la posibilidad de efectuar una encuesta entre los usuarios clave a fin de saber si consideran que son eficaces.</p>	<p>Continúan las reuniones del equipo del proyecto con los grupos de usuarios y son más frecuentes en la etapa de diseño final.</p>	<p>En curso. Mediante nuestras preguntas para la auditoría de 2010 determinamos que persisten las diferencias de expectativas entre los grupos de usuarios y el equipo del proyecto. Recomendamos que la Corte continúe sus esfuerzos sobre esta cuestión.</p>

<p>Recomendación 5: Recomendamos que el equipo del proyecto elabore un plan de obtención de resultados que se integre en el manual del proyecto a fin de demostrar el logro de los objetivos y resultados convenidos, para que se pueda evaluar la rentabilidad de la inversión.</p>	<p>Se está preparando el plan de obtención de resultados.</p>	<p>En curso. Alentamos a la Corte a que termine esta labor en el plazo de junio de 2011.</p>
<p>Recomendación 6: Recomendamos que tras la designación de un arquitecto la Junta del Proyecto emprenda un examen del proceso a fin de extraer las lecciones pertinentes y aprovecharlas en las adquisiciones futuras relacionadas con el proyecto.</p>	<p>En vista del carácter específico del proceso de selección del arquitecto (fue un proceso único para la Corte y para el proyecto), la Oficina del Director del Proyecto no prevé la realización de un examen detallado del proceso. La intención de la Oficina está orientada hacia el futuro y en todas las licitaciones futuras la Oficina analizará y establecerá cuidadosamente los procedimientos de licitación con la estrecha participación de la Sección de Servicios de Asesoría Jurídica y del abogado externo y aprovechando los conocimientos de los directores del proyecto.</p>	<p>Terminado. No se documentó un examen oficial; no obstante, aceptamos la respuesta de la oficina del proyecto y recomendamos que para adquisiciones futuras se adopten las precauciones necesarias.</p>
<p>Recomendación 7: Recomendamos que los recursos presupuestarios y financieros reservados para contingencias del proyecto se reevalúen a la luz del nivel actual de utilización en la etapa de diseño, y se emprenda una evaluación del riesgo de sobrecostos suplementarios.</p>	<p>La contingencia se analizó tras la etapa de diseño preliminar. Se considera que la contingencia actual es suficiente. El presupuesto será objeto de una gestión y un control cuidadoso mediante la aplicación de una estricta gestión financiera en las diversas etapas del proyecto.</p>	<p>No aplicada. Recomendamos que la Corte dé prioridad a la aplicación de esta recomendación. Véanse la sección sobre los locales permanentes y la recomendación 5.</p>
<p>Recomendación 8: Recomendamos que la Corte elabore un plan de proyecto para la adopción de las IPSAS y someta propuestas a la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes.</p>	<p>En el 15º período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas, la Corte presentó un plan quinquenal amplio; basándose en las recomendaciones del Comité, la Asamblea respaldó en su noveno período de sesiones la adopción de las IPSAS y un crédito adicional de 332.600 euros para el primer año de aplicación (2011).</p>	<p>En curso. La Corte ha preparado un plan de alto nivel para la transición a las IPSAS. No obstante, hemos recomendado que se elabore un plan más detallado. Véase la recomendación 9 del presente informe.</p>
<p>Recomendación 9: Recomendamos además que el plan de proyecto comprenda una revisión interna de los reglamentos financieros y las políticas contables, utilizando la información contenida en el presente informe. En ella se debería considerar si los sistemas financieros son suficientes para respaldar las IPSAS.</p>	<p>Durante el primer año (2011) se determinarán, mediante un estudio de las carencias, las necesidades de gestión del cambio del marco regulador y las necesidades de adaptación de la planificación de los recursos institucionales.</p>	<p>No aplicada. En el presente informe hemos formulado nuevas recomendaciones. Véanse la recomendación 7 y la recomendación 10 del presente informe.</p>
<p>Recomendación 10: Recomendamos que, con los aportes de las funciones de garantía y el nuevo Comité de Auditoría, la Secretaría examine los procedimientos en que se basa la declaración de control interno para asegurarse de que está respaldada por hechos comprobados.</p>	<p>Basándose en las recomendaciones del Comité de Auditoría, el director de la División de Servicios Administrativos Comunes vigilará el proceso y aplicará la recomendación según corresponda.</p>	<p>En curso. La Corte ha preparado declaraciones de seguridad que deberán presentar los oficiales certificadores para apoyar la declaración de control interno. La presentación no se hizo a tiempo para nuestra auditoría de 2010. Recordamos que en adelante se las pida a tiempo.</p> <p>La Corte ha eliminado la sección sobre riesgos en la declaración de control interno. Hemos formulado nuevas recomendaciones. Véase la sección sobre la declaración de control interno.</p>

<p>Recomendación 11: Recomendamos que la Secretaria establezca un procedimiento para recibir de los jefes de los órganos comunicaciones por escrito acerca de los riesgos y el entorno de control, y de los directivos superiores respecto del cumplimiento de la reglamentación.</p>	<p>El Gabinete de la Secretaria ha preparado una plantilla (declaraciones de seguridad). Se están celebrando consultas interorgánicas con objeto de preparar borradores finales que se han de examinar nuevamente y aprobar durante la próxima reunión del Comité de Auditoría los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2011.</p>	<p>En curso. Esto se ha aplicado para la Sección de Adquisiciones; no obstante, la aplicación debería ampliarse para incluir al personal directivo superior. Recomendamos que se haga trabajo adicional para continuar esta labor.</p>
<p>Recomendación 12: Recomendamos que la Corte establezca un calendario claro de aplicación de un completo plan de continuidad de las actividades para todos los procesos y ámbitos definidos como parte de la evaluación del impacto sobre las actividades, centrandos los recursos en las funciones y los sistemas que se consideran de importancia crítica para el funcionamiento de la Corte.</p>	<p>El marco de continuidad de las actividades tiene cinco etapas: 1) análisis del impacto institucional, 2) análisis de los riesgos de tecnología de la información, 3) marco de continuidad de la tecnología de la información, 4) planificación de la continuidad para la tecnología de la información y 5) mantenimiento de auditoría de las medidas. Como consecuencia del análisis del impacto institucional y del análisis de los riesgos de tecnología de la información se preparó un informe consolidado que contiene una clasificación de todos los procesos (funciones institucionales) y aplicaciones, teniendo en cuenta el máximo de interrupciones permisible y el efecto de la falta de disponibilidad. Basándose en esos resultados, se elaboró el marco de gestión de la continuidad de las actividades, que contiene un conjunto de objetivos y controles que se han de aplicar y cuantificar a fin de lograr la continuidad de las actividades requerida. El marco de continuidad para la tecnología de la información contendrá una estimación de costos para las hipótesis sobre el análisis del impacto institucional basada en el número máximo de interrupciones permisible, incluso las medidas técnicas y no técnicas que es necesario adoptar para pasar de la situación existente a la descrita en la hipótesis.</p>	<p>En curso. Para una actualización véase la sección sobre cuestiones de tecnología de la información.</p>
<p>Recomendación 13: Recomendamos que, tras el nombramiento de un oficial de investigación, la Corte elabore y anuncie una clara política de lucha contra el fraude que comprenda un procedimiento aprobado para que el personal pueda comunicar preocupaciones al respecto.</p>	<p>El fraude constituye una conducta indebida y requiere medidas disciplinarias que pueden llegar a la destitución. El procedimiento de la Corte para las actuaciones para la aplicación de medidas se describe claramente en el Estatuto del Personal y en las correspondientes instrucciones administrativas. Si bien el Mecanismo de Supervisión Independiente es responsable de la investigación del comportamiento fraudulento de los funcionarios, los oficiales elegidos y los contratistas/consultores, la Corte promulgará una política de lucha contra el fraude cuando se haya establecido un marco adecuado para la gestión de los riesgos.</p>	<p>No aplicada. No ha comenzado el trabajo acerca de una política de lucha contra el fraude. En el presente informe hemos hecho nuevas recomendaciones. Véase la sección sobre conducta ética.</p>
<p>Recomendación 14: Recomendamos que la Corte establezca un procedimiento para recabar información y mantener un registro de los intereses para los directivos superiores y los funcionarios que toman decisiones en cuanto a las adquisiciones. Esas declaraciones deben ser actualizadas cada año.</p>	<p>El director de la División de Servicios Administrativos Comunes pedirá a las secciones que establezcan un registro basado en el proyecto de código de conducta cuya preparación se está terminando. Cuando se apruebe el código de conducta, se elaborará un registro de intereses detallado, según se ha pedido.</p>	<p>En curso. La Sección de Adquisiciones ha aplicado esta recomendación; no obstante, la aplicación debería ampliarse para incluir al personal directivo superior. Recomendamos que se haga trabajo adicional para continuar esta labor.</p>

Estado I

Corte Penal Internacional

Estado de ingresos, gastos y variaciones en los saldos de los fondos para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 (en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Notas de referenc	Fondos fiduciarios		Notas de referenc	Locales permanentes		Total		
	2010	2009 reformulado	2010	2009	2010	2009 reformulado	2010	2009 reformulado	2010	2009 reformulado	
<i>Ingresos</i>											
Cuotas	103.623	96.230	4,1	-	-	-	15.548	2.092	15,4	119.171	98.322
Contribuciones voluntarias	-	-	-	1.488	1.652	5,2	-	-	-	1.488	1.652
Renta en concepto de intereses	343	1.292	4,2	4	4	5,3	50	1	-	397	1.297
Otros ingresos/ingresos varios	121	294	4,3	-	-	-	-	-	-	121	294
Total de ingresos	104.087	97.816		1.492	1.656		15.598	2.093		121.177	101.565
<i>Gastos</i>											
Desembolsos	95.808	84.399	4,4	1.452	1.292	5,4	4.813	1.274	15,5	102.073	86.965
Obligaciones por liquidar	5.723	7.714	4,4	125	172	5,4	321	5	15,5	6.169	7.891
Licencia anual no utilizada	568	359	2,24 /4,5	-	-	-	-	-	-	568	359
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	53	60	4,6	-	-	-	-	-	-	53	60
Provisión para reclamaciones ante la OIT	330	224	4,6	-	-	-	-	-	-	330	224
Provisión para deudas dudosas	510	-	4,6	-	-	-	-	-	-	510	-
Prima de repatriación no utilizada	1.507	1.095	4,5	(1)	-	5,4	-	-	-	1.506	1.095
Total de gastos	104.499	93.851		1.576	1.464		5.134	1.279		111.209	96.594
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	(412)	3.965		(84)	192		10.464	814		9.968	4.971
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	2.147	2.162	4,7	17	13	-	-	-	15,6	2.164	2.175
Créditos a los Estados Partes	(13.679)	(19.195)	4,8	-	-	-	-	-	-	(13.679)	(19.195)
Reembolso a donantes	-	-	-	(20)	(19)	5,5	-	-	-	(20)	(19)
Aumento neto del Fondo de Operaciones	-	-	4,9	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo de los fondos al principio del ejercicio financiero	31.413	44.481	-	461	275	-	814	-	-	32.688	44.756
Saldo de los fondos al 31 de diciembre	19.469	31.413		374	461		11.278	814		31.121	32.688

Fecha:

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado II

Corte Penal Internacional

Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos los fondos al 31 de diciembre de 2010 (en miles de euros)

	Fondo General y Fondo de Operaciones		Notas de referencia	Fondos fiduciarios		Notas de referencia	Locales permanentes	Notas de referencia	Total	
	2010	2009 reformulado		2010	2009		2010	2009 reformulado	2010	2009 reformulado
<i>Activos</i>										
Efectivo y depósitos a plazo	26.867	46.760		1.764	2.005		11.547	3.144	40.178	51.909
Cuotas por cobrar	6.255	1.093	4,10	-	-		-	-	6.255	1.093
Contribuciones voluntarias por cobrar	-	-		(30)	26		-	-	(30)	26
Otras contribuciones por cobrar	20	-	4,11	-	-		-	-	20	-
Saldos por cobrar entre los fondos	219	140	4,12	-	-		-	-	219	140
Otras cuentas por cobrar	3.090	2.811	4,13	-	1	5,6	111	206	3.201	3.018
Gastos prepagados – subsidios de educación	987	688	4,14	-	-		-	-	987	688
Total de activos	37.438	51.492		1.734	2.032		11.658	3.350	50.830	56.874
<i>Pasivos</i>										
Contribuciones recibidas por adelantado	41	3.672	4,15	1.018	1.259	5,7	-	-	1.059	4.931
Obligaciones por liquidar	5.723	7.714		125	172		321	5	6.169	7.891
Otras cuentas por pagar	2.950	1.339	4,16	-	-		59	1.106	3.009	2.445
Saldos por pagar entre los fondos	100	40		219	140	5,8	-	-	319	180
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	53	60	4,6	-	-		-	-	53	60
Provisión para reclamaciones ante la OIT	378	245	4,6	-	-		-	-	378	245
Prima de repatriación no utilizada	4.659	3.512	4,5	(2)	-		-	-	4.657	3.512
Licencia anual no utilizada	4.065	3.497	2,24/ 4,5	-	-		-	-	4.065	3.497
Préstamo del Estado anfitrión	-	-		-	-		-	1.425	-	1.425
Total de pasivos	17.969	20.079		1.360	1.571		380	2.536	19.709	24.186
<i>Reservas y saldos de los fondos</i>										
Fondo de Operaciones	7.406	7.406	4,9	-	-		-	-	7.406	7.406
Fondo para Contingencias	8.757	9.169	4,17	-	-		-	-	8.757	9.169
Fondo para Contingencias de reserva temporaria	412	-	4,17	-	-		-	-	412	-
Reserva para contribuciones pendientes	480	332	4,18	-	-		-	-	480	332
Superávit acumulado	2.414	14.506	5,4	374	461		11.278	814	14.066	15.781
Total de reservas y saldos de los fondos	19.469	31.413		374	461		11.278	814	31.121	32.688
Total de pasivos, reservas y saldos de los fondos	37.438	51.492		1.734	2.032		11.658	3.350	50.830	56.874

Fecha:

Firmado: Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....

Estado III

Corte Penal Internacional

Corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2010 (en miles de euros)

	<i>Fondo General y Fondo de Operaciones</i>		<i>Fondos fiduciarios</i>		<i>Locales permanentes</i>		<i>Total</i>	
	<i>2009 2010 reformulado</i>	<i>2010</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2009 reformula -do</i>	<i>2010 reformulado</i>	<i>2009 reformula -do</i>	<i>2010 reformulado</i>
<i>Corriente de efectivo de las operaciones</i>								
Superávit/(déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I)	(412)	3.965	(84)	192	10.464	814	9.968	4.971
(Aumento)/disminución contribuciones por cobrar	(5.182)	(535)	56	53	-	-	(5.126)	(482)
(Aumento)/disminución saldo por cobrar entre los fondos	(79)	421	-	-	-	-	(79)	421
(Aumento)/disminución otras cuentas por cobrar	(279)	1.773	1	7	95	(206)	(183)	1.574
(Aumento)/disminución gastos prepagados	(299)	99	-	-	-	-	(299)	99
Aumento/(disminución) contribuciones recibidas por adelantado	(3.631)	(9.418)	(241)	960	-	-	(3.872)	(8.458)
Aumento/(disminución) obligaciones por liquidar	(1.991)	(1.286)	(47)	(28)	316	5	(1.722)	(1.309)
Aumento/(disminución) saldos por pagar entre los fondos	60	26	79	(8)	-	-	139	18
Préstamo del Estado anfitrión	-	-	-	-	(1.425)	1.425	(1.425)	1.425
Aumento/(disminución) licencia anual no utilizada	568	359	-	-	-	-	568	359
Aumento/(disminución) provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	(7)	(14)	-	-	-	-	(7)	(14)
Aumento/(disminución) provisión para reclamaciones ante la OIT	133	210	-	-	-	-	133	210
Prima de repatriación no utilizada	1.147	668	(2)	-	-	-	1.145	668
Aumento/(disminución) cuentas por pagar	1.611	548	-	-	(1.047)	1.106	564	1.654
Menos: renta en concepto de intereses	(343)	(1.292)	(4)	(4)	(50)	(1)	(397)	(1.297)
Efectivo neto de las operaciones	(8.704)	(4.476)	(242)	1.172	8.353	3.143	(593)	(161)
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>								
Más: renta en concepto de intereses	343	1.292	4	4	50	1	397	1.297
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	343	1.292	4	4	50	1	397	1.297
<i>Corrientes de efectivo de otras fuentes</i>								
Aumento/(disminución) neto del Fondo de Operaciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	2.147	2.162	17	13	-	-	2.164	2.175
Créditos a los Estados Partes	(13.679)	(19.195)	-	-	-	-	(13.679)	(19.195)
Reembolso a donantes	-	-	(20)	(19)	-	-	(20)	(19)
Efectivo neto de otras fuentes	(11.532)	(17.033)	(3)	(6)	-	-	(11.535)	(17.039)
Aumento/(disminución) neto del efectivo y los depósitos a plazo	(19.893)	(20.217)	(241)	1.170	8.403	3.144	(11.731)	(15.903)
Efectivo y depósitos a plazo a principio del período financiero	46.760	66.977	2.005	835	3.144	-	51.909	67.812
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (Estado II)	26.867	46.760	1.764	2.005	11.547	3.144	40.178	51.909

Estado IV

Corte Penal Internacional

Estado de consignaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 (en miles de euros)

<i>Programa principal</i>	<i>Consignaciones aprobadas</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Devengos y obligaciones previstas</i>	<i>Total de gastos</i>	<i>Saldo no comprometido</i>
Judicatura	10.744	10.210	199	474	10.883	(139)
Fiscalía	26.828	23.517	962	780	25.259	1.569
Secretaría	59.631	57.651	4.055	1.619	63.325	(3.694)
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	4.273	3.166	401	23	3.590	683
Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.222	788	96	56	940	282
Oficina del Proyecto de los Locales Permanentes	584	381	7	7	395	189
Mecanismo de Supervisión Independiente	341	95	3	9	107	234
Total	103.623	95.808	5.723	2.968	104.499	(876)

Cuadro 1

Corte Penal Internacional

Situación de las cuotas al 31 de diciembre de 2010 (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Pendientes al 1 de enero de 2010</i>		<i>Recaudaciones^{a/} Pendientes</i>	<i>Cuotas</i>	<i>Créditos de 2009</i>	<i>Recaudaciones^{b/}</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Total pendiente</i>	<i>Crédito Ingresos sobre los correspondientes a</i>	
	<i>Años anteriores</i>	<i>2010</i>							<i>de 2010</i>	<i>2011</i>
Afganistán	2.625	2.625	-	6.154	-	6.154	-	-	-	-
Albania	-	-	-	15.386	488	14.889	9	9	-	-
Alemania	-	-	-	12.336.631	705.448	11.631.183	-	-	130	-
Andorra	-	-	-	10.770	658	10.090	22	22	-	-
Antigua y Barbuda	-	-	-	3.077	165	406	2.506	2.506	-	-
Argentina	-	-	-	441.583	176.491	265.092	-	-	47	-
Australia	-	-	-	2.974.147	146.978	2.827.169	-	-	322	-
Austria	-	-	-	1.309.363	3.817	1.305.546	-	-	143	-
Bangladesh	-	-	-	8.975	-	-	8.975	8.975	-	-
Barbados	-	-	-	12.309	739	11.570	-	-	-	-
Bélgica	-	-	-	1.654.013	90.637	1.563.376	-	-	182	-
Belice	621	621	-	1.539	-	1.539	-	-	-	-
Benin *)	-	-	-	4.616	4.616	-	-	-	584	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	8.569	8.569	-	10.770	-	1.108	9.662	9.662	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	-	-	21.541	493	21.048	-	-	4	-
Botswana	-	-	-	27.695	1.150	26.545	-	-	-	24.143
Brasil	-	-	-	2.478.712	3.769	1.752.459	722.484	722.484	-	-
Bulgaria	-	-	-	58.467	1.644	56.823	-	-	7	-
Burkina Faso	1.090	1.090	-	4.616	-	4.616	-	-	49	-
Burundi	5.617	203	5.414	1.539	-	-	1.539	6.953	-	-
Camboya	-	-	-	4.616	82	4.533	1	1	-	-

Estados Partes	Pendientes al 1 de enero de 2010			Cuotas	Créditos de 2009	Recaudaciones ^{b/}	Pendientes 2010	Total pendiente	Crédito sobre los ingresos de 2010	Ingresos correspondientes a 2011
	Recaudaciones ^{a/}	Pendientes	Años anteriores							
Canadá	-	-	-	4.934.344	244.854	4.689.490	-	-	534	-
Chad	2.977	203	2.774	3.077	-	-	3.077	5.851	-	-
Chile	-	-	-	363.114	-	363.114	-	-	3	-
Chipre	-	-	-	70.776	190	70.586	-	-	7	-
Colombia	41.376	41.376	-	221.561	-	221.561	-	-	647	-
Comoras	4.332	203	4.129	1.539	-	-	1.539	5.668	-	-
Congo	1.967	204	1.763	4.616	-	-	4.616	6.379	-	-
Costa Rica	5.815	5.815	-	52.313	-	49.530	2.783	2.783	-	-
Croacia	-	-	-	149.246	4.111	145.135	-	-	17	-
Dinamarca	-	-	-	1.132.422	60.784	1.071.638	-	-	124	-
Djibouti	3.926	204	3.722	1.539	-	-	1.539	5.261	-	-
Dominica	-	-	-	1.539	-	203	1.336	1.336	-	-
Ecuador	22.722	22.722	-	61.545	-	61.545	-	-	-	-
Eslovaquia	-	-	-	218.484	5.183	213.301	-	-	22	-
Eslovenia	-	-	-	158.478	7.896	150.582	-	-	17	-
España	-	-	-	4.888.186	244.116	4.644.070	-	-	529	-
Estonia	-	-	-	61.545	1.315	38.986	21.244	21.244	-	-
Ex República Yugoslava de Macedonia	-	-	-	10.770	412	795	9.563	9.563	-	-
Fiji	9.549	9.549	-	6.154	-	6.154	-	-	-	-
Finlandia	-	-	-	870.857	2.426	868.431	-	-	94	-
Francia	-	-	-	9.420.952	518.247	8.902.705	-	-	100	-
Gabón	31.407	1.628	29.779	21.541	-	-	21.541	51.320	-	-
Gambia	-	-	-	1.539	4	203	1.332	1.332	-	-
Georgia	-	-	-	9.232	247	8.985	-	-	-	-
Ghana	-	-	-	9.232	2.809	593	5.830	5.830	-	-
Grecia	-	-	-	1.063.184	49.019	1.014.165	-	-	114	-
Guinea	13.661	204	13.457	3.077	-	-	3.077	16.534	-	-
Guyana *)	-	-	-	1.539	1.539	-	-	-	4.610	-
Honduras	14.275	1.018	13.257	12.309	-	-	12.309	25.566	-	-
Hungría	205.825	205.825	-	447.738	-	246.078	201.660	201.660	-	-
Irlanda	-	-	-	766.231	36.599	729.632	-	-	83	-
Islandia	-	-	-	64.622	-	64.622	-	-	7	-
Islas Cook	1.766	1	1.765	1.539	-	-	1.539	3.304	-	-
Islas Marshall	3.973	3.254	719	1.539	-	-	1.539	2.258	-	-
Italia	-	-	-	7.691.546	417.741	7.273.805	-	-	831	-
Japón	-	-	-	19.278.872	63.925	19.214.947	-	-	2.078	-
Jordania	-	-	-	21.541	989	20.552	-	-	4	-
Kenya	-	-	-	18.463	3.505	14.958	-	-	5	-
Lesotho	1.701	204	1.497	1.539	-	-	1.539	3.036	-	-
Letonia	-	-	-	58.467	1.481	56.986	-	-	1	-
Liberia	1.967	204	1.763	1.539	-	-	1.539	3.302	-	-
Liechtenstein	-	-	-	13.848	821	13.027	-	-	-	-
Lituania	-	-	-	100.010	2.550	97.460	-	-	1	-
Luxemburgo	-	-	-	138.476	6.991	131.485	-	-	15	-
Madagascar	2.899	238	2.661	4.616	-	-	4.616	7.277	-	-
Malawi	302	204	98	1.539	-	-	1.539	1.637	-	-
Malí *)	-	-	-	4.616	4.616	-	-	-	1.957	-
Malta	-	-	-	26.156	1.400	24.756	-	-	4	-
Mauricio	-	-	-	16.925	905	16.020	-	-	-	-
México	-	-	-	3.624.982	-	447.328	3.177.654	3.177.654	-	-
Mongolia	-	-	-	3.077	82	2.995	-	-	-	-
Montenegro	-	-	-	6.154	82	6.072	-	-	1	-
Namibia	-	-	-	12.309	495	998	10.816	10.816	-	-
Nauru	4.013	204	3.809	1.539	-	-	1.539	5.348	-	-

Estados Partes	Pendientes al 1 de enero de 2010			Cuotas	Créditos de 2009	Recaudaciones ^{b/}	Pendientes 2010	Total pendiente	Crédito sobre los ingresos de 2010	Ingresos correspondientes a 2011
	Recaudaciones ^{a/}	Pendientes	Años anteriores							
Níger	1.378	204	1.174	3.077	-	-	3.077	4.251	-	-
Nigeria	60.455	60.455	-	120.012	-	6.651	113.361	113.361	-	-
Noruega	-	-	-	1.340.136	64.317	1.275.819	-	-	144	-
Nueva Zelandia	-	-	-	420.042	21.053	398.989	-	-	45	-
Países Bajos	-	-	-	2.854.135	8.059	2.846.076	-	-	311	-
Panamá	-	-	-	33.850	3.832	4.779	25.239	25.239	-	-
Paraguay	5.828	5.828	-	10.770	-	10.764	6	6	-	-
Perú	308.322	122.983	185.339	138.476	-	-	138.476	323.815	-	-
Polonia	-	-	-	1.273.975	2.155	1.251.672	20.148	20.148	-	-
Portugal	-	-	-	786.233	43.346	742.887	-	-	85	-
Reino Unido	-	-	-	10.161.027	546.298	9.614.729	-	-	1.095	-
República Centroafricana	6.405	203	6.203	1.539	-	-	1.539	7.742	-	-
República Checa	-	-	-	536.977	1	536.976	-	-	58	-
República de Corea	-	-	-	3.477.275	9.349	2.806.300	661.626	661.626	-	-
República Democrática del Congo	-	-	-	4.616	-	4.616	-	-	993	-
República Dominicana	96.472	60.771	35.701	64.622	-	-	64.622	100.323	-	-
República Unida de Tanzania	6.472	6.472	-	12.309	-	12.231	78	78	-	-
Rumania	-	-	-	272.335	5.757	266.578	-	-	3	-
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	1.539	82	203	1.254	1.254	-	-
Samoa	-	-	-	1.539	80	1.459	-	-	12	-
San Marino	-	-	-	4.616	247	4.369	-	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	1.097	1.097	-	1.539	-	1.526	13	13	-	-
Santa Lucía	-	-	-	256	-	-	256	256	-	-
Senegal	2.153	816	1.337	9.232	-	-	9.232	10.569	-	-
Serbia	-	-	-	56.929	1.727	55.202	-	-	6	-
Seychelles	-	-	-	513	-	-	513	513	-	-
Sierra Leona	5.983	5.983	-	1.539	-	201	1.338	1.338	-	-
Sudáfrica	-	-	-	592.368	23.850	568.518	-	-	64	-
Suecia	-	-	-	1.637.089	88.088	1.549.001	-	-	178	-
Suiza	-	-	-	1.738.637	5.231	1.733.406	-	-	189	-
Suriname	-	-	-	4.616	4	4.611	1	1	-	-
Tayikistán	440	440	-	3.077	-	1.623	1.454	1.454	-	-
Timor-Leste	143	143	-	1.539	-	60	1.479	1.479	-	-
Trinidad y Tabago	-	-	-	67.699	2.220	65.479	-	-	7	-
Uganda	-	-	-	9.232	3.879	2.959	2.394	2.394	-	-
Uruguay	-	-	-	41.543	12.567	28.976	-	-	-	-
Venezuela (República Bolivariana de)	204.889	40.730	164.159	483.126	-	-	483.126	647.285	-	-
Zambia *)	-	-	-	6.154	-	-	6.154	6.154	-	-
Total (113 Estados Partes)	1.093.012	612.493	480.520	103.623.300	3.664.651	94.184.299	5.774.350	6.254.870	16.463	24.143

*) En 2010, los créditos sobre los ingresos de 2009 provenientes de Benin, Guyana, Malí y Zambia fueron respectivamente de 5.218 euros, 5.946 euros, 6.590 euros y 82 euros. Solo 4.616 euros, 1.539 euros, 4.616 euros y 0 euros fueron percibidos en 2010 como recaudaciones en concepto de cuotas de 2010. Las cantidades restantes de 602 euros, 4.407 euros, 1.974 euros y 82 euros respectivamente son destinadas a liquidar las sumas debidas al Fondo de Operaciones o pueden ser incluidas en las cantidades de crédito sobre los ingresos de 2010 que se destinarán al pago de las cuotas de los próximos años.

Cuadro 2

Corte Penal Internacional
Situación del Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2010 (en euros)

	2010	2009
Saldo al principio del ejercicio económico	7.405.713	7.405.382
<i>Ingresos/(reembolsos)</i>		
Recibido de los Estados Partes	(19.319)	331
<i>Fondos retirados</i>		
	-	-
Saldo al 31 de diciembre	7.386.394	7.405.713
Nivel establecido	7.405.983	7.405.983
Menos: adeudado por los Estados Partes (cuadro 3)	19.589	270
Saldo al 31 de diciembre	7.386.394	7.405.713

Cuadro 3

Corte Penal Internacional
Situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 2010 (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulativos</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Ingresos correspondientes a 2011</i>
Afganistán	440	440	-	-
Albania	1.100	1.100	-	-
Alemania	881.615	881.615	-	-
Andorra	770	770	-	-
Antigua y Barbuda	220	220	-	-
Argentina	31.557	31.557	-	-
Australia	212.542	212.542	-	-
Austria	93.571	93.571	-	-
Bangladesh	1.099	1	1.098	-
Barbados	880	880	-	-
Bélgica	118.201	118.201	-	-
Belice	110	110	-	-
Benin	330	330	-	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	770	770	-	-
Bosnia y Herzegovina	1.539	1.539	-	-
Botswana	1.979	1.979	-	-
Brasil	177.137	177.137	-	-
Bulgaria	4.178	4.178	-	-
Burkina Faso	330	330	-	-
Burundi	110	109	1	-
Camboya	330	330	-	-
Canadá	352.624	352.624	-	-
Chad	220	109	111	-
Chile	25.949	25.949	-	-
Chipre	5.058	5.058	-	-
Colombia	15.833	15.833	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulativos</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Ingresos correspondientes a 2011</i>
Comoras	110	109	1	-
Congo	330	109	221	-
Costa Rica	3.738	3.738	-	-
Croacia	10.666	10.666	-	-
Dinamarca	80.926	80.926	-	-
Djibouti	110	109	1	-
Dominica	110	110	-	-
Ecuador	4.398	4.398	-	-
Eslovaquia	15.614	15.614	-	-
Eslovenia	11.325	11.325	-	-
España	349.325	349.325	-	-
Estonia	4.398	4.398	-	-
Ex República Yugoslava de Macedonia	770	770	-	-
Fiji	440	440	-	-
Finlandia	62.234	62.234	-	-
Francia	673.251	673.251	-	-
Gabón	1.538	875	663	-
Gambia	110	110	-	-
Georgia	660	660	-	-
Ghana	660	660	-	-
Grecia	75.979	75.979	-	-
Guinea*	220	(16)	236	-
Guyana	110	110	-	-
Honduras	880	547	333	-
Hungría	31.997	31.997	-	-
Irlanda	54.757	54.757	-	-
Islandia	4.618	4.618	-	-
Islas Cook	110	49	61	-
Islas Marshall	110	109	1	-
Italia	549.662	549.662	-	-
Japón	1.377.729	1.377.729	-	-
Jordania	1.539	1.539	-	-
Kenya	1.319	1.319	-	-
Lesotho	110	109	1	-
Letonia	4.178	4.178	-	-
Liberia	110	109	1	-
Liechtenstein	990	990	-	-
Lituania	7.147	7.147	-	-
Luxemburgo	9.896	9.896	-	-
Madagascar	330	219	111	-
Malawi	110	109	1	-
Malí	330	330	-	-
Malta	1.869	1.869	-	-
Mauricio	1.210	1.210	-	-
México	259.053	259.053	-	-

<i>Estados Partes</i>	<i>Fondo de Operaciones</i>	<i>Pagos acumulativos</i>	<i>Pendientes</i>	<i>Ingresos correspondientes a 2011</i>
Mongolia	220	220	-	-
Montenegro	440	440	-	-
Namibia	880	880	-	-
Nauru	110	109	1	-
Níger	220	109	111	-
Nigeria	8.576	8.576	-	-
Noruega	95.770	95.770	-	-
Nueva Zelanda	30.018	30.018	-	-
Países Bajos	203.966	203.966	-	-
Panamá	2.419	2.419	-	-
Paraguay	770	770	-	-
Perú	9.895	8.528	1.367	-
Polonia	91.042	91.042	-	-
Portugal	56.187	56.187	-	-
Reino Unido	726.139	726.139	-	-
República Centroafricana	110	91	19	-
República Checa	38.374	38.374	-	-
República de Corea	248.497	248.497	-	-
República Democrática del Congo	330	330	-	-
República Dominicana	4.617	2.624	1.993	-
República Unida de Tanzania	880	880	-	-
Rumania	19.462	19.462	-	-
Saint Kitts y Nevis	110	110	-	-
Samoa	110	110	-	-
San Marino	330	330	-	-
San Vicente y las Granadinas	110	110	-	-
Santa Lucía	110	-	110	-
Senegal	660	437	223	-
Serbia	4.068	4.068	-	-
Seychelles	220	-	220	-
Sierra Leona	110	110	-	-
Sudáfrica	42.332	42.332	-	-
Suecia	116.992	116.992	-	-
Suiza	124.249	124.249	-	-
Suriname	330	330	-	-
Tayikistán	220	220	-	-
Timor-Leste	110	110	-	-
Trinidad y Tabago	4.838	4.838	-	-
Uganda	660	660	-	-
Uruguay	2.969	2.969	-	-
Venezuela (República Bolivariana de)	34.525	21.866	12.659	-
Zambia	440	395	45	-
Total (113 Estados Partes)	7.405.983	7.386.394	19.589	-

*) El monto negativo de los pagos acumulativos de Guinea se debe al reembolso de la parte del superávit de efectivo para 2005 correspondiente al Fondo de Operaciones, que fue de 290 euros.

Cuadro 4

Corte Penal Internacional Situación del superávit de efectivo al 31 de diciembre de 2010 (en euros)

	2010	2009 reformulado
<i>Año en curso</i>		
<i>Créditos</i>		
Cuotas recibidas	97.848.950	95.469.325
Ingresos varios	464.255	1.586.097
	98.313.205	97.055.422
<i>Cargos</i>		
Desembolsos	95.807.577	84.398.821
Obligaciones por liquidar	5.722.544	7.714.050
Provisión para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos	53.156	60.161
Provisión para deudas dudosas	510.491	-
Provisión para reclamaciones ante la OIT	330.690	223.700
Licencia anual no utilizada	567.850	358.754
Prima de repatriación no utilizada	1.506.692	1.095.487
	104.499.000	93.850.973
Superávit/(déficit) provisional de efectivo	(6.185.795)	66.428
Contribuciones por cobrar	5.774.350	760.575
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I)	(411.445)	3.965.024
Ajuste de la reserva inicial – nota 4.5 b)	-	3.138.021
Superávit/(déficit) ajustado de los ingresos con respecto a los gastos (Estado I)	(411.445)	827.003
<i>Utilización del superávit/(déficit) provisional del año anterior</i>		
Superávit/(déficit) provisional del año anterior	66.428	11.292.593
Más: cobros de cuotas de períodos anteriores	612.492	225.024
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	2.146.787	2.161.500
Superávit/(déficit) de efectivo del año anterior	2.825.707	13.679.117
Total del superávit de efectivo (Estado II)	2.414.262	14.506.120

Cuadro 5

Corte Penal Internacional
Participación de los Estados Partes en el superávit de efectivo de 2009
(en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas para 2009</i>	<i>Superávit</i>
Afganistán	mayo-03	0,00149	42
Albania	mayo-03	0,00891	252
Alemania	jul-02	12,73814	359.943
Andorra	jul-02	0,01188	336
Antigua y Barbuda	jul-02	0,00297	84
Argentina	jul-02	0,48267	13.639
Australia	sep-02	2,65396	74.993
Austria	jul-02	1,31733	37.224
Barbados	mar-03	0,01337	378
Bélgica	jul-02	1,63664	46.247
Belice	jul-02	0,00149	42
Benin	jul-02	0,00149	42
Bolivia (Estado Plurinacional de)	sep-02	0,00891	252
Bosnia y Herzegovina	jul-02	0,00891	252
Botswana	jul-02	0,02079	587
Brasil	sep-02	1,30099	36.762
Bulgaria	jul-02	0,02970	839
Burkina Faso	jul-04	0,00297	84
Burundi	dic-04	0,00149	42
Camboya	jul-02	0,00149	42
Canadá	jul-02	4,42129	124.933
Chad	ene-07	0,00149	42
Chile	sep-09	0,07970	2.252
Chipre	jul-02	0,06535	1.847
Colombia	nov-02	0,15594	4.406
Comoras	nov-06	0,00149	42
Congo	ago-04	0,00149	42
Costa Rica	jul-02	0,04752	1.343
Croacia	jul-02	0,07426	2.098
Dinamarca	jul-02	1,09753	31.013
Djibouti	feb-03	0,00149	42
Dominica	jul-02	0,00149	42
Ecuador	jul-02	0,03119	881
Eslovaquia	jul-02	0,09356	2.644
Eslovenia	jul-02	0,14257	4.029
España	jul-02	4,40793	124.555
Estonia	jul-02	0,02376	671
Ex República Yugoslava de Macedonia	jul-02	0,00743	210
Fiji	jul-02	0,00446	126
Finlandia	jul-02	0,83763	23.669
Francia	jul-02	9,35794	264.427
Gabón	jul-02	0,01188	336
Gambia	sep-02	0,00149	42
Georgia	dic-03	0,00446	126
Ghana	jul-02	0,00594	168
Grecia	ago-02	0,88515	25.012
Guinea	oct-03	0,00149	42
Guyana	dic-04	0,00149	42
Honduras	sep-02	0,00743	210
Hungría	jul-02	0,36238	10.240
Irlanda	jul-02	0,66089	18.675
Islandia	jul-02	0,05495	1.553

<i>Estados Partes</i>	<i>Estados Partes en el Estatuto de Roma desde</i>	<i>Escala de cuotas para 2009</i>	<i>Superávit</i>
Islas Cook	oct-08	0,00149	42
Islas Marshall	jul-02	0,00149	42
Italia	jul-02	7,54308	213.144
Japón	oct-07	22,00000	621.656
Jordania	jul-02	0,01782	504
Kenya	jun-05	0,01485	420
Lesotho	jul-02	0,00149	42
Letonia	sep-02	0,02673	755
Liberia	dic-04	0,00149	42
Liechtenstein	jul-02	0,01485	420
Lituania	ago-03	0,04604	1.301
Luxemburgo	jul-02	0,12624	3.567
Madagascar	jun-08	0,00297	84
Malawi	dic-02	0,00149	42
Malí	jul-02	0,00149	42
Malta	feb-03	0,02525	713
Mauricio	jul-02	0,01634	462
México	ene-06	3,35199	94.717
Mongolia	jul-02	0,00149	42
Montenegro	jun-06	0,00149	42
Namibia	sep-02	0,00891	252
Nauru	jul-02	0,00149	42
Níger	jul-02	0,00149	42
Nigeria	jul-02	0,07129	2.014
Noruega	jul-02	1,16139	32.817
Nueva Zelanda	jul-02	0,38020	10.743
Países Bajos	jul-02	2,78169	78.602
Panamá	jul-02	0,03416	965
Paraguay	jul-02	0,00743	210
Perú	jul-02	0,11584	3.273
Polonia	jul-02	0,74406	21.025
Portugal	jul-02	0,78267	22.116
Reino Unido	jul-02	9,86437	278.737
República Centroafricana	jul-02	0,00149	42
República Checa	oct-09	0,10433	2.948
República de Corea	feb-03	3,22723	91.192
República Democrática del Congo	jul-02	0,00446	126
República Dominicana	ago-05	0,03564	1.007
República Unida de Tanzania	nov-02	0,00891	252
Rumania	jul-02	0,10396	2.938
Saint Kitts y Nevis	nov-06	0,00149	42
Samoa	dic-02	0,00149	42
San Marino	jul-02	0,00446	126
San Vicente y las Granadinas	mar-03	0,00149	42
Senegal	jul-02	0,00594	168
Serbia	jul-02	0,03119	881
Sierra Leona	jul-02	0,00149	42
Sudáfrica	jul-02	0,43069	12.170
Suecia	jul-02	1,59060	44.946
Suiza	jul-02	1,80594	51.031
Suriname	oct-08	0,00149	42
Tayikistán	jul-02	0,00149	42
Timor-Leste	dic-02	0,00149	42
Trinidad y Tabago	jul-02	0,04010	1.133
Uganda	sep-02	0,00446	126
Uruguay	sep-02	0,04010	1.133
Venezuela (República Bolivariana de)	jul-02	0,29703	8.393
Zambia	feb-03	0,00149	42
Total (110 Estados Partes)		100,00000	2.825.707

Cuadro 6

Corte Penal Internacional

Situación de las contribuciones voluntarias al 31 de diciembre de 2010 (en euros)

Proyecto	Contribuyente	Prometidas	Recibidas	Pendientes	Ingresos para	
					futuros periodos	Reembolso a donantes
Programa de pasantías y profesionales visitantes*	Comisión Europea	796.092	846.581	(50.489)	210.691	-
	Finlandia	27.300	27.300	-	9.100	1.231
	Noruega	20.000	20.000	-	-	1.855
	Australia	12.500	12.500	-	-	-
	Países Bajos	18.805	18.805	-	4.602	270
	Bélgica	-	-	-	-	7.240
	República de Corea	5.670	5.670	-	1.890	-
	Suiza	17.063	17.063	-	5.688	4.566
<i>Subtotal</i>		<i>897.430</i>	<i>947.918</i>	<i>(50.489)</i>	<i>231.969</i>	<i>15.162</i>
Países menos adelantados	Australia	-	50.000	-	-	-
	Finlandia	-	46.638	-	-	-
	Irlanda	-	25.000	-	-	-
	Luxemburgo	-	20.000	-	-	-
	Polonia	-	10.000	-	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>-</i>	<i>151.638</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Seminario regional de Yaundé	Francia	15.000	15.000	-	-	-
	Organización Internacional de la Francofonía	59.403	59.403	-	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>74.403</i>	<i>74.403</i>			
Seminario de Dakar	Francia	-	-	-	-	-
	Organización Internacional de la Francofonía	3.580	3.580	-	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>3.580</i>	<i>3.580</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Proyecto de instrumentos jurídicos	Comisión Europea	56.236	49.987	6.249	69.982	-
	Finlandia	35.000	35.000	-	35.000	2.528
	Alemania	44.500	44.500	-	-	-
	Países Bajos	10.000	10.000	-	-	1.909
<i>Subtotal</i>		<i>145.736</i>	<i>139.487</i>	<i>6.249</i>	<i>104.982</i>	<i>4.437</i>
Seminario de abogados defensores	Comisión Europea	78.734	64.930	13.805	21.643	-
	República de Corea	17.744	17.744	-	5.915	-
	Finlandia	2.700	2.700	-	900	-
	Suiza	2.250	1.688	-	563	-
	Países Bajos	1.398	1.398	-	466	-
<i>Subtotal</i>		<i>102.827</i>	<i>88.459</i>	<i>13.805</i>	<i>29.486</i>	<i>-</i>
Fondo fiduciario general	Austria	-	10.000	-	-	-
	República de Corea	-	10.549	-	-	-
	Uganda	48.370	48.370	-	-	-
	Finlandia	8.850	8.850	-	-	-
	Bélgica	-	35.475	-	-	-
<i>Subtotal</i>		<i>57.220</i>	<i>113.243</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Fondo especial para el traslado de testigos	Dinamarca	-	-	-	131.881	-
	Alemania	-	-	-	200.000	-
	Reino Unido	-	-	-	234.196	-
<i>Subtotal</i>				<i>566.077</i>		
Visitas de los familiares de los detenidos indigentes	Alemania	-	-	-	85.000	-
<i>Subtotal</i>				<i>85.000</i>		
Total contribuciones voluntarias		1.281.194	1.518.728	(30.436)	1.017.514	19.599

Cuadro 7

Corte Penal Internacional
Situación de los fondos fiduciarios al 31 de diciembre de 2010 (en euros)

<i>Fondo fiduciario</i>	<i>Saldos arrastra- dos al 1 de enero</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Devengos y obligacio- nes previstas</i>	<i>Total de gastos</i>	<i>Intereses devenga- dos</i>	<i>Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores</i>	<i>Reembol- sos a donantes</i>	<i>Saldos no comprometidos</i>
Fondo fiduciario general	-	113.243	57.544	-	-	57.544	63	-	-	55.762
Programa de pasantías y profesionales visitantes*	1.068	947.918	1.070.140	31.739	(1.622)	1.100.257	2.506	14.040	(15.162)	(149.887)
Países menos adelantados	161.347	151.638	9.889	84.615	-	94.504	546	1.935	-	220.962
Proyecto de instrumentos jurídicos	16.476	139.487	159.781	7.495	-	167.277	246	195	(4.437)	(15.309)
Programa de fortalecimiento de la capacidad de la Judicatura	2.680	-	-	-	-	-	14	-	-	2.694
Seminario de Dakar	(1.673)	3.580	-	-	-	-	3	448	-	2.358
Seminario regional de Yaundé	-	74.403	40.782	-	-	40.782	48	-	-	33.669
Seminario de abogados defensores	11.518	88.459	114.471	1.313	-	115.784	125	-	-	(15.682)
Fondo especial para reubicaciones	-	-	-	-	-	-	228	-	-	228
Visitas de familiares de los detenidos indigentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	191.416	1.518.728	1.452.607	125.162	(1.622)	1.576.147	3.779	16.618	(19.599)	134.796

* A partir del 1 de abril de 2010, el nombre completo de pasantías y profesionales visitantes es "Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional mediante el refuerzo del principio de complementariedad y universalidad y la construcción de una defensa de calidad elevada".

Notas a los estados financieros

1. La Corte Penal Internacional y sus objetivos

1.1 La Corte Penal Internacional (CPI) fue establecida por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998, fecha en que fue aprobado por los 120 Estados participantes en la "Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional". La Corte es una institución judicial permanente independiente, facultada para ejercer su competencia sobre los autores de los crímenes más graves de trascendencia internacional (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión una vez que se haya definido oficialmente). La Corte se compone de cuatro órganos: la Presidencia, las Salas (integradas por una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares), la Fiscalía y la Secretaría. En el desempeño de sus funciones, los órganos de la Corte se basan en el marco establecido por el Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y otros instrumentos pertinentes.

La sede de la Corte se estableció en La Haya (Países Bajos), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto de Roma. La Corte estableció también siete oficinas exteriores para sus operaciones sobre el terreno. Estas oficinas se encuentran en Uganda, la República Democrática del Congo (2), el Chad (2), la República Centroafricana y, desde diciembre de 2010, Kenya.

A los efectos del ejercicio económico de 2010, las consignaciones se dividieron en siete programas principales: Judicatura (Presidencia y Salas), Fiscalía, Secretaría, Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, la Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes) y Mecanismo de Supervisión Independiente. La composición y los objetivos de cada Programa principal de la Corte son los siguientes:

a) **Presidencia**

- i) La Presidencia, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo;
- ii) Garantizar la correcta administración de la Corte mediante la supervisión de la gestión, la coordinación y la cooperación;
- iii) Supervisar y prestar apoyo a la realización de actuaciones imparciales, abiertas y eficaces y desempeñar todas las funciones judiciales exclusivas asignadas a la Presidencia; y
- iv) Conseguir una mejor comprensión y un mayor apoyo a nivel mundial del trabajo de la Corte y representarla a nivel internacional.

b) **Salas**

- i) La Salas comprenden una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares; la Sección de Apelaciones está integrada por el Presidente y otros cuatro magistrados; la Sección de Primera Instancia está integrada por no menos de seis magistrados y la Sección de Cuestiones Preliminares está integrada por no menos de seis magistrados; y
- ii) Garantizar la realización de actuaciones imparciales, eficaces y abiertas, salvaguardando los derechos de todas las partes.

c) **Fiscalía**

- i) La Fiscalía, que actúa de manera independiente como órgano separado de la Corte, es responsable de la investigación y el encauzamiento de los crímenes de la competencia de la Corte;
- ii) Promover las actividades nacionales y la cooperación internacional para prevenir y sancionar el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra; y
- iii) Crear un consenso universal en favor de los principios y propósitos del Estatuto de Roma.

d) **Secretaría**

- i) Brindar servicios de apoyo judicial y administrativo eficientes, efectivos y de gran calidad a la Presidencia y las Salas, la Fiscalía, la defensa, las víctimas y los testigos;
- ii) Gestión de la seguridad interna de la Corte; y
- iii) Aplicación de mecanismos de asistencia y salvaguardia de los derechos de las víctimas, los testigos y la defensa.

e) **Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes**

En su resolución ICC-ASP/2/Res.3, aprobada en septiembre de 2003, la Asamblea de los Estados Partes estableció la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, que comenzó a funcionar el 1 de enero de 2004. La Secretaría de la Asamblea proporciona a la Asamblea y su Mesa, la Comisión de Verificación de Poderes, el Comité de Presupuesto y Finanzas, el Grupo Especial sobre el Crimen de Agresión y, por decisión explícita de la Asamblea, todo órgano subsidiario que la Asamblea pueda establecer, servicios sustantivos independientes y asistencia técnica y administrativa.

- i) Organizar las conferencias de la Asamblea y las reuniones de sus órganos subsidiarios incluida la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas;
 - ii) Prestar asistencia a la Asamblea, incluida su Mesa y sus órganos subsidiarios, en todas las cuestiones relacionadas con su trabajo, con especial atención a la programación efectiva y el desarrollo de las reuniones y las consultas; y
 - iii) Permitir a la Asamblea y sus órganos subsidiarios desempeñar su mandato de forma más eficaz suministrándoles servicios y apoyo de secretaría sustantivos de alta calidad, incluidos los servicios técnicos de secretaría.
- f) **Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**
- La Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas administra el Fondo y presta apoyo administrativo al Consejo y sus reuniones. Para más información sobre el Fondo Fiduciario, consúltense los estados financieros correspondientes a 2010 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que fue creado por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/1/Res.6.
- g) **Proyecto de los locales permanentes Office**
- En los anexos IV y V de su resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer una Oficina del Director del Proyecto integrada en el presupuesto por programas de la Corte para sufragar los costos del personal y otros gastos de funcionamiento relacionados con el Proyecto de los Locales Permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funciona bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, a la que informa y ante la que responde por a través del Comité de Supervisión. Para más información sobre el Proyecto de los Locales Permanentes, véase la nota 14 de los presentes estados financieros.
- h) **Mecanismo de Supervisión Independiente**
- Por su resolución ICC-ASP/8/Res.1, la Asamblea de los Estados Partes estableció el Mecanismo de Supervisión Independiente como nuevo programa principal. El Mecanismo de Supervisión Independiente está ubicado conjuntamente con la Oficina de Auditoría Interna en la sede de la Corte en La Haya, sin integrarse en esta Oficina ni subordinarse a ella. La competencia del Mecanismo de Supervisión Independiente, prevista en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma, incluye las actividades de investigación, evaluación e inspección.

2. Resumen de las principales normas contables y de presentación de informes financieros

2.1 La contabilidad de la Corte Penal Internacional se lleva de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2002 en su primer período de sesiones, y sus correspondientes enmiendas. Las cuentas de la Corte están en consonancia con las Normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros de la Corte.

2.2 **Contabilidad por fondo:** las cuentas de la organización se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo. La Asamblea de los Estados Partes puede crear fondos separados para fines generales o específicos. El Secretario de la Corte puede abrir y cerrar cuentas especiales y fondos fiduciarios financiados enteramente por contribuciones voluntarias.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico de la Organización es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad en valores devengados:** con excepción de las contribuciones voluntarias, definidas en el apartado b) del párrafo 2.16 que figura más adelante, los ingresos, los gastos, los activos y los pasivos se asientan según el método de contabilidad en valores devengados.

2.5 **Método de contabilidad al valor inicial:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.6 **Moneda de las cuentas y tratamiento de las fluctuaciones cambiarias:** las cuentas de la Organización se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras divisas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

Las pérdidas y ganancias cambiarias se consideran del siguiente modo:

- a) las pérdidas y las ganancias realizadas, resultantes de la compra de otras monedas, se registran como ingresos varios;
- b) las pérdidas realizadas en las transacciones se reflejan en los gastos del programa principal;
- c) las pérdidas y las ganancias no realizadas que resulten de la revaluación del efectivo y de otros activos y pasivos se registran como provisiones en el balance. Al final del año, una ganancia acumulativa neta se deja como provisión en el balance, mientras que una pérdida neta se prevé específicamente y se registra como gasto; y
- d) las pérdidas y las ganancias no realizadas relativas a la revalorización de las obligaciones por liquidar se registran como gastos y se ajustan en los correspondientes presupuestos por programas.

2.7 El **Fondo General** se estableció a los efectos de la contabilidad de los gastos de la Corte. Incluye las cuotas, los fondos aportados por las Naciones Unidas, las contribuciones voluntarias, los ingresos varios y los anticipos hechos con cargo al Fondo de Operaciones para cubrir gastos.

2.8 El **Fondo de Operaciones** fue establecido para que la Corte tenga un capital a fin de hacer frente a los problemas de liquidez a corto plazo en espera de recibir las cuotas pendientes. La Asamblea de los Estados Partes determina su monto para cada ejercicio económico; dicho monto se evalúa de acuerdo con la escala de cuotas convenida para las consignaciones de la Corte, de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero.

2.9 El **Fondo para Contingencias**, por una cuantía máxima de 10 millones de euros, fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en septiembre de 2004, con efecto a partir del 1 de enero de 2005, para garantizar que la Corte pudiera sufragar:

- a) los gastos relacionados con situaciones imprevistas a raíz de una decisión del Fiscal de abrir una nueva investigación;
- b) los gastos inevitables para actividades en situaciones ya existentes y que no hubieran podido preverse o no hubieran podido estimarse con exactitud en el momento de aprobarse el presupuesto;
- c) los gastos relacionados con una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del Fondo para Contingencias lo determina la Asamblea de los Estados Partes y se financia con las cuotas o aplicando el superávit de caja, según determine la Asamblea de los Estados Partes.

2.10 El Secretario establece y cierra los **fondos fiduciarios y las cuentas especiales**, de cuyo estado se informa a la Presidencia y, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, a la Asamblea de los Estados Partes. Estos fondos fiduciarios y cuentas especiales están financiados en su totalidad con contribuciones voluntarias de conformidad con las condiciones y acuerdos concertados con los donantes.

2.11 **El proyecto de los locales permanentes está financiado por:**

- a) El Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos mediante un préstamo otorgado a la Corte por un importe máximo de 200 millones de euros amortizable en un período de 30 años a un tipo de interés del 2,5%, según estipula el anexo II a la resolución ICC-ASP/7/Res.1. Los intereses se pagarán anualmente a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión. El reembolso del préstamo, que se efectuará mediante pagos anuales regulares, habrá de comenzar una vez que expiren los contratos de arrendamiento vigentes o futuros de los locales provisionales. En el caso de que el préstamo de 200 millones de euros no haya sido utilizado en su totalidad al final del proyecto, el Estado anfitrión reducirá la cuantía pendiente de reembolso en una cantidad correspondiente al 17,5%;

b) Las cuotas basadas en los principios establecidos en la resolución ICC-ASP/7/Res.1, anexo III aplicables al pago único de la participación estimada;

c) Las contribuciones voluntarias de los Gobiernos, organizaciones internacionales, individuos, empresas y otras entidades, de conformidad con el anexo VI de la resolución ICC-ASP/6/Res.1 aprobada por los Estados Partes y relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para la construcción de locales permanentes; y

d) Otros recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida asignar.

2.12 Cuotas:

a) De conformidad con el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero, las consignaciones de créditos se prorratan entre los Estados Partes de conformidad con la escala de cuotas adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario, ajustada de manera que se tengan en cuenta las diferencias entre el número de miembros de las Naciones Unidas y la Corte;

b) De conformidad con el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero, el importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones y luego deducido de las cantidades que adeude en concepto de cuotas al Fondo General y al Fondo para Contingencias, en el orden en que le hayan sido asignadas;

c) Las cuotas pagadas en otras monedas se convertirán a euros al tipo de cambio vigente en la fecha del pago; y

d) Los nuevos Estados Partes en el Estatuto de Roma pagarán una cuota para el año en que sean admitidos como tales y aportarán la parte que les corresponda al Fondo de Operaciones y al presupuesto ordinario, de conformidad con el párrafo 5.10 del Reglamento Financiero.

2.13 El **superávit adeudado a los Estados Partes** para un ejercicio económico dado es consecuencia de:

a) los saldos no comprometidos de las consignaciones;

b) los ahorros en las obligaciones de los ejercicios anteriores o la cancelación de las mismas;

c) las cuotas resultantes de la admisión de nuevos Estados Partes;

d) las revisiones de la escala de cuotas que se realicen durante el ejercicio económico; y

e) los ingresos varios definidos en el apartado e) del párrafo 2.16 *infra*.

A no ser que la Asamblea de los Estados Partes determine otra cosa, el superávit al final del ejercicio económico, después de deducir las cuotas pendientes de pago correspondientes a ese ejercicio económico, se prorratea entre los Estados Partes en proporción a la escala de cuotas aplicable al ejercicio económico al que se refiera. El 1 de enero del año siguiente a aquél en que se concluya la comprobación de las cuentas del ejercicio económico, la suma del superávit que corresponda a cada Estado Parte le será reintegrada si ha pagado íntegramente sus cuotas correspondientes a ese ejercicio económico. En tales casos el crédito se usa para liquidar, total o parcialmente, las contribuciones adeudadas al Fondo de Operaciones y las cuotas adeudadas por el año civil siguiente al ejercicio económico al que se refiere el superávit.

2.14 **Reserva para cuotas pendientes de pago:** una reserva por el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a períodos económicos anteriores figura en el estado de cuentas como una deducción del superávit acumulado.

2.15 **Cuotas recibidas por anticipado:** las cuotas recibidas por anticipado figuran en el estado de cuentas como un pasivo. Las cuotas recibidas por anticipado se aplican al ejercicio económico siguiente, primero en relación con anticipos que se deban al Fondo de Operaciones y después en relación con las cuotas.

2.16 **Ingresos:** los ingresos de la organización están integrados por:

a) las cuotas: a los efectos de los estados financieros, cuando las cuotas de los Estados Partes correspondientes al presupuesto por programas aprobado hayan recibido la aprobación de la Asamblea de los Estados Partes, se asentarán como ingresos;

- b) las contribuciones voluntarias: se asientan como ingresos en función de un compromiso escrito de pagar las contribuciones monetarias durante el ejercicio económico en curso, salvo cuando no exista una promesa de contribución. Para estos fondos los ingresos se registran en el momento en que se reciben realmente las contribuciones de los donantes;
- c) las contribuciones al Proyecto de los Locales Permanentes recibidas en forma de pagos únicos se registran como ingresos en el momento en el que se reciben las contribuciones reales de los Estados Partes;
- d) los fondos suministrados por las Naciones Unidas de conformidad con el apartado b) del artículo 115 del Estatuto de Roma; y
- e) los ingresos varios, que incluyen:
 - i) los reembolsos de los gastos reales en que se haya incurrido en los ejercicios económicos anteriores;
 - ii) la renta en concepto de intereses: incluye todos los intereses devengados por los depósitos en cuentas bancarias remuneradas y depósitos a plazo;
 - iii) los ingresos derivados de las inversiones del Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias;
 - iv) al final del ejercicio económico, el balance positivo neto de la cuenta de pérdidas o ganancias cambiarias al igual que la reevaluación o la devaluación de las monedas se acredita en ingresos varios. Un saldo negativo neto se imputa a la cuenta de gastos pertinentes;
 - v) las ganancias resultantes de la venta de bienes; y
 - vi) las contribuciones voluntarias cuyo destino no haya sido especificado.

2.17 Gastos:

- a) Los gastos se incurren con cargo a una nota de habilitación de fondos de conformidad con la regla 104.1 del Reglamento Financiero. El total de gastos consignado incluye los desembolsos y las obligaciones por liquidar;
- b) los gastos en que se incurra por concepto de bienes no fungibles se cargarán al presupuesto del ejercicio en que hayan sido adquiridos pero no capitalizados. Se contabilizan las existencias de estos bienes no fungibles al costo inicial; y
- c) las obligaciones correspondientes a futuros ejercicios económicos se imputan a una cuenta de cargos diferidos, de conformidad con la regla 111.7 del Reglamento Financiero.

2.18 Obligaciones por liquidar: son compromisos asumidos pero no desembolsados durante el ejercicio económico. Las obligaciones se basan en un contrato, acuerdo, orden de compra u otro tipo de compromiso, de carácter formal, o en un pasivo reconocido por la Corte. Las obligaciones para el ejercicio en curso siguen siendo válidas durante 12 meses después de finalizar el ejercicio económico al que se refieren.

2.19 Consignación para hacer frente a las obligaciones en concepto de pensiones de los magistrados:

En su séptimo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de octubre de 2006, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Corte aceptara la oferta de Allianz/NL de hacerse cargo del plan de pensiones de los magistrados. La Asamblea hizo suya la recomendación del Comité durante su quinto período de sesiones (véase el párrafo 31 del documento ICC-ASP/5/32). Se designó a Allianz para que administrara el plan de pensiones de los magistrados y la fecha de inicio del contrato es el 31 de diciembre de 2008.

En 2010, la Corte pagó a Allianz una prima anual de 2.059.670 euros. Sobre la base de esa prima se cuenta con un sistema definido de prestaciones que ofrece a sus miembros las siguientes prestaciones: una determinada pensión de jubilación para los magistrados tras un período de nueve años de servicio (se prorratea en el caso de que no se hayan cumplido los nueve años); una pensión del cónyuge supérstite del 50% de la pensión del magistrado y una pensión por concepto de invalidez para los magistrados de 65 años y menos.

2.20 Efectivo y depósitos a plazo, que incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias remuneradas, los depósitos a plazo y las cuentas de depósito a la vista.

2.21 Ingresos diferidos, que incluyen las contribuciones prometidas para los ejercicios económicos futuros y otros ingresos recibidos pero aún no contabilizados.

2.22 Los gastos prepagados comprenden: la parte del anticipo del subsidio de educación que se supone que corresponde al curso académico completado en la fecha del estado financiero, y que se asienta como gasto prepagado a efectos únicamente del estado de cuentas. El monto total del anticipo se mantiene en las cuentas por cobrar de los funcionarios y miembros de elección de la Corte hasta que se presentan las pruebas que justifican el derecho a dicha prestación, y entonces se imputa a la cuenta del presupuesto y se salda el anticipo.

Los métodos siguientes de estimación de las obligaciones se ajustan a las Normas Contables Internacionales sobre las prestaciones de los empleados, cuyo principio básico es que el costo de las prestaciones debe ser asentado en el período en que el funcionario adquiere el derecho a percibir las y no cuando se pagan o son pagaderas.

2.23 Obligaciones en concepto de primas de repatriación: los funcionarios de contratación internacional que cesan en el servicio tienen derecho a una prima de repatriación si han prestado servicios durante por lo menos un año. De la misma forma, los magistrados tienen derecho a recibir una prima de reinstalación tras cinco años de servicio, una vez terminado su servicio.

2.24 Cambio en las normas contables aplicables a la licencia anual no disfrutada: En 2010, la Corte cambió sus normas de contabilidad aplicables a la licencia anual no utilizada de sus funcionarios y de los miembros de elección. En ejercicios anteriores este dato figuraba tan solo en una nota a los estados financieros. En la actualidad la Corte ha decidido consignar al 31 de diciembre de 2010 el costo de la licencia anual no disfrutada por sus empleados. La dirección considera que la nueva política es preferible pues resulta en un trato más transparente de los costos relacionados con la licencia anual. Los estados financieros de 2009 se han modificado para reflejar este cambio de la política contable, con el resultado de que se ha introducido un ajuste de 3.138.021 euros en la reserva inicial de 2009, cifra que representa el incremento de la licencia anual acumulada de los funcionarios de la Corte desde su establecimiento en 2002. Los costos relacionados con la licencia anual no disfrutada de 2009 se han consignado como gastos de 358.754 euros en el estado de ingresos de 2009. Este ajuste de la reserva inicial de 2009 ha tenido un efecto en el cálculo del excedente de efectivo de 2009, que se ha reflejado en el cuadro 4. El aumento correspondiente a 2010 se consigna como gasto de 567.850 euros en el estado de ingresos de 2010.

2.25 El pasivo contingente, si lo hay, se indica en las notas a los estados financieros.

2.26 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU): de conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes ICC-ASP/1/Decision 3 y la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser una organización miembro de la Caja con efecto a partir del 1 de enero de 2004. La CCPPNU ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otras prestaciones conexas.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la Organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8 por ciento de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit actuarial en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit sólo deben pagarse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26, por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basada en una apreciación de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de evaluación. Cuando se redactó este informe la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esta disposición.

3. La Corte Penal Internacional (estados I a IV)

3.1 El ejercicio económico de la organización es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

3.2 El Estado I corresponde a los ingresos, los gastos y las variaciones en las reservas y los saldos de fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit o del déficit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso así como los ajustes de ingresos o gastos correspondientes al ejercicio anterior.

3.3 El Estado II refleja el estado de los activos, pasivos, saldos de las reservas y los fondos al 31 de diciembre de 2010. De los activos se excluyó el valor de los bienes no fungibles (véase la nota 6).

3.4 El Estado III es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.5 El Estado IV presenta los gastos con cargo a las consignaciones aprobadas para el ejercicio económico.

4. Fondo General, Fondo de Operaciones y Fondo para Contingencias

4.1 **Cuotas:** la Asamblea de los Estados Partes, en su resolución ICC-ASP/8/Res.7, aprobó la financiación de las consignaciones de créditos de la Corte para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 por un total de 103.623.300 euros. Al 31 de diciembre de 2010, eran 113 los Estados Partes en el Estatuto de Roma.

4.2 **Renta en concepto de intereses:** la suma de 343.042 euros representa los intereses devengados por las cuentas bancarias de la Corte para el Fondo General, el Fondo de Operaciones y el Fondo para Contingencias.

4.3 **Ingresos varios:** los ingresos varios totales por valor de 121.214 euros se desglosan como sigue:

Cuadro 1: Detalles de los ingresos varios (en euros)

<i>Ingresos varios</i>	<i>Monto (euros)</i>
Reembolso de gastos incurridos en ejercicios económicos anteriores	70.597
Ingresos varios	50.617
Total	121.214

4.4 **Gastos:** el importe total de los gastos, 104.499.000 euros, incluye el total de los desembolsos por valor de 95.807.577 euros, las obligaciones pendientes por valor de 5.722.544 euros, y la consignación para obligaciones por valor de 2.968.879 euros. Estos gastos se detallan en el cuadro 2 a continuación. El total de los desembolsos incluye las cuentas que pagar por un valor de 2.004.677 al 31 de diciembre de 2010, como se explica en la nota 4.16.

Cuadro 2: Detalles de los gastos (en euros)

<i>Categoría de los gastos</i>	<i>Monto de las consignaciones</i>	<i>Desembolsos</i>	<i>Obligaciones por liquidar</i>	<i>Devengos y provisiones^{a)}</i>	<i>Gastos totales</i>
Sueldos y otros gastos de personal	76.290.500	72.539.552	933.363	2.458.388	75.931.303
Gastos de viaje y atenciones sociales	5.309.100	4.178.658	1.061.976	-	5.240.634
Servicios por contrata	7.787.200	7.063.464	2.023.309	510.491	9.597.264
Gastos de funcionamiento	12.198.400	9.771.951	1.521.020	-	11.292.971
Adquisiciones	2.038.100	2.253.952	182.876	-	2.436.828
Total	103.623.300	95.807.577	5.722.544	2.968.879	104.499.000

^{a)} La suma de 2.968.879 euros está consignada en la contabilidad como provisión para los elementos siguientes: obligaciones fiscales de los funcionarios respecto de los Estados Unidos de América (53.156 euros), provisión para causas ante la OIT (330.690 euros); provisión para deudas dudosas (510.491); cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación (1.506.692 euros); y licencias anuales no utilizadas (567.850) como se indica en las notas 4.5 y 4.6 *infra*.

Gastos por concepto de pensiones: El plan de pensiones de los magistrados pasó en 2008 de un sistema de capitalización al pago de una prima anual a Allianz. La prima anual para 2010 se liquidó mediante pago efectuado a Allianz, consignándose como gasto por un importe de 2.059.670 euros.

4.5 Cantidades devengadas

a) **Cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación:** La obligación de pagar primas de repatriación se ha dividido en la cantidad devengada por concepto de prima de repatriación por valor de 4.660.418 euros y la obligación para primas de repatriación por valor de 367.979 euros, consignada como otras cuentas por pagar. La distinción estriba en que la obligación para primas de repatriación se refiere a las cantidades debidas a partir del 31 de diciembre de 2010 a los funcionarios que ya han cesado en el servicio en la Corte, y respecto de los cuales, por tanto, dichas cantidades son pagaderas. Las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación se refieren a las cantidades devengadas al 31 de diciembre de 2010 por los funcionarios con derecho a percibir las pero que no son pagaderas al 31 de diciembre, ya que dichos funcionarios siguen en servicio en la Corte. La cantidad con cargo al presupuesto en 2010 en relación con las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación ascendió a 1.506.692 euros, que se dividieron entre los distintos órganos de la Corte.

b) **Cantidades devengadas por concepto de licencia anual no disfrutada:** Los estados financieros correspondientes a 2009 se han modificado para reflejar este cambio de la política contable, lo que ha dado como resultado un ajuste de 3.138.021 euros de la reserva inicial correspondiente a 2009, cifra que representa la cantidad global devengada por concepto de licencias anuales no disfrutadas de los funcionarios de la Corte desde su establecimiento en 2002. Estos costos relativos a la licencia anual no disfrutada de 2009 se consignan como un gasto de 358.754 euros en estado de ingresos de 2009. Este reajuste de la reserva inicial de 2009 tiene un efecto en el cálculo de los excedentes de efectivo de 2009, que se ha reflejado en el cuadro 4. La cantidad devengada correspondiente a 2010 se consigna como gasto de 567.850 euros en el estado de ingresos de 2010.

4.6 Provisiones

a) **Provisiones para causas ante la OIT:**

En 2010 ex funcionarios de la Corte presentaron cinco reclamaciones (tres de ellas consignadas ya en el informe del pasado año en concepto de responsabilidad condicional) ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. La Sección de Servicios de Asesoría Jurídica de la Corte considera probable que haya que hacer un pago a esos funcionarios y sobre la base de la experiencia de la Corte al respecto se consignó una provisión de 330.690 euros en 2010.

b) **Provisiones para obligaciones fiscales respecto de los Estados Unidos de América:**

A tenor de la práctica y de los principios fundamentales de la función pública internacional y de acuerdo con la decisión del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, todos los funcionarios de la Corte están exentos de impuestos sobre los sueldos, emolumentos y otras prestaciones que les abone la Corte. La obligación fiscal calculada asciende a 53.156 euros para el año 2010 respecto de 6 contribuyentes de los Estados Unidos, incluidos en la nómina de la Corte durante este período.

c) **Provisión para deudas dudosas:**

En otras cuentas por cobrar se ha deducido la cantidad de 510.491 euros, que se ha imputado a los costos de la asistencia jurídica ya que la recuperación de esta cantidad es incierta. Sobre la base de una decisión judicial de 20 de octubre de 2009 (Sala de Primera Instancia III, número ICC-01/05-01/08-568) la Corte anticipó la cantidad de 510.491 euros a para sufragar los gastos de representación jurídica de un acusado en 2010 cuyos bienes le han sido confiscados.

4.7 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales correspondientes a los 7.714.050 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 5.567.263 euros debido a economías relativas a las obligaciones o a cancelaciones de las mismas por un importe de 2.146.787 euros.

4.8 **Créditos a los Estados Partes:** el superávit de efectivo acreditado a los Estados Partes con derecho a ello ascendió a 13.679.117 euros. Esta suma comprendía los superávits de caja de 2008 y fue prorrateada entre los Estados Partes de conformidad con sus respectivas cuotas para dicho ejercicio económico. De este superávit de caja no se entregó suma alguna a los Estados Partes, por lo que se acreditó en su totalidad a las cuotas pendientes y se incluye en el total de recaudaciones durante 2010 (cuadro 1).

4.9 **Fondo de Operaciones:** la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/7/Res.4 estableció el Fondo de Operaciones para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 por un monto de 7.405.983 euros, es decir, el mismo monto que el correspondiente al ejercicio económico anterior.

4.10 **Cuotas por cobrar:** el saldo pendiente de las cuotas por valor de 6.254.870 euros comprende 480.520 euros adeudados por ejercicios económicos anteriores y 5.774.350 euros adeudados por 2010 (cuadro 1). Las cuotas recibidas por los Estados Partes que exceden las cantidades adeudadas en concepto de cuotas, por un monto de 40.606 euros se asientan como cuotas recibidas por adelantado (véase la nota 4.15 *infra*).

4.11 **Otras contribuciones por cobrar:** se refieren a los saldos pendientes adeudados al Fondo de Operaciones. El saldo pendiente a 31 de diciembre de 2010 era de 19.589 euros (cuadros 2 y 3).

4.12 **Saldos por cobrar entre los fondos:** el saldo por cobrar del Fondo General al 31 de diciembre de 2010 asciende a 219.792 euros, de los Fondos Fiduciarios que mantienen cuentas separadas.

4.13 **Otras cuentas por cobrar:** suman un total de 3.089.604 euros, que se desglosan en el cuadro 3 *infra*.

Cuadro 3: Detalle de otras cuentas por cobrar (*en euros*)

<i>Cuentas por cobrar</i>	<i>Monto en 2010</i>	<i>Monto en 2009</i>
Gobiernos (impuestos sobre el valor añadido) ^{a)}	924.005	1.127.297
Personal	384.967	277.681
Proveedores	31.732	9.921
Intereses devengados	111.754	97.439
Anticipos para viajes (distintos de los anticipos en efectivo) ^{b)}	671.505	513.251
Anticipos a los proveedores para gastos de viaje ^{c)}	766.427	565.848
Otros ^{d)}	102.048	219.810
Pagos aplazados del Tribunal Especial para Sierra Leona ^{e)}	97.166	-
Total	3.089.604	2.811.247

^{a)} **Impuesto sobre el valor añadido:** la suma de 924.005 euros que en las cuentas se refleja como pendiente de cobro de los Gobiernos en concepto de impuesto sobre el valor añadido (IVA) pagado sobre bienes y servicios no comprende la suma de 216.745 euros que representa el IVA sobre las adquisiciones realizadas en Uganda durante 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. Esta suma sigue pendiente de cobro del Gobierno de Uganda, pero la Corte no la ha recibido hasta la fecha. La ley por la que se concede la exención del pago del IVA a la Corte en Uganda se firmó el 18 de octubre de 2008 y entró en vigor el 1 de julio de 2008. Se ha tratado de obtener el reembolso retroactivo del IVA aduciendo que la Corte estaba en su derecho a que se le reconociera la exención del IVA desde el inicio de sus operaciones en Uganda y que los retrasos en el reconocimiento oficial de esa situación no fueron imputables a la Corte. El hecho no obstante de que hasta la fecha no se haya conseguido ningún reembolso ha llevado a la conclusión de que no se trata ya de unas cuentas por cobrar. En el caso de que el dinero se recupere en el futuro, tendrá un efecto positivo en el estado de ingresos y gastos.

^{b)} **Anticipos para viajes (distintos de los anticipos en efectivo):** representan la suma de los anticipos para viajes respecto a los cuales los viajeros no habían presentado solicitudes de reembolso de gastos de viaje para su contabilización como gastos de 2010. De esta suma se excluyen los anticipos pagados en efectivo. Los anticipos en efectivo se contabilizan como cantidades por cobrar de los viajeros y se incluyen en las sumas totales de las cantidades por cobrar correspondientes a “personal”, “proveedores” u “otros”.

^{c)} **Anticipos a los proveedores para gastos de viajes:** representa las cantidades abonadas a los proveedores para gastos de viaje tales como pasajes y envíos, respecto a los cuales los viajeros no habían presentado solicitudes de reembolso para su contabilización como gastos al 31 de diciembre de 2010.

^{d)} **En otras cuentas por cobrar** ya no se incluye la cantidad de 510.491 euros relacionada con los gastos de un abogado defensor de un acusado. De resultas de una decisión judicial de 20 de octubre de 2009 (Sala de Primera Instancia III, número ICC-01/05-01/08-568) la Corte adelantó la cantidad de 510.491 euros para sufragar la representación letrada de una persona acusada cuyos bienes habían sido confiscados. Es dudoso que se pueda recuperar la totalidad de esa suma cuando la Corte solicite la liberación de esos bienes, a razón por la cual se ha consignado en 2010 una provisión para deudas dudosas.

^{e)} **Pago aplazado del Tribunal Especial para Sierra Leona:** el 29 de marzo de 2006 la Corte recibió la petición del presidente del Tribunal Especial para Sierra Leona (Tribunal Especial) de que proporcionara asistencia temporal para la prestación de servicios de detención y salas de audiencia y de que prestara su apoyo a la vista del juicio de Charles Taylor. Tras consultas con la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, la Corte acordó facilitar esos servicios a condición de que se pagaran en su totalidad antes de su prestación. Sobre la base de esa decisión, la Corte y el Tribunal Especial firmaron un memorando de entendimiento el 13 de abril de 2006 relativo a los arreglos administrativos entre ambos. La suma de 97.166 euros corresponde al anticipo que al 31 de diciembre de 2010 no se había recibido aún del Tribunal Especial, deducidos los gastos en que había incurrido dicho Tribunal al 31 de diciembre de 2010. Esta cantidad se recibió en enero de 2011.

4.14 **Anticipo de los subsidios de educación:** los gastos prepagados incluyen 987.157 euros, que es la parte correspondiente al anticipo de los subsidios de educación que se supone corresponden a los cursos académicos que finalizaron el 31 de diciembre de 2010 y 2011.

4.15 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** se recibieron en total 40.606 euros de los Estados Partes, que se destinarán al próximo ejercicio económico. Esta cifra incluye:

a) 16.463 euros recibidos de los Estados Partes por adelantado en concepto de cuotas correspondientes a 2010 (cuadro 1); y

b) 24.143 euros que representan contribuciones recibidas en exceso de las cuotas correspondientes a 2010 de resultas de las cuotas asignadas a los nuevos Estados Partes, de pagos excesivos o de la disminución del excedente de caja de 2008 (cuadro 1).

4.16 **Otras cuentas por pagar:** suman un total de 2.950.229 euros, que se detallan a continuación en el cuadro 4.

Cuadro 4: Detalles de otras cuentas por pagar (en euros)

<i>Cuentas por pagar</i>	<i>2010</i>	<i>2009</i>
Personal	340.448	161.520
Proveedores ^{c)}	2.004.677	447.034
Pago diferido del Tribunal Especial para Sierra Leona	Véase el cuadro 3 e)	386.039
Obligaciones en concepto de primas de repatriación ^{a)}	368.914	283.544
Otros ^{c)}	218.817	50.745
Intereses devengados (préstamo del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos) ^{b)}	17.373	9.877
Total	2.950.229	1.338.759

^{a)} **Obligaciones en concepto de primas de repatriación:** la contabilidad de las primas de repatriación se ajustó en 2008 para reforzar la transparencia de los estados financieros. La obligación de pagar primas de repatriación se ha dividido en la cantidad devengada por concepto de prima de repatriación, por valor de 4.660.418 euros, y la obligación para primas de repatriación por valor de 368.914 euros, consignada como otras cuentas por pagar. La distinción estriba en que la obligación para primas de repatriación se refiere a las cantidades debidas a partir del 31 de diciembre de 2010 a los funcionarios que han cesado en el servicio en la Corte y respecto de los cuales, por tanto, dichas cantidades son pagaderas. Las cantidades devengadas por concepto de prima de repatriación se refieren a las cantidades devengadas al 31 de diciembre de 2010 por funcionarios con derecho a percibir las que no son pagaderas al 31 de diciembre, ya que dichos funcionarios siguen en servicio en la Corte.

^{b)} **Intereses devengados:** la cantidad de 17.373 euros corresponde a los intereses devengados por la utilización en 2010 del préstamo de 1.425.000 euros del Estado anfitrión que fue reembolsado en su totalidad al Estado anfitrión el 28 de junio de 2010. Estos intereses se pagaron al Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos en enero de 2011, de conformidad con el anexo II de la resolución ICC-ASP/7/Res.1. Los intereses se pagarán anualmente, a partir de la primera utilización del préstamo. La amortización del préstamo, mediante cuotas anuales, comenzará tras la expiración de los arrendamientos existentes o futuros de los locales provisionales. Para más información sobre el Proyecto de los Locales Permanentes véase la nota 14 del presente informe.

^{c)} **Proveedores y otras cuentas por pagar:** Sobre la base del principio de la contabilidad de cantidades devengadas, todas las facturas de fechas anteriores al 31 de diciembre de 2010 representan cantidades por pagar de la Corte y se asentaron en el sistema de contabilidad de 2010, estas facturas se pagaron en enero y en febrero de 2011.

4.17 **Fondo para Contingencias:** la suma de 9.168.567 euros, que representa el superávit de efectivo para el ejercicio económico 2002-2003, se ha acreditado para establecer el Fondo para Contingencias de conformidad con la parte B de la resolución ICC-ASP/3/Res.4. En 2010, los gastos totales superaron al presupuesto aprobado en 876.000 euros (cuadro IV). La suma de 464.000 euros inscrita como intereses e ingresos varios compensa parte de dicho exceso. Los 412.000 euros restantes para el Fondo para Contingencias se han transferido del Fondo existente a una reserva temporal hasta que se decida si es realmente necesario utilizar esos fondos. El monto final se determinará del mismo modo que el excedente de efectivo, 12 meses después de terminado el año. En ese momento la reserva temporal se ajustará en consecuencia.

4.18 **Reserva para cuotas pendientes:** del superávit acumulado se deduce la suma de 480.520 euros, que representa las cuotas pendientes de ejercicios económicos anteriores (cuadro 1), para obtener el superávit de efectivo correspondiente a 2009 para su distribución a los Estados Partes (cuadro 4).

5. Fondos fiduciarios

5.1 **La descripción y los objetivos** de los diferentes Fondos Fiduciarios pueden verse en los cuadros 6 y 7:

El programa de pasantías y profesionales visitantes presta apoyo a los pasantes y profesionales visitantes de la Judicatura, la Fiscalía y la Secretaría de la Corte. El programa se desarrolla desde abril hasta marzo durante un período de dos años. A partir del 1 de abril de 2010 el nombre completo del programa de pasantías y profesionales visitantes es “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional mediante el refuerzo del principio de complementariedad y universalidad y la construcción de una defensa de calidad elevada”.

El programa para los países menos adelantados es ejecutado por la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes y sufragará los gastos de viaje relativos a la participación de representantes de los países menos adelantados y otros Estados en desarrollo en los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes. Es un programa de carácter continuado.

El seminario regional de Yaundé está gestionado por la Secretaría de la Asamblea y tiene por objeto prestar apoyo a la organización de seminarios locales para expertos locales (jueces, abogados, políticos, organizaciones no gubernamentales, etc.) a fin de promover el conocimiento de la Corte en todo el mundo. El primer seminario se celebró en el Senegal (Dakar) a finales de 2009.

El proyecto de instrumentos jurídicos está gestionado por la Fiscalía y tiene por objeto facilitar y coordinar la introducción, aplicación y uso de instrumentos jurídicos, en particular la matriz de causas, por usuarios ajenos a la Corte.

El seminario de abogados de la defensa, gestionado por la Secretaría, tiene por objeto financiar las consultas entre la Corte y los profesionales del derecho representados por los abogados sobre la lista de abogados de la Corte.

El Fondo Fiduciario General se utiliza para que la Dependencia de Víctimas y Testigos organice un seminario de un día de duración sobre la protección en noviembre de 2010.

El Fondo Especial para Reubicaciones tiene por objeto asistir a los Estados que desean concertar acuerdos de reubicación con la Corte pero no tienen la capacidad de hacerlo, aportando a tal efecto soluciones neutrales desde el punto de vista del costo, destinadas a aumentar el número de reubicaciones efectivas y construir capacidad local para proteger a los testigos. Este Fondo Especial se beneficiará de las donaciones voluntarias de los Estados Partes que lo deseen.

El sistema de financiación de las visitas de los familiares a los detenidos indigentes fue establecido en el marco de la Secretaría por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/8/Res.4. El objeto es financiar las visitas de los familiares a los detenidos indigentes enteramente a través de donaciones voluntarias de contribuciones de los Estados Partes, otros Estados, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil o los particulares.

5.2 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron o prometieron contribuciones por un importe de 1.488.292 euros para proyectos de 2010.

5.3 **Ingresos por concepto de intereses:** la suma de 3.779 euros representa los intereses devengados por la cuenta bancaria de la Corte para los Fondos Fiduciarios.

5.4 **Gastos:** la suma total de 1.576.147 euros corresponde a unos desembolsos totales de 1.452.607 euros, obligaciones pendientes por un valor de 125.162 euros y una prima de repatriación de -1.622 euros.

5.5 **Reembolsos a los donantes:** se reembolsó a los donantes la suma de 19.599 euros, que representa el monto en exceso de las necesidades correspondientes a los proyectos específicos completados (cuadros 6 y 7).

5.6 **Otras cuentas por cobrar:** la cifra de 513 euros es el interés devengado pero no percibido correspondiente a la cuenta bancaria de los Fondos Fiduciarios.

5.7 **Contribuciones o pagos recibidos por adelantado:** la Corte recibió contribuciones voluntarias por un valor total de 1.017.514 euros para proyectos que se habían de iniciar con posterioridad al 31 de diciembre de 2010 (cuadro 6).

5.8 **Saldo por pagar entre los fondos:** a 31 de diciembre de 2010 el saldo por pagar entre el Fondo Fiduciario y el Fondo General representaba 219.792 euros.

6. Bienes no fungibles

6.1 En el cuadro 5 que figura a continuación se presenta un resumen de los bienes no fungibles, con su costo inicial, a 31 de diciembre de 2010. De conformidad con la práctica contable de la Corte, los bienes no fungibles no se incluyen en los activos fijos de la Organización sino que se imputan directamente al presupuesto en el momento de su adquisición.

Cuadro 5: Resumen de los bienes no fungibles (en euros)

<i>Categoría de gestión de activos</i>	<i>Saldo inicial al 1 de enero de 2010</i>	<i>Adquisiciones/ ajustes</i>	<i>Artículos amortizados^{a)}</i>	<i>Saldo final al 31 de diciembre de 2010</i>
Equipo de información, tecnología y comunicaciones	7.261.015	924.442	(410.981)	7.774.476
Equipo de seguridad	821.911	(23.127)	-	798.784
Equipo para servicios generales	1.075.832	63.426	(37.057)	1.102.201
Equipo para vehículos y transporte	864.543	-	-	864.543
Equipo de la Fiscalía	1.348.041	78.149	(3.717)	1.422.473
Otros equipos	1.426.240	113.326	(682)	1.538.884
Salas de audiencia y Sala de Cuestiones Preliminares ^{b)}	1.362.918	-	-	1.362.918
Total	14.160.500	1.156.216	(452.437)	14.864.279

^{a)} En 2010 se amortizaron bienes por un valor total de 505.175 euros.

^{b)} Salas de audiencia y Sala de Cuestiones Preliminares: los elementos correspondientes a las salas de audiencia constituyen parte integrante de la instalación.

Además de lo que antecede, la contabilidad de la Corte incluye los siguientes bienes no fungibles adquiridos con cargo a contribuciones voluntarias:

Cuadro 6: Resumen de bienes no fungibles financiados por otras fuentes (en euros)

<i>Categoría de gestión de activos</i>	<i>Saldo inicial al 1 de enero de 2010</i>	<i>Bienes amortizados^{a)}</i>	<i>Saldo final al 31 de diciembre de 2010</i>
Presupuesto anticipado del equipo	17.560	(7.938)	9.622
Donaciones a la Corte	328.175	(44.800)	283.375
Total	345.735	(52.738)	292.997

^{a)} En 2010 se amortizaron bienes por un valor total de 505.175 euros.

7. Amortización de pérdidas de efectivo, cuentas por cobrar y bienes

7.1 Además de las partidas amortizadas durante 2010, según se indica en el punto 6.1, se amortizó la suma total de 12.894 euros como cuentas por cobrar irrecuperables desde 2008. Como se precisa en la nota a) del cuadro 3 *supra*, se amortizó también el IVA pendiente de cobro de Uganda desde 2005 a 2009, por un importe total de 216.745 euros, por razones de transparencia, aunque esta suma sigue pendiente de cobro del Gobierno de Uganda. Hasta la fecha, la Corte no ha podido recuperar cantidad alguna.

8. Pagos a título graciable

8.1 Durante el ejercicio económico, la Corte no efectuó ningún pago a título graciable.

9. Personal proporcionado gratuitamente

9.1 Durante el ejercicio económico, no se dispuso de personal proporcionado gratuitamente.

10. Pasivo contingente

10.1 No se identificó ningún pasivo contingente durante el ejercicio económico.

10.2 En 2009 se individualizaron tres casos en que ex funcionarios de la Corte podrían apelar al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. En 2010 los tres casos se presentaron a dicho Tribunal y las reclamaciones estimadas se consignaron como provisiones para la OIT (véase la nota 4.6 a) *supra*).

11. Lesiones en acto de servicio

11.1 La Corte concertó un acuerdo con una compañía de seguros para ofrecer cobertura respecto de lesiones en acto de servicio que puedan sufrir los magistrados, consultores funcionarios y personal temporario de la Corte. La prima del seguro, calculada como un porcentaje de la remuneración pensionable para los funcionarios y un porcentaje similar para los magistrados, consultores y personal temporario, se imputa al presupuesto de la organización y se asienta en las cuentas bajo gastos. La prima total que se pagó en 2010 en concepto de este seguro ascendió a 941.230 euros.

12. Contribuciones en especie

12.1 A continuación figuran las contribuciones en especie sustanciales (con valores superiores a 25.000 euros) recibidas por la Corte durante el ejercicio económico:

a) Como se informaba en los estados financieros correspondientes a ejercicios económicos anteriores, la Corte continúa recibiendo las siguientes contribuciones del Estado anfitrión:

- i) los locales de la Corte, exentos de alquiler, por un período de 10 años a partir del 1 de julio de 2002; y
- ii) los costos relacionados con los locales provisionales de la Corte hasta un máximo de 33 millones de euros, comprendidos los costos de construcción de una sala de audiencias.

13. Contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

13.1 En su resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes creó el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

En el anexo de la resolución mencionada, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario, y decidió que el Secretario de la Corte se encargaría de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2010, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.221.600 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico se registró una cantidad de 939.827 euros en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría del Fondo.

14. El proyecto de los locales permanentes: descripción general

14.1 El proyecto de los locales permanentes fue establecido por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/4/Res.2, en la cual destacó que “la Corte es una institución judicial permanente que, como tal, requiere locales permanentes funcionales que le permitan desempeñar su cometido eficazmente y que reflejen su importancia para luchar contra la impunidad”, y reiteró la importancia para el futuro de Corte de contar con locales permanentes.

14.2 En su resolución ICC-ASP/6/Res.1 la Asamblea de los Estados Partes recordó además que los costos globales de construcción, que incluyen una reserva para imprevistos, los honorarios de los consultores y contratistas, la inflación antes y después de la licitación,

cualquier pago por concepto de permisos y obligaciones y un fondo para elementos de presentación integrados y especializados, se calculaban en 190 millones de euros como máximo al nivel de precios de 2014. En el anexo II de la resolución ICC-ASP/6/Res.1, la Asamblea estableció un Comité de Supervisión de los Estados Partes como órgano subsidiario de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma.

14.3 En virtud de su mandato, el Comité de Supervisión será un órgano permanente que actuará en nombre de la Asamblea en lo relativo a la construcción de los locales permanentes de la Corte Penal Internacional. La función del Comité de Supervisión será la supervisión estratégica, en tanto que la gestión cotidiana está a cargo del Director del Proyecto. El Comité de Supervisión está constituido por 10 Estados Partes y cada grupo regional tiene por lo menos un miembro.

15. El proyecto de los locales permanentes: notas a los estados I-III

15.1 En el **estado I** figuran los ingresos, los gastos y los cambios en las reservas y los saldos de los fondos durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit de los ingresos con respecto a los gastos para el ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

15.2 El **estado II** muestra los activos, los pasivos, los saldos de las reservas, y los fondos al 31 de diciembre de 2010.

15.3 El **estado III** es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

15.4 Las **cuotas** recibidas de los Estados Partes como pagos únicos ascendieron a un total de 15.547.836 euros, como se detalla a continuación en el cuadro 7.

Cuadro 7: Pagos únicos recibidos de los Estados Partes (en euros)

<i>Estados Partes</i>	<i>2010</i>	<i>2009</i>	<i>Total</i>
Albania	-	-	-
Andorra	18.305	-	18.305
Australia	2.725.921	-	2.725.921
Benin	-	-	-
Bolivia (Estado Plurinacional de)	13.729	-	13.729
Burkina Faso	-	-	-
Camboya	2.288	-	2.288
Canadá	6.811.751	-	6.811.751
Djibouti	-	-	-
Finlandia	1.290.503	-	1.290.503
Hungría	-	-	-
Islandia	-	-	-
Italia	1.781.707	2.092.090	3.873.797
Jordania	9.152	-	9.152
Liechtenstein	22.881	-	22.881
Lituania	-	-	-
Mauricio	25.169	-	25.169
México	1.721.434	-	1.721.434
Montenegro	2.288	-	2.268
Portugal	401.948	-	401.948
República Checa	-	-	-
Samoa	2.288	-	2.288
San Marino	6.864	-	6.864
Serbia	48.051	-	48.051
Sudáfrica	663.557	-	663.557
Total de pagos únicos recibidos	15.547.836	2.092.090	17.639.906

15.5 **Gastos:** El gasto total de 5.133.346 euros incluye desembolsos por valor de 4.812.824 euros y obligaciones pendientes por un total de 320.522 euros. Los gastos corresponden a la finalización de la fase de diseño preliminar e incluyen los gastos de arquitectura, consultoría, gestión del proyecto y los honorarios legales. En 2010 todavía no había dado comienzo la construcción propiamente dicha.

15.6 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales correspondientes a obligaciones de períodos anteriores ascendieron a 5.389 euros y todas las obligaciones pendientes de 2009 se liquidaron en 2010.

15.7 **Las otras cuentas por cobrar,** que ascienden a 28.454 euros, representan los intereses devengados pero no percibidos a 31 de diciembre de 2010, y a 82.694 euros que representan el impuesto sobre el valor añadido correspondiente a bienes y servicios, por cobrar del Estado anfitrión.

15.8 **Las otras cuentas por pagar** por un importe de 59.830 euros representa facturas anotadas en la contabilidad pero que hasta el 31 de diciembre de 2010 no habían sido pagadas. Estas facturas fueron pagadas en enero y en febrero de 2011.

15.9 **Contribuciones recibidas anticipadamente:** todas las contribuciones recibidas en 2010 para el Proyecto de los Locales Permanentes, en relación con la opción de pagos únicos (a que se hace referencia en la resolución ICC-ASP/7/Res.1) se reconocieron como ingresos en 2010. Como confirmación de los estados financieros de 2009, la contribución recibida de Italia en 2009 por un monto de 2.092.090 euros se contabilizó como ingreso de 2009 y no como una contribución recibida anticipadamente.

15.10 **El préstamo del Estado anfitrión,** por la suma de 1.425.000 euros, fue reembolsado en su totalidad a dicho Estado el 28 de junio de 2010. Los intereses devengados por la utilización del préstamo, por un volumen de 17.373 euros, fueron incluidos en el presupuesto por programas de la Corte para 2010 y pagados al Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos en enero de 2010. Ello se corresponde con el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/6/Res.1: “[la Asamblea] decide establecer en el contexto del proyecto anual de presupuesto por programas, un presupuesto para los locales permanentes con el objeto de... pagar, a partir de la primera utilización del préstamo del Estado anfitrión los intereses devengados, que se determinarán cada año y se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas del año siguiente”.

15.11 **Oficina del Director del Proyecto:** en los anexos IV y V de la resolución ICC-ASP/6/Res.1 la Asamblea de los Estados Partes decidió establecer la Oficina del Director del Proyecto en el marco del proyecto de presupuesto por programas anual de la Corte, en el Programa principal VII, para sufragar los gastos de personal y otros gastos operacionales relacionados con el proyecto de los locales permanentes. La Oficina del Director del Proyecto funcionará bajo la plena autoridad de la Asamblea de los Estados Partes, a la que rinde cuentas e informa directamente por conducto del Comité de Supervisión.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Oficina del Director del Proyecto forma parte integrante de la Corte Penal Internacional; a los efectos administrativos y de personal, la Oficina y su personal están adscritos a la Secretaría de la Corte.

En 2010 la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 584.200 euros para la Oficina del Director del Proyecto, que es responsable de la gestión del Proyecto de los Locales Permanentes; los gastos registrados en las cuentas de esa Oficina durante el ejercicio económico ascienden a 395.326 euros.

15.12 **Contribuciones en especie**

Se enumeran a continuación las contribuciones significativas en especie recibidas por el Proyecto de los Locales Permanentes durante el ejercicio económico:

a) Servicios administrativos proporcionados por las correspondientes secciones de la Corte, principalmente la Sección de Presupuesto y Finanzas (preparación de cuentas, reconciliaciones bancarias, asientos y pagos de facturas); la Sección de Servicios de Asesoría Jurídica (negociación de contratos y otros asuntos jurídicos); la Sección de Servicios Generales (servicios de adquisición: preparación de órdenes de compra y servicios de gestión de las instalaciones); la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (servicios de su competencia); y

b) Contribución del Estado anfitrión a la selección del arquitecto.

2. Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010*

Índice

Carta de envío	342
Informe del Auditor Externo	345
Estados financieros	
Estado I: Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.....	354
Estado II: Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2010	354
Estado III: Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2010	355
Notas a los estados financieros	
1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos.....	355
2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros.....	355
3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III).....	356

Carta de envío

3 de marzo de 2011

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Reglamento Financiero, tengo el honor de presentar los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

(firmado) Silvana Arbia
Secretaria

Sra. Helen Feetenby
Directora
Oficina Nacional de Auditoría
157 Buckingham Palace Road
Londres SW1W 9SS
Reino Unido

* Publicado anteriormente con la signatura ICC-ASP/10/13.

Dictamen del auditor independiente e informe al Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes

He procedido a la auditoría de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre. Se trata del Estado financiero I, ingresos y gastos y variaciones en los saldos; el Estado financiero II, Estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos; el estado financiero III, Estado del flujo de caja y las notas correspondientes. Estos estados financieros se han preparado de conformidad con las normas de contabilidad establecidas en ellos.

Responsabilidad de la Secretaría respecto de los estados financieros

La Secretaría es responsable de la preparación y presentación correcta de los estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y las disposiciones del Reglamento Financiero autorizadas por la Asamblea de los Estados Partes. La Secretaría es también responsable de los controles internos que considere necesarios para hacer posible la preparación de estados financieros exentos de todo tipo de inexactitudes materiales ya se deban a fraude o a error.

Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad reside en expresar un dictamen sobre los estados financieros basada en mi auditoría realizada de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada. Realicé mi auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría publicadas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. Estas normas nos exigen que respetemos las prescripciones éticas y planifiquemos y realicemos la auditoría de manera que consigamos una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de inexactitudes materiales.

Toda auditoría entraña la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría sobre las cantidades y datos consignados en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de inexactitudes materiales de los estados financieros, ya se deba a error o a fraude. Al proceder a esa evaluación de los riesgos, el auditor considera pertinente la fiscalización interna para la preparación y justa presentación de los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias. La auditoría incluya también la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables realizadas por la Secretaría, así como la presentación general de los estados financieros.

Además, tengo la responsabilidad de obtener garantías suficientes para dar seguridades razonables de que los ingresos y gastos consignados en los estados financieros se han destinado a los objetivos establecidos por el Consejo de Dirección y la Asamblea de los Estados Partes y de que las transacciones financieras se han realizado de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

Creo que las pruebas de auditoría que he obtenido son suficientes y adecuadas para servir de base a mi dictamen.

Dictamen sobre los estados financieros

En mi opinión:

- a) los estados financieros presentan adecuadamente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas a 31 de diciembre de 2010 y los resultados del año terminado en esa fecha; y
- b) los estados financieros han sido preparados adecuadamente de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas y el Reglamento

Financiero y Reglamentación Financiera Detallada autorizados por la Asamblea de los Estados Partes.

Dictamen sobre la regularidad

En mi opinión, los ingresos y gastos han sido aplicados en todos sus aspectos materiales a los fines aprobados por el Consejo de Dirección y la Asamblea de los Estados Partes y las transacciones financieras se conforman al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada.

Cuestiones sobre las que informo a título excepcional

No tengo nada que decir respecto de lo siguiente:

Según la carta de contratación, tengo la obligación de informar si, en mi opinión:

- a) los registros contables no se han llevado de manera adecuada;
- b) no he recibido la información y explicaciones que solicité para mi auditoría; o
- c) no existen sistemas efectivos de control interno.

Informe del Auditor Externo

De conformidad con la regla 12 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, he preparado también un informe sobre mi auditoría de los estados financieros el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Amyas C E Morse
Contralor y Auditor General
Reino Unido
Auditor Externo

Oficina Nacional de Auditoría
157-197 Buckingham Palace Road
Victoria
Londres
SW1W 9SP

Julio de 2011

Informe del Auditor Externo sobre la auditoría de los estados financieros correspondientes a 2010

El objeto de la auditoría es ofrecer seguridades independientes al Consejo de Dirección; añadir valor a la gobernanza y gestión financiera del Fondo y apoyar los objetivos de la labor del Fondo.

El Contralor y Auditor General es el director de la Oficina Nacional de Auditoría, institución suprema de auditoría del Reino Unido. El Contralor y Auditor General y la Oficina Nacional de Auditoría son independientes del Gobierno del Reino Unido, verifican que los fondos públicos se han gastado de manera adecuada y eficiente y responden ante el Parlamento del Reino Unido. Auditamos las cuentas de todos los órganos centrales del sector público y de varias organizaciones internacionales. La Oficina Nacional de Auditoría proporciona servicios de auditoría externa a varias organizaciones internacionales, trabajando independientemente de su función como institución suprema de auditoría del Reino Unido.

Índice

Resumen.....	345
Introducción	346
Panorama financiero.....	346
Conclusiones de la auditoría	347
Cuestiones de gobernanza	349
Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría	350
Anexo A: Resumen de las recomendaciones de auditoría.....	351
Anexo B: Cumplimiento de las recomendaciones del año anterior.....	352

Resumen

1. Hemos emitido un dictamen de auditoría sin reservas sobre los estados financieros correspondientes a 2010 que presentan correctamente, en todos sus aspectos materiales la situación financiera, los resultados de las operaciones y la corriente de caja del período. Nuestra auditoría no reveló ningún error o imprecisión que consideremos que afecte a la exactitud, la integridad o la validez de los estados financieros.

2. Además de ofrecer comentarios sobre la situación financiera actual del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (“el Fondo”), el presente informe documenta igualmente nuestras conclusiones en los siguientes sectores:

a) establecimiento de objetivos del Fondo en relación con su presupuesto. Hemos examinado los objetivos establecidos por la Asamblea de los Estados Partes para la aprobación del presupuesto general del Fondo y hemos formulado recomendaciones para mejorar la utilidad de sus objetivos tanto para el Fondo como para la Asamblea de los Estados Partes;

b) sostenibilidad futura del Fondo. Hemos examinado la dependencia del Fondo de las contribuciones voluntarias y formulado recomendaciones basadas en las del año precedente en relación con el incremento de las donaciones en línea. Hemos examinado igualmente los efectos de las primera sentencia de la Corte Penal Internacional que podría obligar al Fondo a hacer pagos por concepto de reparaciones;

c) licitación abierta de contratos futuros. Tras haber sometido el Fondo por primera vez sus contratos a licitación abierta, hemos tenido la oportunidad de formular recomendaciones que permiten al Fondo obtener el máximo beneficio del cambio del procedimiento de contratación; y

d) cuestiones de gobernanza. Hemos revisado todas las recomendaciones de nuestro anterior informe. Se ha avanzado en muchos sectores, pero se han reconsiderado diversas cuestiones de gobernanza y formulado nuevas recomendaciones.

Introducción

3. Hemos auditado los estados financieros de 2010 del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y con las normas internacionales de auditoría. En nuestra opinión, los estados financieros presentan correctamente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de las operaciones y corrientes de efectivo correspondientes al período. Se han preparado de conformidad con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas y en todos los aspectos materiales las transacciones se han realizado de conformidad con los reglamentos financieros pertinentes y se han aplicado los fines previstos por el Estatuto de Roma.

4. La auditoría comprendió un examen general de los procedimientos contables del Fondo, una evaluación de los controles internos y todas las pruebas de los asientos contables y otros justificantes que consideramos necesarios en las circunstancias. Nuestros procedimientos de auditoría están concebidos principalmente con el fin de formular un dictamen de auditoría. Por último llevamos a cabo un examen a fin de asegurar que los estados financieros reflejaban de manera fidedigna los asientos contables del Fondo y se presentaban correctamente.

5. Las principales observaciones y recomendaciones de nuestra auditoría se exponen a continuación y se resumen en el **Anexo A**. Las medidas adoptadas por la administración en respuesta a nuestras recomendaciones de 2009 se resumen en el **Anexo B**.

6. El presente informe está exclusivamente destinado al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y a la Corte Penal Internacional. No se debe transmitir a ninguna tercera parte, ni citar o reproducir sin el consentimiento escrito de la Oficina Nacional de Auditoría, la cual no asume ninguna responsabilidad frente a terceros.

Panorama financiero

7. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por el Estatuto de Roma con un doble mandato a favor de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte y sus familias: **reparaciones**: administrar las reparaciones cuyo pago imponga la Corte a toda persona condenada cuando la Corte así se lo pida. Aunque la Corte Penal Internacional tiene varias causas pendiente, hasta la fecha ninguna ha llegado a la fase de reparaciones; y **asistencia general**: utilización de las contribuciones voluntarias de donantes para proporcionar a las víctimas y sus familias en las situaciones de que se ocupa la Corte rehabilitación física, apoyo material y rehabilitación psicológica.

8. En 2010 la Corte no había completado todavía sus actuaciones en relación con el primer juicio, por lo que no se registraron gastos en relación con el primer mandato. Todos los gastos del Fondo guardan relación con el segundo mandato o con los gastos de administración.

9. Los ingresos del Fondo Fiduciario aumentaron en un 31% y las contribuciones voluntarias crecieron de 1,2 millones de euros a 1,6 millones de euros. El presente año Alemania aportó más de 600.000 euros en contribuciones voluntarias, cifra que representa una proporción importante del ingreso total de 2010.

10. Los ingresos derivados de los intereses de los depósitos en efectivo aumentaron en un 20% al pasar de 40.070 euros a 48.700 euros. Sin embargo este aumento es significativamente menor que el registrado en 2008, cuando los intereses ascendieron a 135.927 euros. Ello se debe al cambio de la política de inversiones de la Corte introducido en 2009 como consecuencia de la crisis financiera mundial. En 2009, la Corte utilizó las cuentas de ahorro y no los depósitos a plazo para disponer de liquidez, con la consiguiente disminución de los ingresos por concepto de intereses.

11. Las consignaciones de la Asamblea de los Estados Partes para hacer frente a los costos de la administración del Fondo en 2010 ascendieron a 1.221.600 euros, y los gastos a 939.827 euros, lo que supone una disminución del 25% (1.263.964 euros) de los gastos generales de administración.

12. Los gastos de asistencia a las víctimas y comunidades afectadas aumentaron en un 43% al pasar de 1,4 millones de euros a 2 millones como resultado del aumento de las

actividades del Fondo en proyectos, en particular en los programas que recibieron contribuciones específicas en 2009.

13. El saldo general del fondo disminuyó de 2.887.733 a 2.519.049 euros. Esta disminución se debe a que los gastos superaron a los ingresos, debido sobre todo a la reducción ya señalada de los ingresos por concepto de intereses.

Controles internos

14. A lo largo de toda nuestra actividad no hemos identificado ninguna debilidad significativa en los controles financieros internos durante el ejercicio económico y los controles básicos que revisamos funcionaron como era de esperar.

Casos de fraude real o presunto

15. En cuanto a la prevención y detención del fraude, la responsabilidad primordial recae en el Consejo de Dirección del Fondo. Durante la auditoría de los estados financieros de 2010 el Consejo nos informó de dos casos de fraude.

16. A finales de 2009 una oficina fiscal local situada en la República Democrática del Congo malversó 58.000 dólares de la cuenta bancaria de un organismo de ejecución asociado al Fondo. Este dinero pertenecía al Fondo y a la Corte Penal Internacional y fue retirado en concepto de “impuestos no pagados”. Prosiguen las negociaciones entre el Fondo, la Corte y el Gobierno de la República Democrática del Congo para la devolución del dinero al organismo asociado o al Fondo o la Corte pero hasta el momento y pese a la respuesta constructiva del Gobierno de la República Democrática del Congo no se ha llegado a ningún acuerdo. El Consejo de Dirección del Fondo nos ha comunicado que el organismo en cuestión ha llevado el caso a los tribunales locales de la República Democrática del Congo.

17. Durante el período financiero de 2010 hubo un caso de malversación de fondos por parte de una organización asociada local que ejecutaba un proyecto en nombre del Fondo. La malversación fue descubierta por la Dirección del Fondo y se recuperaron todos los bienes y propiedades. Posteriormente la ejecución del proyecto fue adjudicada a un nuevo socio.

18. No se ha informado de otros casos de fraude. Podemos también confirmar que nuestra auditoría no ha identificado ningún caso de fraude real o presunto durante el año.

Conclusiones de la auditoría

Objetivos del Fondo

19. Las consignaciones administrativas al Fondo decididas por la Asamblea de los Estados Partes se basan en los resultados obtenidos en la consecución de tres objetivos principales. Son los siguientes:

- a) Pago a las víctimas de las reparaciones ordenadas por la Corte;
- b) Mejora de las comunicaciones con el Consejo de Dirección y otros interesados mediante la presentación puntual de informes y el aumento del tráfico en línea; y
- c) Consecución de una mayor eficiencia y efectividad del personal y de los sistemas de oficina.

20. Cuando examinamos los progresos logrados en la consecución de esos objetivos en 2010, advertimos que solamente uno de los objetivos asignados al Fondo era mensurable y alcanzable. El Fondo ha avanzado notablemente en la consecución de este segundo objetivo mejorando sus comunicaciones con las partes interesadas y el Consejo de Dirección y ha aumentado también las comunicaciones a través de su sitio web.

21. Sin embargo, el primer objetivo asignado al Fondo no se llegó a alcanzar en 2010. Se trata del pago de reparaciones, que todavía no ha comenzado, por lo que resulta imposible todo juicio sobre los resultados del Fondo a este respecto.

22. El tercer objetivo del Fondo es mejorar la eficiencia y eficacia de sus actividades administrativas y facilitar información a las partes interesadas. Se ha avanzado en la consecución de este objetivo aunque los logros son difíciles de medir ya que el Fondo está administrado por la Secretaría de la Asamblea por lo que tanto al Fondo como a la

Asamblea de los Estados Partes les resulta difícil determinar lo que se ha conseguido, con lo que disminuye el impacto de los objetivos.

23. En la actual coyuntura económica los donantes tratan de cerciorarse de que el dinero asignado por la Asamblea de los Estados Partes al Fondo se utiliza de manera adecuada y eficiente. Es importante que el Fondo disponga de objetivos claros y mensurables para que pueda demostrar que las contribuciones se utilizan de manera efectiva.

Recomendación 1:

24. Se debe examinar el proceso de establecimiento de objetivos estratégicos del Fondo. Todos los objetivos que se establezcan deberán ser mensurables, específicos y alcanzables dentro de cada ciclo presupuestario.

Gestión del futuro del Fondo

25. El Fondo tiene una fuerte dependencia de las contribuciones voluntarias para la realización de su trabajo, especialmente en el caso de los proyectos que entran dentro del segundo mandato del Fondo. El aumento de las contribuciones voluntarias de los Estados e individuos debe considerarse prioritario, especialmente ante la existencia de una fuerte probabilidad de que el Fondo tenga que comenzar a reorientar sus recursos hacia el pago de reparaciones en el próximo período financiero.

26. Se consiguieron algunos progresos durante el año en la aplicación del sistema de donaciones en línea pero es necesario que el Fondo continúe sus trabajos para la plena operatividad del sistema. Ello debería hacerse lo antes posible, y lo ideal sería que el sistema estuviera operativo antes de que la Corte decida el pago de reparaciones. Una vez operativo el sistema, su publicidad debería formar parte esencial de la estrategia general de captación de fondos a fin de aumentar las contribuciones que no proceden de Estados.

Recomendación 2:

27. El Fondo y la Secretaría deberían continuar sus esfuerzos para terminar los trabajos sobre el sistema de donaciones en línea y hacer pública su disponibilidad a fin de maximizar las donaciones y obtener capital para la ejecución de la primera sentencia de la Corte esperada para este año.

28. La labor realizada por el Fondo en cumplimiento de su segundo mandato puede verse reducida en el futuro tanto por causas monetarias como por presiones del personal, a medida que la Corte dicte sentencias en las causas que juzga. Ello puede traducirse en que el Fondo tenga que centrar sus proyectos en las víctimas de crímenes que deban recibir las reparaciones ordenadas por la Corte. Además, el Fondo debe asegurarse de que las organizaciones asociadas que ejecutan los programas iniciados en el marco del segundo mandato no confíen demasiado en la continuación del apoyo que reciben. Si en el futuro cambian las operaciones del Fondo, este debería tratar de retirarse de forma tal que los programas puedan continuar sin ayuda, maximizando los beneficios que reciban las víctimas a partir de los recursos limitados del Fondo.

29. Reconocemos los esfuerzos realizados por el Fondo para trabajar con organizaciones asociadas a fin de asegurar la sostenibilidad de los proyectos cuando el Fondo no pueda implicarse en un proyecto particular.

Recomendación 3:

30. El Fondo debe asegurarse de que al tratar con organizaciones asociadas locales y más pequeñas se disponga de reservas de forma que si el Fondo no puede proporcionar fondos y apoyo los proyectos puedan continuar o terminar en una forma que quede protegida la reputación del Fondo y no genere daños a las víctimas ni a las comunidades afectadas.

Licitación abierta de los nuevos proyectos

31. En el curso de los trabajos de auditoría comprobamos que no todos los programas ejecutados por el Fondo se sacaban a licitación y que se otorgaban contratos a propuestas no solicitadas previamente. Comprendemos plenamente las difíciles situaciones en que puedan encontrarse ocasionalmente los proveedores en el medio en que opera el Fondo y que la naturaleza específica de la labor puede limitar el número de proveedores. Sin

embargo, no se deberían subestimar los beneficios que produciría tanto al Fondo como a los posibles beneficiarios un proceso de licitación abierto.

32. Sabemos que el Fondo ha convocado su primera licitación abierta, lo cual representa un paso importante en el camino hacia un sistema de contratación más abierto. Convendría estimular y apoyar a todos los que muestran interés por participar en las licitaciones de los programas y el Fondo debería utilizar el proceso para aumentar sus contactos entre posibles organizaciones asociadas.

Recomendación 4:

33. El Fondo y la Secretaría deberían asegurarse de que los procesos de licitación de proyectos presentan la máxima sencillez a fin de aumentar la participación. Se deberían facilitar orientaciones a los posibles litigantes a fin de contribuir a que el proceso esté abierto al mayor número posible de participantes.

34. Ahora que el Fondo ha iniciado su primer proceso de licitación abierta es importante que para el éxito de este proceso y de licitaciones futuras el Fondo extraiga lecciones del proceso y las tenga en cuenta en adelante.

Recomendación 5:

35. El Fondo debería examinar en profundidad cada fase del proceso de licitación a fin de extraer las lecciones oportunas que permitan mejorar el proceso en el futuro.

Cuestiones de gobernanza

36. En nuestro informe de auditoría correspondiente a 2009 subrayamos ciertos sectores en los cuales se podría mejorar la gobernanza del Fondo. Se ha progresado en la aplicación de algunas de nuestras recomendaciones, sin bien aún queda mucho por hacer.

Preparación y presentación de los estados financieros

37. La Secretaría de la Corte prepara los estados financieros del Fondo de conformidad con los arreglos administrativos concertados entre los dos órganos. En nuestro informe de 2009 recomendamos que el Consejo de Dirección examinara el procedimiento de presentación de los estados financieros y que fueran firmados conjuntamente por el Secretario de la Corte y el Presidente del Consejo de Dirección a fin de dar mayor transparencia a la rendición de cuentas. Estas recomendaciones se han aplicado y se han tomado las disposiciones oportunas.

38. Recomendamos también que el Fondo designara a un miembro permanente de su personal administrativo experto en gestión financiera para dar respuesta al creciente volumen de contribuciones recibidas. El Consejo de Dirección del Fondo estuvo de acuerdo con nuestra recomendación pero hasta el momento no se ha tomado medida alguna.

39. Los beneficios que supondría para el Fondo el nombramiento de un funcionario de tales características, incluso a tiempo parcial, ayudarían notablemente a la organización en sus actividades operativas y financieras, por lo que reiteramos aquí nuestra recomendación precedente.

Recomendación 6:

40. Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes continúen examinando y discutiendo los recursos que son necesarios para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumentan las donaciones en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.

Gestión del riesgo

41. La gestión de los riesgos con que se enfrenta el Fondo sigue siendo un problema. En nuestro informe del pasado año recomendamos que el comité de auditoría establecido por la Corte Penal Internacional prepare un registro de riesgos del Fondo. Hemos tomado nota de la oposición del Consejo a esta recomendación (véase el anexo B) y reconocemos que al no existir una representación permanente del Fondo en el comité de auditoría, este no es el órgano apropiado para crear y gestionar el mencionado registro de riesgos. Sin embargo, ello no libera al Fondo de la necesidad de gestionar los riesgos de sus operaciones.

Recomendación 7:

42. El Consejo de Dirección del Fondo debería ocuparse de la gestión del riesgo empresarial. Se deberían aplicar lo antes posible los procesos existentes de identificación, evaluación y mitigación del riesgo a fin de salvaguardar los recursos confiados al Fondo.

Seguimiento de las anteriores recomendaciones de auditoría

43. En nuestro informe de 2009 hicimos varias recomendaciones sobre la aplicación de un sistema de donaciones en línea y sobre el fondo de reparaciones. En el marco de nuestro trabajo hemos seguido los progresos realizados por el Fondo en la ejecución de esas ejecuciones. El seguimiento detallado, incluida tanto la respuesta del Consejo de Dirección del Fondo como nuestros comentarios sobre la misma se expone en el anexo B.

Agradecimiento

44. Deseamos hacer constar nuestro agradecimiento por la cooperación y asistencia prestadas por el personal del Fondo durante nuestra auditoría.

Amyas C E Morse
Contralor y auditor general, Reino Unido
Auditor externo

Anexo A

Resumen de las recomendaciones de auditoría

Recomendación 1:

Se debe examinar el proceso de establecimiento de objetivos estratégicos del Fondo. Todos los objetivos que se establezcan deberán ser mensurables, específicos y alcanzables dentro de cada ciclo presupuestario.

Recomendación 2:

El Fondo y la Secretaría deberían continuar sus esfuerzos para terminar los trabajos sobre el sistema de donaciones en línea y hacer pública su disponibilidad a fin de maximizar las donaciones y obtener capital para la ejecución de la primera sentencia de la Corte esperada para este año.

Recomendación 3:

El Fondo debe asegurarse de que al tratar con organizaciones asociadas locales y más pequeñas se disponga de reservas de forma que si el Fondo no puede proporcionar fondos y apoyo los proyectos puedan continuar o terminar en una forma que quede protegida la reputación del Fondo y no genere daños a las víctimas ni a las comunidades afectadas.

Recomendación 4:

El Fondo y la Secretaría deberían asegurarse de que los procesos de licitación de proyectos presentan la máxima sencillez a fin de aumentar la participación. Se deberían facilitar orientaciones a los posibles litigantes a fin de contribuir a que el proceso esté abierto al mayor número posible de participantes.

Recomendación 5:

El Fondo debería examinar en profundidad cada fase del proceso de licitación a fin de extraer las lecciones oportunas que permitan mejorar el proceso en el futuro.

Recomendación 6:

Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y la Asamblea de los Estados Partes continúen examinando y discutiendo los recursos que son necesarios para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumentan las donaciones en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.

Recomendación 7:

El Consejo de Dirección del Fondo debería ocuparse de la gestión del riesgo empresarial. Se deberían aplicar lo antes posible los procesos existentes de identificación, evaluación y mitigación del riesgo a fin de salvaguardar los recursos confiados al Fondo.

Anexo B

Cumplimiento de las recomendaciones del año anterior

Hemos examinado el seguimiento dado por la dirección a las recomendaciones formuladas en nuestro informe del pasado año. Hemos resumido las respuestas y facilitado nuestra evaluación sobre la base de la labor de auditoría que hemos realizado.

Seguimiento de las recomendaciones anteriores

<i>Recomendación</i>	<i>Respuesta de la dirección</i>	<i>Observaciones del auditor externo</i>
<p>Recomendación 1: Recomendamos que durante la finalización de los mecanismos para efectuar donaciones en línea el Fondo Fiduciario considere la relación costo-beneficio de un sistema externo de donaciones por Internet, y que su funcionamiento se promueva activamente mediante una estrategia clara de recaudación de fondos.</p>	<p>El Consejo de Dirección hace plenamente suya esta recomendación y examinará las opciones de un mecanismo de donación en línea, teniendo en cuenta el análisis costo-beneficio de las diversas opciones y su cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte. En su reunión anual, el Consejo encargó a la Secretaría que apoyara una nueva estrategia de obtención de fondos. La obtención de fondos será una de las principales prioridades del nuevo director, que iniciará su actividad en septiembre de 2010.</p>	<p>Se ha avanzado en la aplicación de esta recomendación, aunque todavía queda trabajo por hacer. Esto ya se ha explicado en la parte correspondiente del informe de auditoría del presente año.</p>
<p>Recomendación 2: Recomendamos que una vez que un nuevo sistema de donaciones en línea esté en funcionamiento, el Fondo establezca procedimientos claros para asegurar que los recursos se sometan a controles apropiados, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.</p>	<p>El Consejo está de acuerdo con esta recomendación y desarrollará los procedimientos adecuados, por ejemplo para el examen previo, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.</p>	<p>Esta recomendación no se ha aplicado pues depende de la resolución de la recomendación 1 <i>supra</i>.</p>
<p>Recomendación 3: Recomendamos que el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas considere los recursos adecuados para responder a las necesidades administrativas y financieras del Fondo a medida que aumenta la importancia de las donaciones en línea y las reparaciones en los próximos ejercicios económicos.</p>	<p>El Consejo apoya plenamente esta recomendación. Reconoce que un apoyo administrativo y financiero adecuado es esencial para el funcionamiento correcto del Fondo. Sin embargo, el volumen de la plantilla depende de la existencia de recursos suficientes en el programa ordinario, que es aprobado por la Asamblea de los Estados Partes. El Consejo alienta al Comité de Presupuesto y Finanzas y a la Asamblea a que tengan en cuenta las recomendaciones de los auditores externo e interno y se asegure de que se sigue facilitando el apoyo administrativo y financiero a nivel adecuado para el funcionamiento efectivo del Fondo.</p>	<p>Nos complace que el Consejo apoye esta recomendación, aunque el Fondo siga careciendo de un apoyo interno adecuado para su funcionamiento administrativo y financiero. Consideramos que esta recomendación tiene la importancia suficiente para que se reitere en este informe de auditoría.</p>
<p>Recomendación 4: Recomendamos que la reserva para reparaciones sea sometida a un examen periódico y circunstanciado a fin de asegurar que el nivel de reservas sea suficiente para sufragar las reparaciones que según se anticipa la Corte ordenará en el futuro.</p>	<p>El Consejo examinará con carácter regular el nivel de recursos reservado para posibles órdenes de reparación dictadas por la Corte y la Secretaría mantendrá conversaciones regulares con la Corte (Salas) para intercambiar información a este respecto.</p>	<p>Hemos vuelto a discutir esta cuestión con la dirección del Fondo. Nos complace advertir que el tema se examina con regularidad.</p>
<p>Recomendación 5: Recomendamos además que el Fondo Fiduciario establezca cuentas de gestión simples, comprendida una previsión de corriente de efectivo, para que el Consejo las examine periódicamente. La información sobre los recursos financieros para reparaciones debería ser comunicada a la Corte regularmente, con el objeto de que la situación financiera del Fondo se comprenda cabalmente.</p>	<p>El Consejo apoya esta recomendación y se asegurará periódicamente de que se intercambian con la Corte las previsiones de la corriente de efectivo.</p>	<p>Las previsiones anuales se examinan junto con el Consejo de Dirección con carácter anual a efectos de su aprobación y se publican informes semestrales. Se ha completado un buen principio pero dada la naturaleza imprevisible de las contribuciones voluntarias de las que depende el Fondo, sería útil aumentar la regularidad de la participación del Consejo de Dirección.</p>

<p>Recomendación 6:</p> <p>Recomendamos que el mandato del Comité de Auditoría incluya específicamente el examen del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, y que se elabore un registro de riesgos independiente para tomar en consideración los riesgos operacionales, financieros y de reputación que se plantean para el Fondo.</p>	<p>El Consejo observa que el reglamento relativo al mandato del Comité de Auditoría ha sido promulgado por la directriz presidencial ICC/PRES/D/G/2009/1. El Consejo no ha sido consultado en este proceso y ni el Consejo ni la Secretaría de la Asamblea están representados en el Comité de Auditoría. Por consiguiente, el Consejo no está de acuerdo con la recomendación en la medida en que no ha sido consultado en esta materia ni está representado en el Comité de Auditoría.</p>	<p>Esta recomendación ha sido examinada <i>supra</i>; véase la sección dedicada a cuestiones de gobernanza.</p>
<p>Recomendación 7:</p> <p>Recomendamos que la Asamblea considere la posibilidad de aprobar las consignaciones destinadas a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas asignándolas directamente al Fondo, de manera que en sus estados financieros presenten en su totalidad los ingresos y los costos de las operaciones.</p>	<p>El Consejo de Dirección observa que esta recomendación no se dirige al Consejo sino a la Asamblea. Además, en opinión del Consejo y de conformidad con el párrafo 2 de la resolución ICC-ASP/3/RES.7, “a efectos administrativos, la Secretaría de la Asamblea y su personal estarán vinculados a la Secretaría de la Corte”. En consecuencia, es imposible aprobar consignaciones destinadas directamente a la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y no como parte del presupuesto por programas ordinario de la Corte. Sin embargo, los costos de la Secretaría de la Asamblea pueden ser plenamente consignados en los estados financieros del Fondo a fin de aumentar la transparencia financiera.</p>	<p>La situación en cuanto a la presentación de informes financieros sobre los ingresos y gastos administrativos no ha variado desde el último informe. Se nos han repetido las razones de ello pero seguimos siendo de la opinión de que los estados financieros serían más útiles si se reconocieran plenamente los ingresos y gastos del Fondo en los estados financieros primarios.</p>
<p>Recomendación 8:</p> <p>Recomendamos que el Consejo de Dirección examine el procedimiento de aprobación de los estados financieros del Fondo una vez que la Sección de Presupuesto y Finanzas de la Corte los haya preparado. Recomendamos además que el Presidente del Consejo de Dirección firme los estados financieros para confirmar su aceptación en nombre del Consejo.</p>	<p>El Consejo hace suya la recomendación 8. Observa que la recomendación 8 sobre la presentación de los estados financieros está de acuerdo con el artículo 77 del Reglamento del Fondo Fiduciario, según el cual “el Consejo de Dirección presentará también: (...) b) las cuentas y los estados financieros del Fondo Fiduciario para su examen por el auditor externo”. Sin embargo, en términos prácticos la supervisión de los estados financieros por el Consejo de Dirección es limitada. En particular, el Consejo de Dirección está integrado por personas eminentes “de alta consideración moral, imparcialidad e integridad y con competencia en la prestación de asistencia a las víctimas de crímenes graves” (resolución ICC-ASP/1/Res.7). El Consejo trabaja pro bono y sus miembros han sido personalidades políticas, jefes de Estado, premios Nobel, miembros de la realeza y otras personalidades eminentes. El Consejo de Dirección, que se reúne tan solo una vez al año, precisa que no está integrado por personal técnico en activo, experto en la gestión cotidiana de una administración, y en particular en cuestiones presupuestarias y financieras. En consecuencia, el Consejo, a través de la firma de uno de sus miembros, puede reconocer los estados financieros. Sin embargo, continuará basándose en los conocimientos técnicos de la Secretaría de la Asamblea y de la Secretaría del Fondo a los efectos de elaborar y examinar los estados financieros.</p>	<p>Acogemos con satisfacción la aceptación de esta recomendación. Se han establecido procedimientos para que la Presidenta del Consejo de Dirección acepte las cuentas en nombre del Fondo. Esto dará al Consejo de Dirección la oportunidad de examinar y revisar las cuentas antes de que se publiquen en nombre del Fondo.</p>

Estado I

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Estado de ingresos y gastos y variaciones en los saldos del Fondo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 (en euros)

	2010	Notas de referencia	2009
<i>Ingresos</i>			
Contribuciones voluntarias	1.563.123	3,4	1.188.238
Renta en concepto de intereses	48.700		40.070
Otros ingresos/ingresos varios	-		-
Total de ingresos	1.611.823		1.228.308
<i>Gastos</i>			
Gastos	1.228.986	3,5	945.723
Obligaciones por liquidar	833.984	3,5 - 3,6	464.933
Prima de repatriación no utilizada	2.836	3,11	-
Total de gastos	2.065.806		1.410.656
Superávit/(déficit) de los ingresos con respecto a los gastos	(453.984)		(182.348)
Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores	-	3,7	64.460
Reembolso a donantes	-	3,8	(283)
Saldo de los fondos al principio del ejercicio financiero	2.887.733		3.005.904
Saldo de los fondos al 31 de diciembre	2.433.749		2.887.733
Fecha:	Firmado: Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....		
	Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....		

Estado II

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Estado de los activos, pasivos, reservas y saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2010 (en euros)

	2010	Notas de referencia	2009
<i>Activos</i>			
Efectivo y depósitos a plazo	3.211.189		3.459.860
Otras cuentas por cobrar	59.381	3,9	2.054
Total de activos	3.270.570		3.461.914
<i>Pasivos</i>			
Obligaciones por liquidar	833.984		464.933
Saldos por pagar entre los fondos	-		-
Otras cuentas por pagar	-	3,10	109.248
Prima de repatriación no utilizada	2.836	3,11	-
Total de pasivos	836.820		574.181
<i>Saldos de las reservas y los fondos</i>			
Superávit acumulativo	2.433.749		2.887.733
Total de reservas y saldos de los fondos	2.433.749		2.887.733
Total de pasivos, reservas y saldos de los fondos	3.270.570		3.461.914
Fecha:	Firmado: Presidenta del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.....		
	Jefe de la Sección de Presupuesto y Finanzas.....		

Estado III

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas Estado de la corriente de efectivo al 31 de diciembre de 2010 (en euros)

	2010	2009
<i>Corriente de efectivo de las actividades de funcionamiento</i>		
Superávit/(déficit) neto de los ingresos sobre los gastos (Estado I)	(453.984)	(182.348)
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar	(57.327)	71.082
Aumento/(disminución) de las obligaciones por liquidar	369.052	(199.057)
Aumento/(disminución) de los saldos entre fondos por pagar	-	(413.168)
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	(109.248)	109.248
Prima de repatriación no utilizada	2.836	-
Menos: renta en concepto de intereses	(48.700)	(40.070)
Efectivo neto de las actividades de funcionamiento	(297.371)	(654.313)
<i>Corriente de efectivo de las actividades de inversión y financiación</i>		
Más: renta en concepto de intereses	48.700	40.070
Efectivo neto de las actividades de inversión y financiación	48.700	40.070
<i>Corriente de efectivo de otras fuentes</i>		
Aumento/(disminución) neto	-	64.177
Efectivo neto de otras fuentes	-	64.177
Aumento/(disminución) neto en efectivo y depósitos a plazo	(248.671)	(550.066)
Efectivo y depósitos a plazo a principios del ejercicio	3.459.860	4.009.926
Efectivo y depósitos a plazo al 31 de diciembre (Estado II)	3.211.189	3.459.860

Notas a los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y sus objetivos

1.1 El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas fue creado por la Asamblea de los Estados Partes en su resolución ICC-ASP/1/Res.6 en beneficio de las víctimas de los crímenes de la competencia de la Corte, así como de sus familias.

En el anexo de la mencionada resolución, la Asamblea de los Estados Partes estableció un Consejo de Dirección que se encarga de la gestión del Fondo Fiduciario.

2. Resumen de las principales normas de contabilidad y de presentación de informes financieros

2.1 La contabilidad del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se lleva de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte, tal como estableció la Asamblea de los Estados Partes en el anexo de su resolución ICC-ASP/1/Res.6. En consecuencia, las cuentas del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas están en consonancia con las normas contables del sistema de las Naciones Unidas. Estas notas forman parte integrante de los estados financieros del Fondo Fiduciario.

2.2 **Contabilidad por fondo:** las cuentas del Fondo Fiduciario se llevan de conformidad con la contabilidad por fondo.

2.3 **Ejercicio económico:** el ejercicio económico del Fondo Fiduciario es de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa.

2.4 **Método de contabilidad al valor inicial:** las cuentas se preparan con arreglo al método de contabilidad al valor inicial y no se ajustan para tener en cuenta los efectos de las variaciones en los precios de los bienes y servicios.

2.5 **Moneda de las cuentas:** Las cuentas del Fondo Fiduciario se presentan en euros. Los libros de contabilidad llevados en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha del estado financiero. Las transacciones en otras monedas se convierten en euros al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor en la fecha de la transacción.

2.6 **Financiación:** el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se financia mediante:

a) contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, empresas y otras entidades, de conformidad con los criterios pertinentes aprobados por la Asamblea de los Estados Partes;

b) sumas y otros bienes recibidos a título de multa o decomiso transferidos al Fondo Fiduciario si así lo ordena la Corte en aplicación del párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto;

c) recursos recibidos mediante órdenes de reparación, si así lo decretara la Corte de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba; y

d) los recursos que la Asamblea de los Estados Partes decida asignar.

2.7 **Ingresos:** las contribuciones voluntarias se asientan como ingresos en el momento en que se reciben efectivamente las contribuciones de los donantes.

2.8 **El efectivo y los depósitos a plazo** incluyen los fondos depositados en cuentas bancarias con intereses, depósitos a plazo y cuentas a la vista.

3. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (estados I a III)

3.1 En el **estado I** figuran los ingresos y los gastos y las variaciones en las reservas, así como los saldos del Fondo durante el ejercicio económico. Incluye el cálculo del superávit o el déficit de los ingresos sobre los gastos correspondientes al ejercicio en curso y los ajustes de los ingresos o los gastos de ejercicios anteriores.

3.2 El **estado II** muestra el activo, el pasivo, las reservas y los saldos del Fondo al 31 de diciembre de 2010.

3.3 El **estado III** es el estado resumido de la corriente de efectivo preparado mediante el método indirecto de la norma internacional de contabilidad 7.

3.4 **Contribuciones voluntarias:** se recibieron en total 1.563.123 euros de Gobiernos, particulares, organizaciones y otras entidades.

En 2010, casi el 29% de las contribuciones voluntarias (es decir, 447.752 euros) recibidas por el Fondo Fiduciario se asignó a las víctimas de crímenes de violencia sexual y de género. El 10%, es decir 155.000 euros, corresponde a una contribución con fines específicos recibida de Alemania para financiar el proyecto de creación de un puesto de asesor jurídico que preste asistencia en la preparación legal de la ejecución de las órdenes de reparación. El cuadro que figura a continuación sobre las contribuciones con fines específicos se ha reformulado pues la cifras de gastos consignadas en 2009 incluían obligaciones y desembolsos, en tanto que el objeto del presente cuadro es incluir exclusivamente los desembolsos.

<i>Contribuciones con fines específicos</i>	<i>Países</i>	<i>2010</i>	<i>2009 reformulado</i>
Contribuciones recibidas	Dinamarca	-	497.160
	Andorra	-	12.000
	Noruega	253.839	-
	Alemania	155.000	-
	Países Bajos	20.475	-
	Finlandia	170.000	-
	Funcionarios de la Corte/otros	3.438	-
Total (en euros)		602.752	509.160
Gastos	Dinamarca	301.541	195.619
	Andorra	-	11.114
	Noruega	224.920	10.401
	Alemania	106.141	-
	Países Bajos	19.075	-
	Finlandia	78.738	-
Total (en euros)		730.415	217.134

3.5 **Gastos:** el gasto total de 2.065.806 euros incluye desembolsos por valor de 1.228.986 euros, obligaciones por liquidar de 833.984 euros y obligaciones en concepto de primas de repatriación por valor de 2.836 euros. En 2010 aumentaron considerablemente también las contribuciones con fines específicos dedicadas a la asistencia de las víctimas, que pasaron a ser de 730.415 euros.

3.6 **Las obligaciones por liquidar** se han asentado de conformidad con la regla 4.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte: “las consignaciones seguirán estando disponibles por un plazo de 12 meses a contar de la fecha del cierre del ejercicio económico para el cual fueron aprobadas en la medida en que sean necesarias para liquidar cualquier obligación válida pendiente del ejercicio económico”. Dada la naturaleza de las actividades del Fondo, las obligaciones no liquidadas inscritas en los estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se refieren a contratos vigentes que fueron firmados a finales de 2010 y que como consecuencia incluyen actividades correspondientes a 2011. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas se reserva el derecho a cancelar estas obligaciones en circunstancias excepcionales, lo que reduciría las obligaciones existentes a 31 de diciembre de 2010.

3.7 **Ahorros o cancelaciones con respecto a obligaciones de períodos anteriores:** los desembolsos reales correspondientes a los 464.933 euros asignados a las obligaciones de períodos anteriores alcanzaron la suma de 464.933 euros ya que en 2010 se cancelaron todas las obligaciones correspondientes a 2009.

3.8 **Reembolso a donantes:** en 2010 no se reembolsó cantidad alguna a los donantes.

3.9 **Las otras cuentas por cobrar,** que ascienden a 59.381 euros, representan intereses devengados por valor de 13.007 euros, que no se habían recibido todavía a 31 de diciembre de 2010, y 46.374 euros que son el importe de la factura enviada a un proveedor que será compensada por la próxima factura que se reciba en 2011.

3.10 **Otras cuentas por pagar:** todas las facturas de 2010 se contabilizaron y pagaron antes del 31 de diciembre de 2010.

3.11 **La obligación por concepto de prima de repatriación,** por valor de 2.836 euros, representa los derechos que corresponderían en caso de separación a un funcionario de contratación internacional financiada por una contribución específica de Alemania, que tendría derecho a la prima de repatriación después de un año de servicio.

3.12 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: de conformidad con la decisión ICC-ASP/1/Decision 3 de la Asamblea de los Estados Partes y con la resolución 58/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 23 de diciembre de 2003, la Corte pasó a ser organización miembro de la Caja con efecto al 1 de enero de 2004. La Caja ofrece al personal de la Corte prestaciones en concepto de jubilación, fallecimiento, invalidez y otros beneficios conexos.

La Caja de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado. La obligación financiera de la organización con respecto a la Caja consiste en su contribución obligatoria a la tasa establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 15,8% de la remuneración pensionable, junto con una participación en todo pago para enjugar un déficit actuarial en virtud del artículo 26 del Reglamento de la Caja. Esos pagos para enjugar un déficit solo deben hacerse siempre y cuando la Asamblea de las Naciones Unidas haya invocado esa disposición del artículo 26 por haberse determinado que existe la necesidad de pagos para enjugar un déficit basado sobre la base de un examen de la suficiencia actuarial de la Caja en la fecha de la evaluación. En el momento de prepararse este informe, la Asamblea General de las Naciones Unidas no había invocado esa disposición.

3.13 Contribuciones de la Corte: en el anexo 6 de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, la Asamblea de los Estados Partes decidió que el Secretario de la Corte estaría encargado de prestar la asistencia necesaria para el buen funcionamiento del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en el desempeño de sus funciones, y que además asistiría con voz consultiva a las reuniones del Consejo.

En 2010, la Asamblea de los Estados Partes aprobó una consignación de 1.221.600 euros para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que administra el Fondo Fiduciario y brinda apoyo administrativo al Consejo de Dirección y a sus reuniones. Durante el ejercicio económico se consignó la cantidad de 939.827 euros en concepto de gastos correspondientes a la Secretaría del Fondo.

3.14 Contribuciones en especie

A continuación figuran las contribuciones significativas en forma de aportación paralela recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el ejercicio económico:

En 2010, el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas recibió de sus asociados en la ejecución de sus actividades 306.627 euros (al tipo de cambio vigente al 31.12.2010) en concepto de aportación paralela en forma de recursos tales como servicios y apoyo brindados a las víctimas.
